	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE YOPAL

(CASANARE)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	x	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: de acuerdo con análisis realizado en el presente documento, se tiene que 12.861 predios derivados del universo rural, son los estimados para llevar a cabo la implementación territorial y suman un área de 122.247 ha + 5.414 m²; de estos se tiene que 5.399 corresponde a no espacializados y 7.462 a los espacializados, los cuales son objeto de intervención a través de las rutas misionales de la ANT. Las restricciones existentes corresponden principalmente a drenajes que tienen presencia en 37,2% de los predios, también es evidente en los determinantes restrictivos sectoriales un traslape en el municipio que refleja un 11,6% respecto al análisis previo de predios, sin embargo, no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura de casi la totalidad del municipio, son advertencias para la operación ya que representan en su mayoría zonas de Mapas de tierras hidrocarburos con 4.095 predios cobijados total o parcialmente por esta variable y que traduce un 40% de acuerdo a los predios objeto de estudio, y algunas áreas de proyectos licenciados que es importante tener en cuenta en el desarrollo de la implementación. En cuanto a las condiciones de seguridad, no se reportaron indicadores que, a la fecha de elaboración del presente documento, generen alertas o riesgos inminentes que impidan la implementación del POSPR. Conforme a lo anterior, se recomienda la viabilidad del barrido predial en el municipio de Yopal, Casanare.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	243.521 ha + 6.057 m ²	94.626	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		56.989			
	NO ESPACIALIZABLE		37.637			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	240.869 ha + 5.500 m ²	21.609	98,9%	100%	
	ESPACIALIZABLE		10.219			
	NO ESPACIALIZABLE		11.390			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	103.959 ha + 1.576 m ²	1.950	42,6%	43,15%	
	ESPACIALIZABLE		1.948			
	NO ESPACIALIZABLE		2			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	128.886 ha + 6.271 m ²	4.082	52,9%	53,5%	
	ESPACIALIZABLE		4.082			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	8.011 ha + 6.954 m ²	4.196	3,28%	3,26%	
	ESPACIALIZABLE		4.178			
	NO ESPACIALIZABLE		18			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	122.247 ha + 5.414 m ²	12.861	50,1%	50,7%	
	ESPACIALIZABLE		7.462			
	NO ESPACIALIZABLE		5.399			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	11.951	38,7%	39,2%	
		ESPACIALIZABLE	6.642			
		NO ESPACIALIZABLE	5.309			
	PRIVADO	TOTAL	15.440 ha + 0.868 m ²	377	6,34%	6,41%
		ESPACIALIZABLE		287		
		NO ESPACIALIZABLE		90		
	POR DETEMRRINAR	TOTAL	24.209 ha + 3.779 m ²	533	9,94%	10,05%
		ESPACIALIZABLE		533		
	POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	9.948	14,87%	15,04%
ESPACIALIZABLE			4.850			
NO ESPACIALIZABLE			5.098			
FORMALIZACIÓN		TOTAL	9.122 ha + 4.931 m ²	267	3,74%	3,78%
		ESPACIALIZABLE		260		
		NO ESPACIALIZABLE		7		
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS		TOTAL	54.667 ha + 7.250 m ²	1.785	22,4%	22,6%
		ESPACIALIZABLE		1.785		
		NO ESPACIALIZABLE		0		
DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	10.111 ha + 3.195 m ²	38	4,15%	4,19%	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MÉTODO	POR DETERMINAR	ESPACIALIZABLE		38		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
		TOTAL	12.115 ha + 0.000 m ²	823	4,97%	5,02%
		ESPACIALIZABLE		529		
		NO ESPACIALIZABLE	-	294	-	-
		TOTAL	81.674 ha + 1.551 m ²	10.297	33,5%	33,9%
	ESPACIALIZABLE	4.898				
	NO ESPACIALIZABLE	-		5.399		
	DIRECTO	TOTAL	307 ha + 6.728 m ²	1.496	0,12%	0,12%
		ESPACIALIZABLE		1.496		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-
		TOTAL	40.265 ha + 7.135 m ²	1.068	16,5%	16,7%
ESPACIALIZABLE		1.068				
NO ESPACIALIZABLE		-		0		

VIGENCIA POT: Acuerdo 025 de 2020.

PRESENCIA ÉTNICA: sí.

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizado (2010).

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.


DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Colombia en mapas - Resolución de imagen de 3 metros.

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 39 MESES.

COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$23.525.728.750

VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.

FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el (Decreto Ley 2363 de, 2015), entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Yopal Casanare, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Yopal en el departamento de Casanare fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024-, entre estos Yopal, Casanare, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.


FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Mayo 2024.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (POT) – Proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 24/04/2024 y entregada con fecha 17/06/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y entregada con fecha 08/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2010 y fecha de descarga 2024.
Escala	Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, adelantadas de manera presencial entre el 8 y el 10 de mayo de 2024, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Casanare
Código DANE	85
Municipio	Yopal
Código DANE	85001
Fecha de creación del municipio	8 de Julio de 1942
Área Cobertura Geográfica POT (Plan de Ordenamiento Territorial)	247.285 ha + 8.083 m ²
Área Cobertura Geográfica IGAC	247.685 ha+ 3.036 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de POT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Junio 2024.	

El municipio de Yopal se encuentra ubicado en el departamento de Casanare, fue fundado en 1935 por los señores Pedro González, Pedro Bernal y José Pérez. En principio la cabecera estuvo localizada en Marroquín, posteriormente en el Morro y desde 1943 en el sitio actual. Según la Ordenanza 38 de 1942 se traslada la cabecera del municipio de Marroquín al corregimiento de Yopal. Al crearse la intendencia nacional del Casanare, por medio de la Ley 19 del 14 de noviembre de 1973, se le designó como capital².

La cabecera municipal y capital departamental está localizada a los 05°20'55" de latitud norte y 72°23'59" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 355 m. El municipio limita al norte con Nunchía (Casanare), Labranzagrande y Paya (Boyacá), al este con Nunchía y San Luis de Palenque (Casanare), al sur con Orocué y Maní (Casanare) y al oeste con Aguazul (Casanare). (IGAC, 2023).

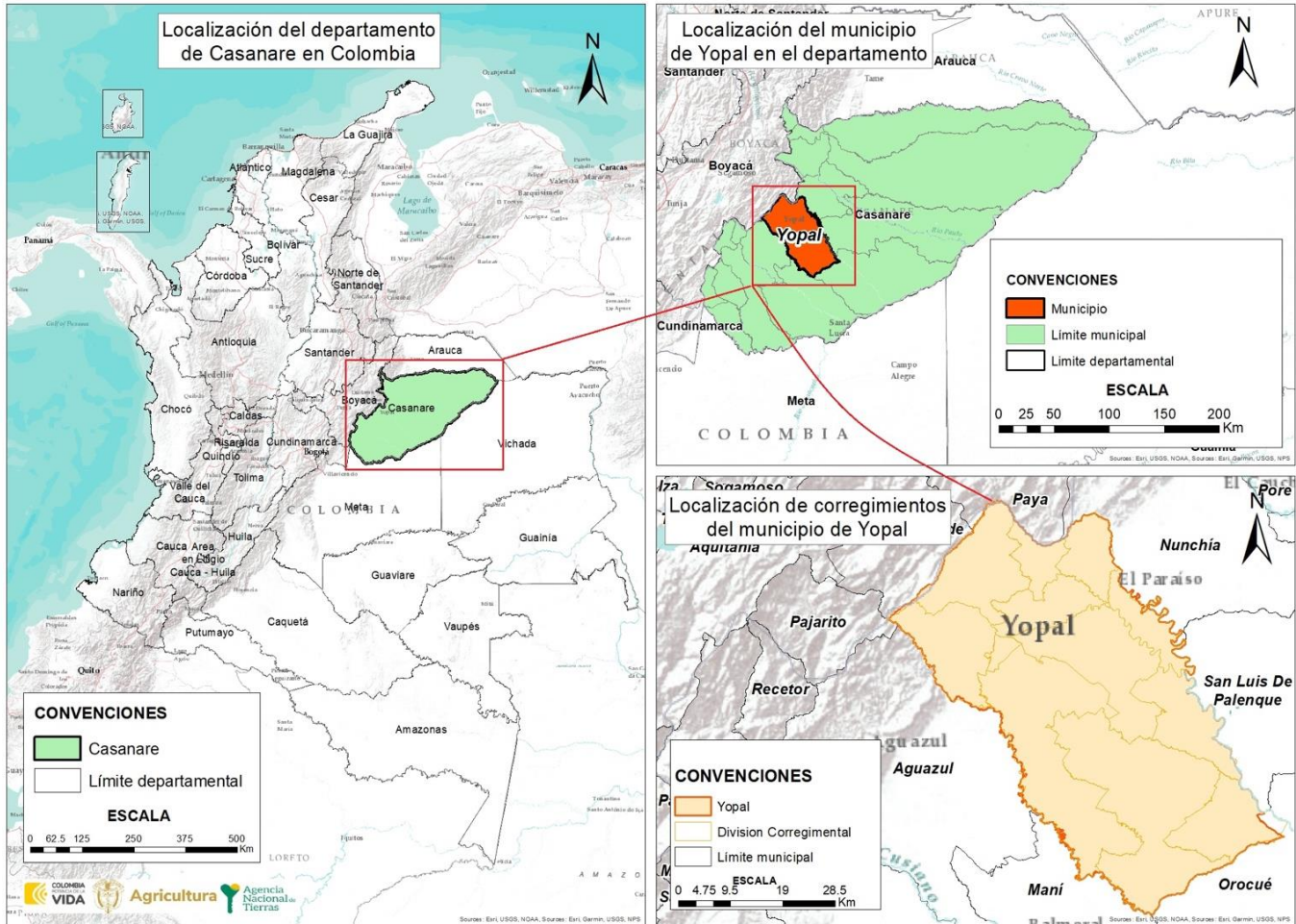
En el territorio se identifican tres unidades morfológicas, una al noreste, montañosa, que corresponde al flanco oriental de la cordillera Oriental, de pendientes pronunciadas, en donde se destacan las cuchillas El Cagüí, Naranjito y Palo Bajito; otra al centro del municipio que hace parte del piedemonte, de topografía ondulada, formada por conos y terrazas; y por último, al sureste, una región plana que corresponde a los llanos Orientales de la Orinoquía, cubiertos por vegetación de sabana. (IGAC, 2023). Estas mismas unidades morfológicas han sido reconocidas y hacen parte del arraigo y conocimiento comunitario que tienen tanto comunidades campesinas como comunidades étnicas que habitan las zonas rurales, así mismo esta dinámica física ha influido en la dotación de infraestructura vial, desarrollo y definición de actividades tanto agrícolas y pecuarias como las dinámicas de asentamiento en el municipio, situación que se evidencia

² Diccionario geográfico de Colombia https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=481453

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


con la frontera física demarcada por la vía conocida como Marginal de La Selva que demarca la zona de piedemonte y montaña y la zona de sabana.

Mapa 1. Localización de Yopal en el departamento del Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Junio de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante POT, establece que tiene una extensión de 247.285 ha + 8.083 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Yopal cuenta con una extensión superficial de 247.685 ha + 3.036 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el POT y la fuente IGAC representada en 399 ha + 4.953 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 94.626 registros urbanos-rurales, de los cuales, 37.637 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados), y 56.989 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 243.521 ha. + 6.057 m², la cual está constituida por:

- 6 predios del municipio de Aguazul
- 1 predios del municipio de Maní
- 6 predios del municipio de Nunchía
- 29 predios del municipio de Orocué

En cuanto al número de predios rurales, 10.219 tienen replica con la base geográfica de polígonos del IGAC, con un área cartográfica de 240.869 ha + 5.499 m², sumados a los registros no espacializables rurales de 11.390 asociados al municipio constituyen un total de 21.609 registros rurales en el municipio; es importante mencionar, que el municipio cuenta con 10 planes parciales aprobados, por lo tanto los predios que geográficamente recaen sobre estas áreas fueron excluidos del universo rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Yopal, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 10.219 predios rurales espacializables, con un total de 240.869 ha. + 5.500 m².


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICATIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICATIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reservas Forestales Protectoras Nacionales	2.651 ha + 9.056 m ²	73	0,7%
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	1.669 ha + 5.887 m ²	45	0,4%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶)	25.811 ha + 4.320 m ²	3.802	37,2%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	155.174 ha + 8.243 m ²	4.123	40,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	168.562 ha + 3.010 m²	5.826	57,0%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal Casanare. Julio de 2024.			


⁶De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

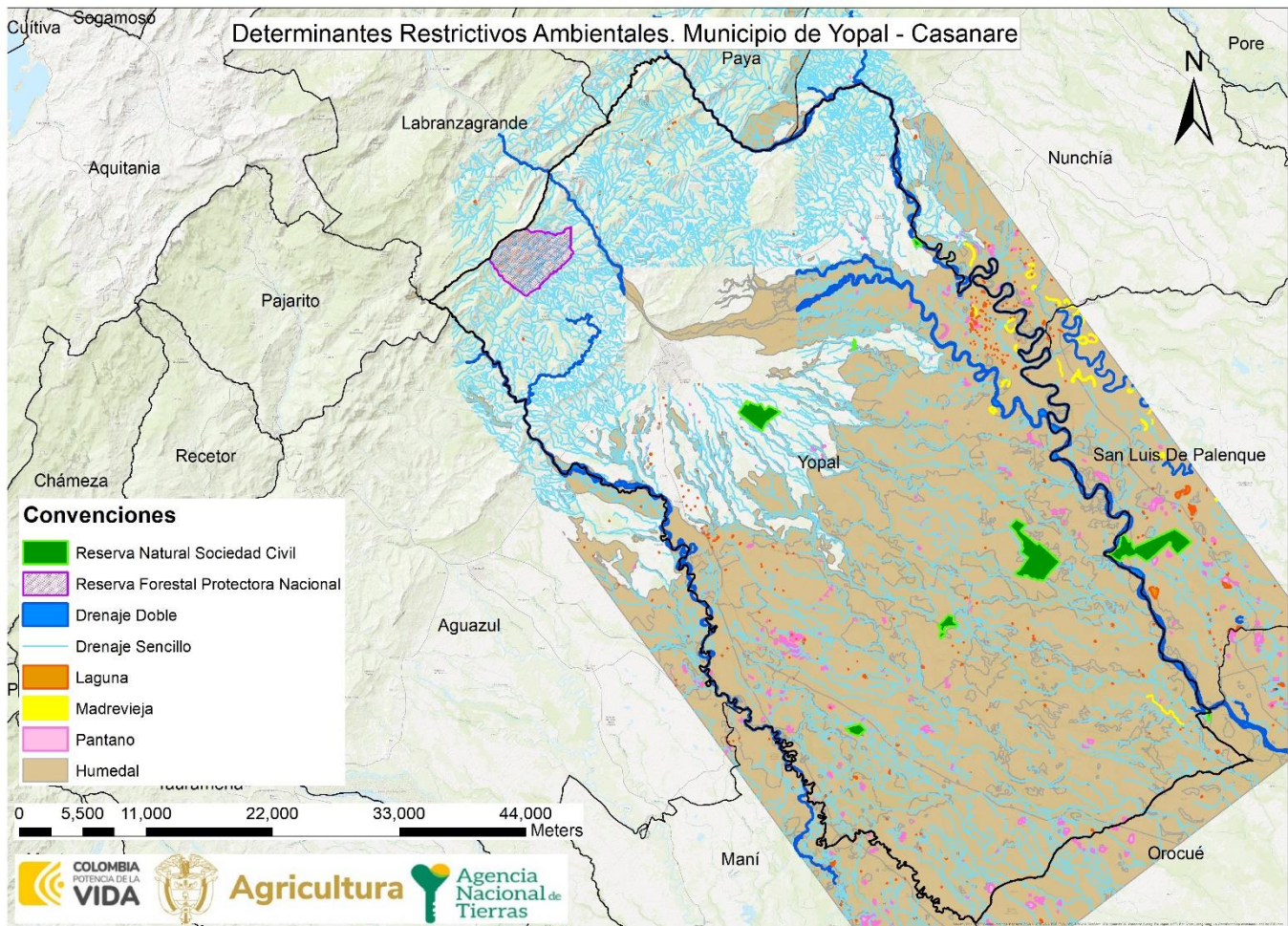
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje 40,3% de afectación con 4.123 predios es la de humedales, seguida por afectación de recurso hídrico con 37,2% con 3.802 predios. Ambas, restringen las áreas asociadas a los cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974⁸. Sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma regional, para verificar que no se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.


⁸ Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Yopal.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es preciso indicar que, dadas las características y la forma en la que está dispuesto el recurso hídrico en el municipio y el alto interés manifestado por los campesinos sobre las posibilidades de acceso a tierras en zonas inundables, las cuencas se deberán acotar en la medida de lo posible a partir de lo determinado por la Corporación Autónoma Regional para el caso, Corporinoquia.

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁹	41.602 ha + 2.415 m ²	1.191	11,6%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	201 ha + 5.127 m ²	305	2,9%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹⁰	739 ha + 2.046 m ²	51	0,4%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	42.455 ha + 6.086 m²	1.577	15,4%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal. Julio de 2024.			


Es importante indicar que, respecto del área impactada por la restricción de pozos en producción 11,6%, implica que los baldíos en un radio de 2.500 metros del punto de explotación adquieren la categoría de baldíos inadjudicables. En este sentido, si bien esta determinante restringe las rutas de adjudicación, habilita la posibilidad de regularizar la ocupación por medio de contratos de uso.

Sobre lo anterior, comunitariamente se identificaron zonas de explotación de (minería artesanal o minería de subsistencia)¹¹ en el corregimiento de Morichal. Actividad minero-energética y desarrollo de proyectos de infraestructura en los corregimientos de Punto Nuevo, Charte, El Morro Morichal, Quebradaseca, Taladro y Tilodirán; además, en el corregimiento de Alcaraván La Niata existen redes de distribución de hidrocarburos tal como es el caso de los oleoductos y gasoductos de Prengo correspondientes a las líneas de transporte La Gloria – Araguaney, La Gloria Norte – Morichal,

⁹ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹⁰ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

¹¹ En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo. La minería de subsistencia no comprende la realización de actividades subterráneas, hacer uso de maquinaria o explosivos https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/abece_genesis-registro_mineria_de_subsistencia-v.1.pdf

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Morichal – Araguaey; actividad de explotación de gas por los pozos del Pauto y Floreña, transporte y bombeo de los recursos de combustibles fósiles para el bombeo de recursos hacia terminales para consumo como Bogotá o para actividad de exportaciones en otras terminales de puerto. (Alcaldía de Yopal, 2023)


En lo que respecta a la red vial 2,9%, considerando que las vías y las franjas de retiro como bienes de uso público, estas constituyen una restricción para la ANT¹², no obstante, se recomienda revisar si existen solicitudes sobre predios baldíos realizados por entidades de derecho público (EDP) como el INVÍAS, la ANI o la que haga sus veces, debido a que, procederá la ruta de titulación de baldíos a EDP para adelantar proyectos de utilidad pública.

En materia de proyectos de infraestructura, se identifican iniciativas de desarrollo de infraestructura vial sobre el río Payero para comunicar, no solo sectores de la zona rural de Yopal, sino también para interconectar el municipio con los departamentos de Boyacá y Meta. Como se mencionaba, asociada a la condición hídrica del municipio, también se pretende el desarrollo de mayor infraestructura y mejoramiento de los corredores fluviales que sirven de alternativa de acceso en las épocas de lluvia, cuando los caminos y vías terciarias se afectan por remoción de masa y taponamientos a causa de las lluvias.

A la fecha de cierre del documento, si bien la comunidad refirió la existencia de iniciativas mencionadas anteriormente, no tienen conocimiento sobre el estado actual de licencias de proyectos a corto plazo, o la afectación predial precisa, así como tampoco de la existencia de proyectos de interés nacional o afectación a predios de interés público. Sin embargo, es necesario que dado el conocimiento comunitario sobre el potencial desarrollo de plataformas tanto de puerto fluvial como infraestructura vial, particularmente sobre el río Cravo Sur (Gobernación del Casanare, 2024). Es preciso, que en una eventual implementación se solicite información tanto a la secretaria de planeación municipal como a la secretaria de infraestructura, sobre los proyectos que en su momento tengan algún impacto predial en la zona rural del municipio.

En materia de reconocimiento comunitario de derechos territoriales a víctimas del conflicto armado, la población afirmó que para el año 2002 se dieron procesos de retorno de población desplazada, particularmente en el corregimiento de Tacarimena. Recientemente se reportan flujos migratorios desde Arauca y la costa norte, convirtiendo una parte del corregimiento el Charte en comunidad receptora de población desplazada en tránsito. De igual manera es preciso señalar que dentro de la población perteneciente a comunidades negras del municipio, según el autoreconocimiento de la misma comunidad, la conformación y sus orígenes en el territorio también obedece a una generación de flujos migratorios provenientes de la costa y particularmente del departamento de Arauca. Por todo lo anterior, es importante y necesario que, dadas las dinámicas de desplazamiento y violencia que se presentaron durante la primera década de los 2000, se


¹² Para mayor información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

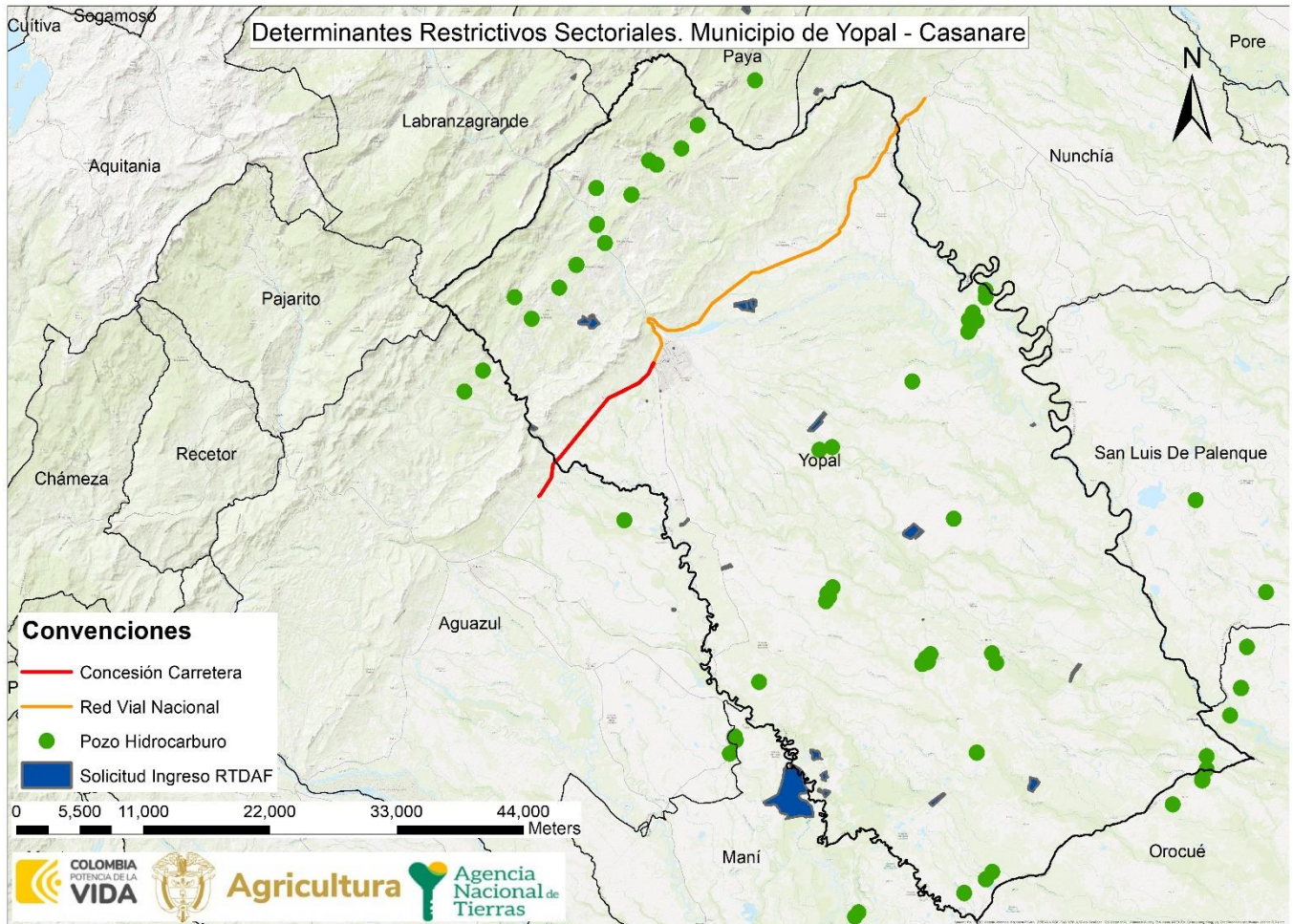
identifique la evolución de posibles casos y sentencias de restitución del municipio y también se verifique si a partir de los fenómenos de desplazamiento y de los lugares receptores, se han adelantado procesos de titulación como medidas de reparación.

Como pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF¹³ (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentren dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


¹³ Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa del conflicto armado por las personas víctimas. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado, tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la Resolución de Inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Yopal.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal. Julio de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Determinantes restrictivas de riesgo:**

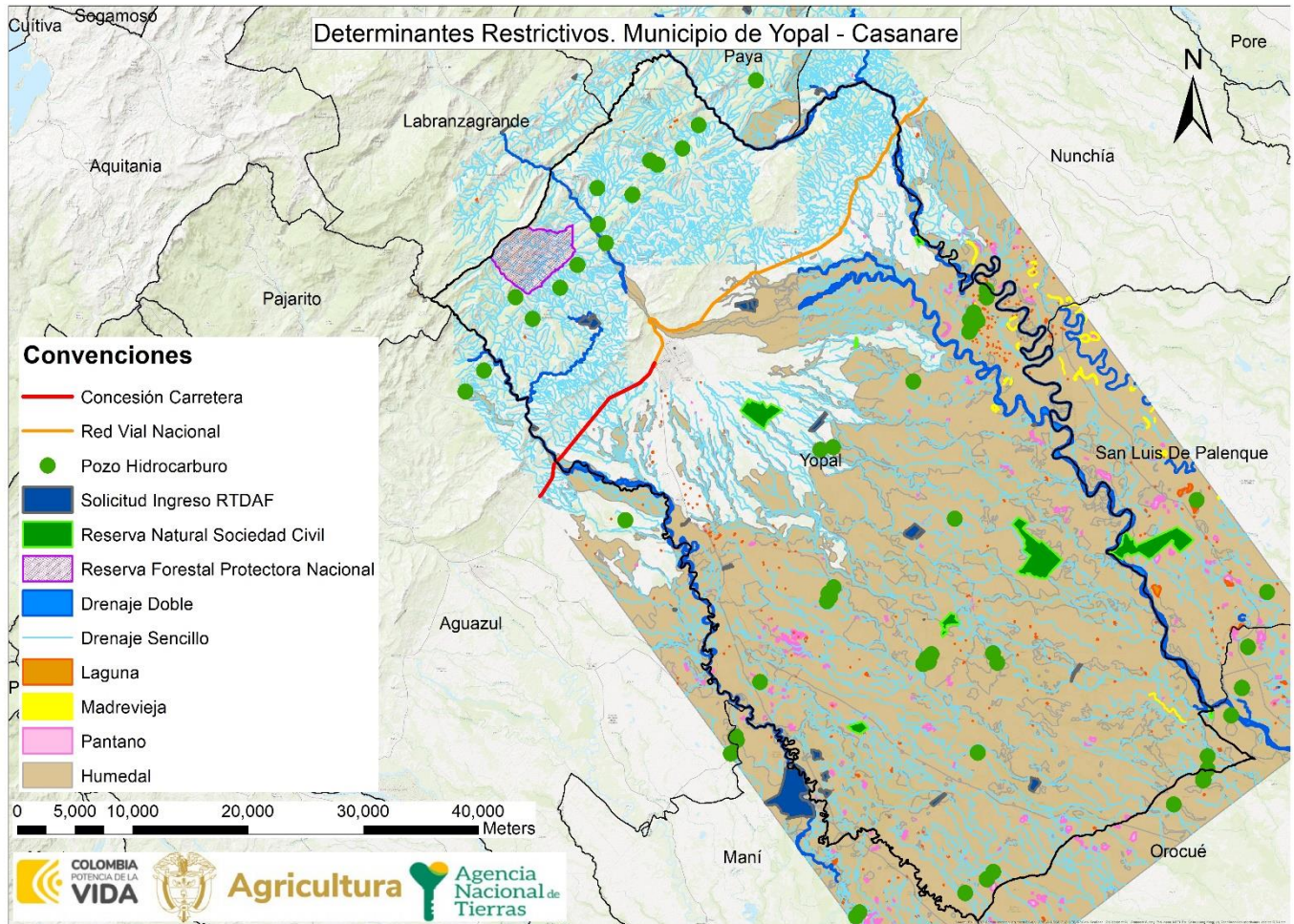
En cuanto a las áreas categorizadas como amenaza y riesgo (inundación alta y remoción en masa) hasta la fecha no se cuenta con plan de riesgo o certificado municipal que compruebe la existencia del riesgo no mitigable en estas áreas. La ANT estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando otras categorías del suelo de protección no limiten su competencia.

En lo que se refiere a restricciones por zonas dispuestas para el desarrollo de servicios públicos domiciliarios, es importante señalar que se encuentran en curso varios ajustes a la vigencia de planes parciales y que el municipio ha identificado al menos 32 asentamientos en zona rural, así como las situaciones que la comunidad misma describe como procesos de urbanización dentro de zonas veredales que no han cambiado su uso de suelo.


De acuerdo con el ejercicio de cartografía social tanto con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural como con la misma administración municipal, se hizo evidente que dado el crecimiento del municipio en zonas rurales con comportamiento urbano, la dotación adecuada de servicios públicos fue parte de las propuestas que se incluyeron en el proyecto de modificación del instrumento de ordenamiento territorial que había iniciado en un período de gobierno anterior, proceso de actualización que si bien no se logró, en los estudios técnicos se pudieron identificar las zonas más relevantes para la dotación de servicios públicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

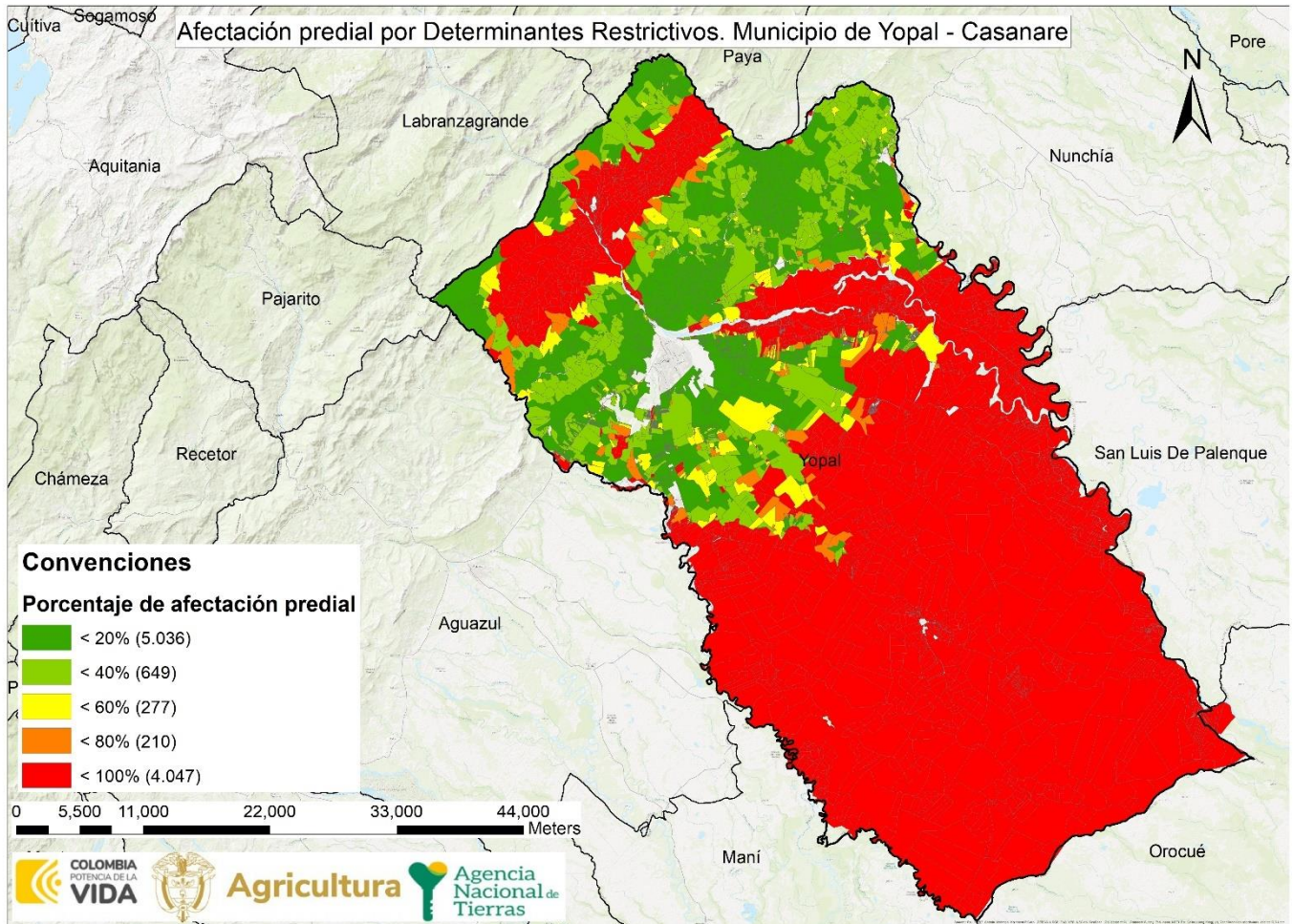
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Yopal.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal. Julio de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Yopal.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal. Julio de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Yopal, Casanare 5.036 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01% y el 20% del área total de los predios, 649 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01% y el 40%, 277 predios tienen afectación entre el 40,01% y el 60%, 210 predios tienen afectación de entre el 60,01% y 80%, y 4.047 predios están afectados entre un 80,01% y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, 1.932 predios, es decir más del 19% de los predios del municipio de Yopal, Casanare, tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.


TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010) ¹⁴	25.667 ha + 2.368 m ²	2.545	24,9%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	25.667 ha + 2.368 m²	2.545	24,9%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	1.401 ha + 0.837 m ²	287	2,8%
• Área proyecto licenciado	189.633 ha + 6.344 m ²	8.492	83,1%
• Mapa de tierras hidrocarburo	103.677 ha + 2.491 m ²	4.095	40%
• Zona minera especial	190 ha + 8.364 m ²	90	0,8%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹⁵	No Aplica	16	0,1%
• Víctima mina antipersonal ¹⁶	No Aplica	1	0,009%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁷	0 ha + 65,7 m ²	21	0,2%
<i>Patrimonio Cultural y Arqueológico</i>			
• Sitio Arqueológico	No Aplica	26	0,2%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	218.757 ha + 9.308 m²	9.681	94,7%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	183.870 ha + 4.244 m ²	7.920	77,5%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	183.870 ha + 4.244 m²	7.920	77,5%

¹⁴ Para mayor ampliación, consultar el portal web del micrositio la ANT FD.1.8.1 BOSQUE NO BOSQUE 2010 – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa (ant.gov.co)

¹⁵ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁶ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁷ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ASUNTOS ÉTNICOS ¹⁸	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</i>			
<ul style="list-style-type: none"> Titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras 	8.619 ha + 2.478 m ²	54	0,52%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	8.619 ha + 2.478 m²	54	0,52%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	234.027 ha + 8.609 m²	10.143	99,2%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal. Julio de 2024.			


Dentro de las condicionantes ambientales, se encuentra la figura de bosque no bosque 24,9%, que implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas afectadas. Por lo tanto, cual, al momento del inicio de la operación, se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

En cuanto a los títulos mineros 2,8%, estos representan un condicionante al OSPR. Por lo tanto, al momento de la implementación deberá revisarse en qué etapa se encuentran estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001¹⁹. Se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, haciendo las precisiones necesarias para otorgar los correspondientes derechos de uso.

Las áreas de proyectos licenciados 83,1%, son una figura que relaciona los proyectos avalados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual otorga o niega la licencia ambiental para los proyectos que se

¹⁸ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

¹⁹ Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario definiendo las determinantes de usos permitidos.

Respecto al mapa de tierras hidrocarburos 40%, aunque constituye una condicionante al momento de darse la implementación, se deberá tener en cuenta que el suelo y el subsuelo en el licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburíferos, resulta ser una restricción cuando se encuentran en etapa de explotación. Está prohibición radica en el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia: “El Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”. Sumado a ello, el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 del 18 de julio 2014, dispone que:


No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechables económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera.

En cuanto a los predios que cuentan con solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, esta será un condicionante al OSPR, si se verifica que al momento de la implementación existe una solicitud de un predio para ser ingresado o que se haya iniciado el estudio de la solicitud de ingreso al registro.

Por otra parte, el municipio es reconocido como el *Abanico Aluvial*²⁰ lo que da cuenta, gracias a una irrigación de sistemas dendríticos²¹ subterráneos, así como caños y ríos superficiales que sugiere un rico sistema hídrico. En las jornadas de cartografía social se menciona que las zonas susceptibles de inundación en época de lluvias conforman sabanas y

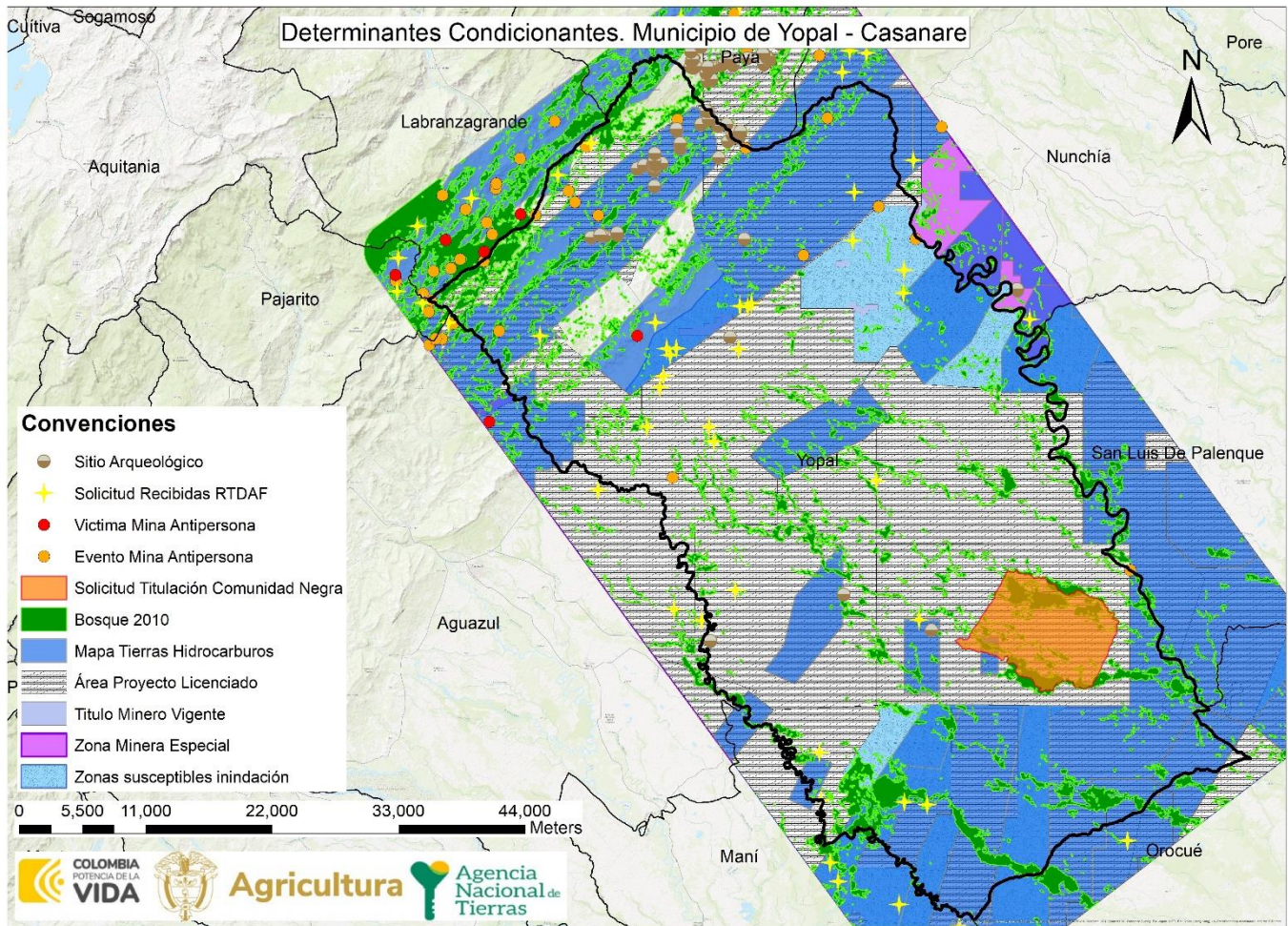
²⁰ El Abanico Aluvial de Yopal como su nombre lo indica, es una geoforma que se extiende en dirección sureste con su ápice o punto inicial más alto en el sitio de salida del río Cravo Sur desde la parte montañosa al Llano, con una zona frontal amplia que desciende y se va ensanchando hacia el Oriente y Sur-Oriente. Para mayor información consultar el siguiente enlace <https://www2.sgc.gov.co/Contrataciones%20Directas/CD%2006/ESPECIFICACIONES%20TECNICAS%20-%20pozo%20SGC%20-%20Yopal%203.pdf>

²¹ Es un patrón que está formado por afluentes primarios y secundarios, los cuales se unen libremente en cualquier dirección, tiene forma de una mano extendida donde cada afluente de los ríos principales equivale a cada dedo de las manos, es uno de los tipos de patrones de drenajes fluviales más común que existen.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


playones de hasta 10 hectáreas en las zonas inundables del río Cravo Sur y las zonas anegables también identificadas hacia la cuenca del río Charte²².

Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Yopal.

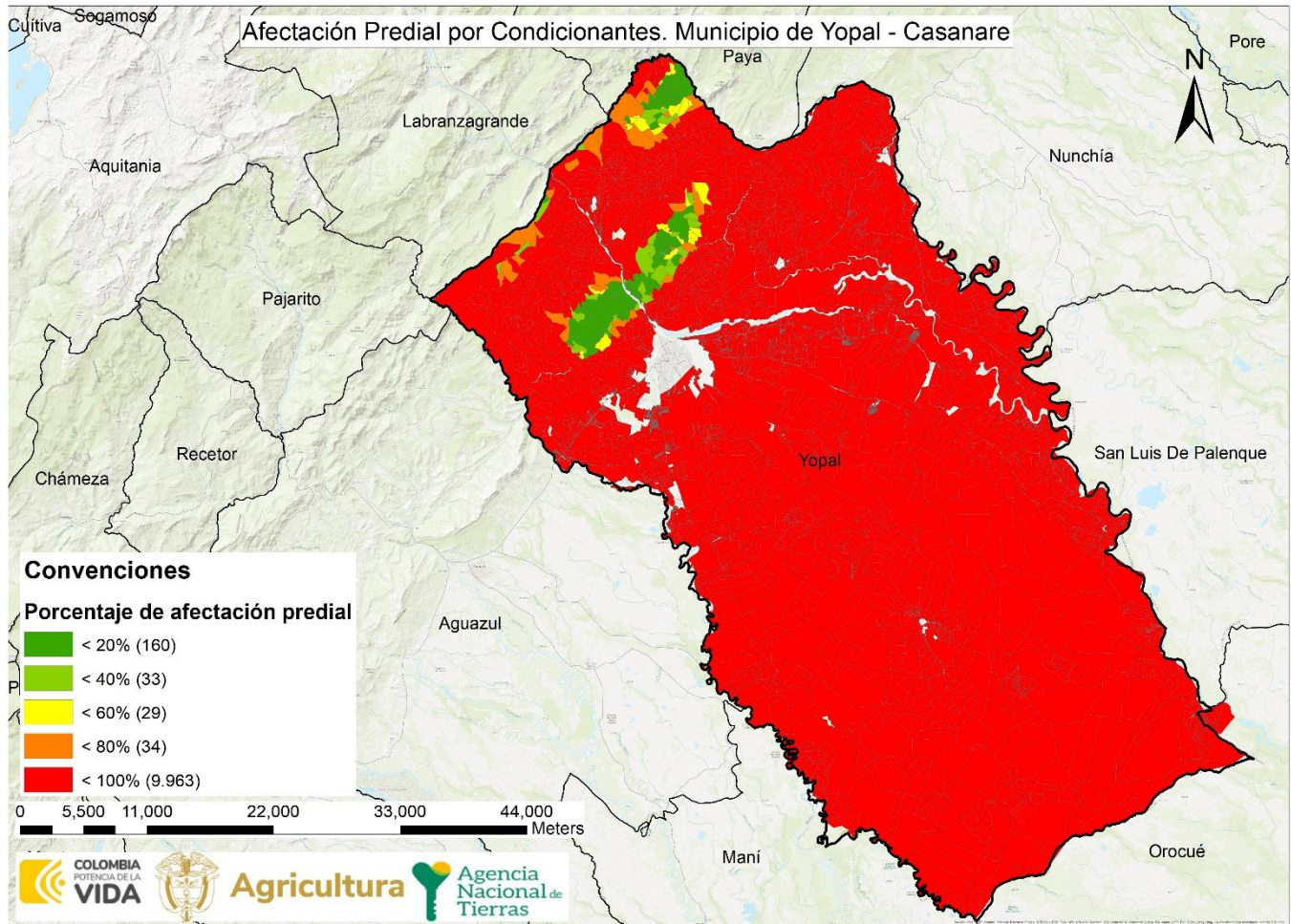


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal. Julio de 2024.

²² Para identificar todas las veredas inundables consulte el anexo POSPR-F-017-SISTEMATIZACIÓN ENTREVISTAS Y CARTOGRAFÍAS SOCIALES, Pestaña ambiente y amenazas, así como el acápite de determinantes restrictivas por riesgo y amenazas del presente plan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Yopal.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Yopal. Julio de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Yopal²³: se tiene un aproximado de 160 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 33 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 29 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 34 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 9.963 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, 5.163 predios, es decir más del 50,5% de los predios del municipio de Yopal, Casanare, tiene una

²³ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

afectación por determinantes condicionantes del 100%, mientras que 76 predios tienen afectación de 0%, ósea el 0,74% de los predios del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Yopal en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales²⁴ para Orocué, Maní, Aguazul, Labranzagrande, Nunchía, Pajarito, San Luis de Palenque y Paya, en donde se pudo evidenciar que se presenta inconveniente de límite con los municipios de Orocué, Labranzagrande, Pajarito, San Luis de Palenque y Paya. Sin embargo, no se reporta inicio de proceso de deslinde para ninguno de los anteriores. En lo que respecta a los otros municipios colindantes, se encuentran acordes con la norma que define los límites como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Orocué – Yopal	X			X	Se presentan traslapes e inconsistencias entre la información catastral suministrada por el límite entre los municipios de Orocué y Yopal del departamento del Casanare. Si bien se encuentra la descripción del límite contenido en el Decreto No. 870 de 13 de mayo de 1974, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)
2	Maní – Yopal		X		X	Conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en el Decreto No. 870 de 13 de mayo de 1974. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (Codazzi I. G., Diagnóstico del límite entre los municipios de San Luis del Palenque - Yopal, 2022)
3	Aguazul - Yopal		X		X	Conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en el Decreto N°. 870 del 13 de mayo de 1974. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (Codazzi I. G., Diagnóstico del límite entre los municipios de Aguazul- Yopal, 2022)
4	Labranzagrande - Yopal	X			X	Conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°.19 del 28 de noviembre de 1973, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi I. G., Diagnóstico del límite entre los municipios de Paya-Yopal, 2022)
5	Nunchía – Yopal		X		X	Se encuentra acorde con el Decreto N°. 0870 del 13 de mayo de 1974, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Nunchía y Yopal solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. (Codazzi I. G., Diagnóstico del límite entre los municipios de Nunchia - Yopal, 2020)

²⁴ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). <https://www.colombiainmapas.gov.co>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6	Pajarito- Yopal	X			X	Conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°.19 del 28 de noviembre de 1973, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea límite. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi I. G., Diagnóstico del límite entre los municipios de Paya-Yopal, 2022)
7	San Luis de Palenque - Yopal	X			X	Conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en el Decreto No. 870 de 13 de mayo de 1974. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (Codazzi I. G., Diagnóstico del límite entre los municipios de San Luis del Palenque - Yopal, 2022)
8	Paya- Yopal	X			X	Conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ley N°.19 del 28 de noviembre de 1973, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea límite. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Codazzi I. G., Diagnóstico del límite entre los municipios de Paya-Yopal, 2022)
FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Orocué, Maní, Aguazul, Labranzagrande, Nunchía, Pajarito, San Luis de Palenque, Paya. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Abril 2024.						

De conformidad con la información recabada en los ejercicios de cartografía social, ha sido posible identificar que en el caso del corregimiento Quebradaseca, en la vereda que tiene el mismo nombre, sobre el río Cravo Sur, la comunidad manifiesta que existe un conflicto límite con el municipio de Orocué por un área de 7.000 hectáreas, en la zona cercana a uno de los pozos petroleros. Por su parte, en el corregimiento del Morro, se identificó comunitariamente un conflicto sobre el costado norte de la vereda Tizagá, que colinda con el departamento de Boyacá, dado que parte del territorio que se reconoce como parte de Yopal, figura como parte de la jurisdicción político administrativa de Tizagá.

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	Aguazul	70 ha + 6.804 m ²
3	Maní	162 ha + 6.381 m ²
19	Orocué	483 ha + 8.473 m ²
2	Nunchía	4 ha + 2.738 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Julio 2024.		

La tabla 9 y la tabla 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 26 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 721 ha + 4.397 m².



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

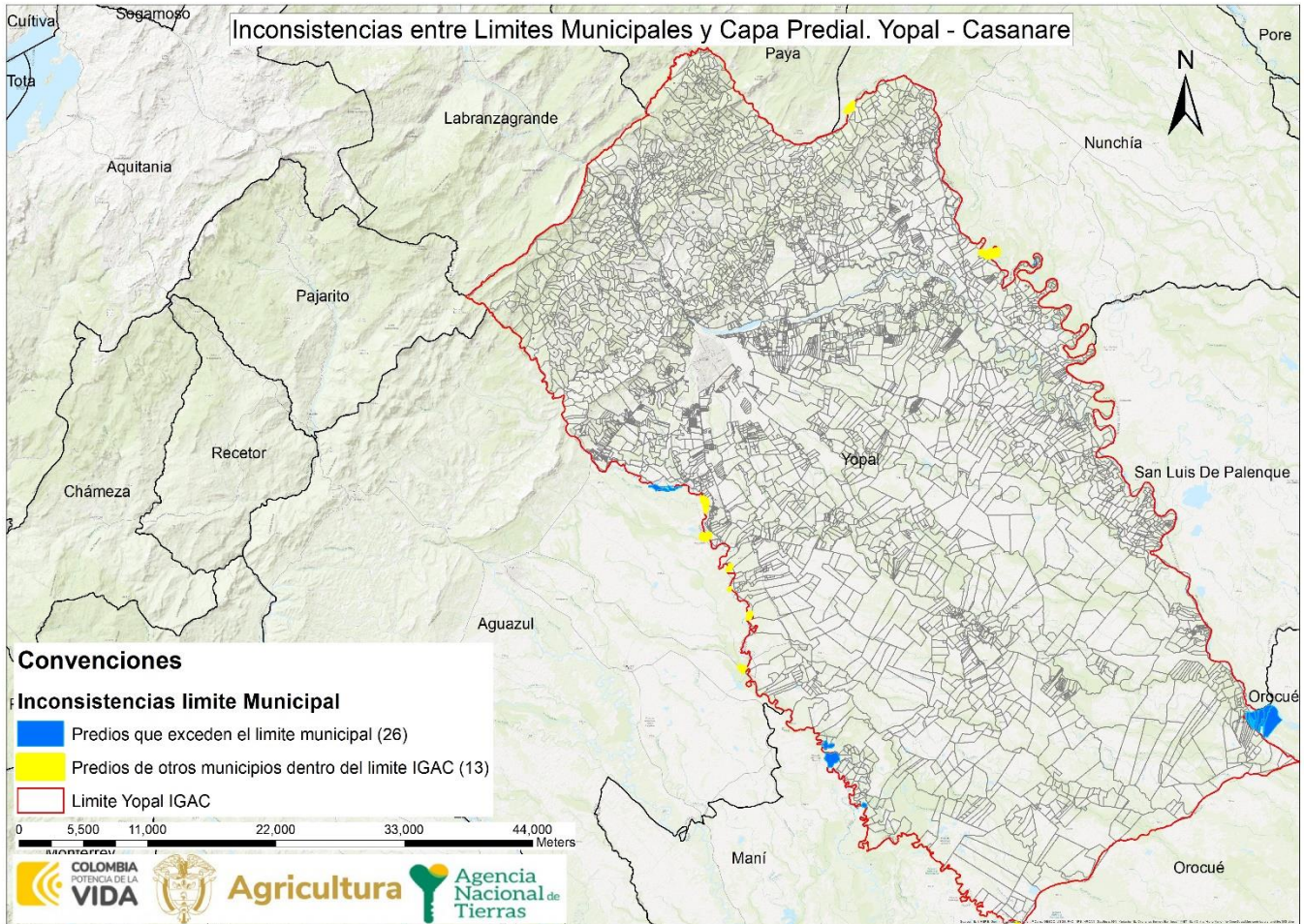
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES ²⁵	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
6	110 ha + 2.917 m ²	Aguazul
1	2 ha + 0.210 m ²	Maní
6	104 ha + 5.547 m ²	Nunchía
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Julio 2024.		

En la tabla 10 se realizó un análisis de los límites municipales en donde se logra identificar algunos vacíos catastrales en la capa predial del municipio, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios colindantes. Existen trece (13) predios que tienen un área de 216 ha + 8.674 m² ubicados en vacíos catastrales, colindantes con los municipios de Aguazul, Maní y Nunchia.


²⁵ El API reporta 29 predios con un área de 222 ha + 5.390 m², sin embargo, no se reportan en la tabla debido a que solamente 13 predios se encuentran espacialmente ubicados en el límite perimetral del municipio; es decir que 16 predios se encuentran en el centro y corresponde posiblemente a un error de catastro en el reporte de los números prediales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Yopal, Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en Yopal. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del POT

El municipio cuenta con un POT que fue adoptado mediante Acuerdo 024 del 29 de diciembre de 2013, sin embargo la información correspondiente a la división político-administrativa en veredas y corregimientos fue actualizada mediante el Acuerdo 025 de noviembre de 2020. La información geográfica actual de los corregimientos y veredas es proporcionada por el municipio, sin embargo, con el ánimo de lograr la complementación de información requerida para el inicio del plan, se realizó con la consulta correspondiente en las plataformas del DANE e IGAC (Colombia en Mapas), para específicamente complementar la información geográfica de los centros poblados presentes en el municipio, teniendo en cuenta que la información cartográfica brindada por la alcaldía no contenía la información geográfica completa sobre este particular.


Tipo de Plan	Plan de Ordenamiento Territorial.
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 024 Del 29 de diciembre 2013, modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapa de la revisión	Pendiente aprobación del Concejo Municipal.
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yopal, acuerdo N.º 024 de 2013. Mayo 2024.	

Es importante mencionar que el municipio de Yopal actualmente se encuentra en trámite de revisión y actualización de su plan de ordenamiento territorial vigente. Según la consulta realizada en el sitio web²⁷ de la Alcaldía, se pudo evidenciar que, mediante comunicado del 14 de agosto de 2023, se radicó ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo que adopta las modificaciones del POT vigente, así mismo proporcionan un enlace²⁸ en el cual se puede consultar toda la

²⁶ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

²⁷ <https://www.yopal-casanare.gov.co/noticias/radicado-ante-el-concejo-proyecto-de-acuerdo-que-adopta>

²⁸ https://drive.google.com/drive/folders/1_b6S-jrBh0kuLvi5k9lksmgRAV9OvNxy

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

información que fue radicada, aunque al momento de la formulación del POSPR no haya surtido el trámite de debate y aprobación.

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT

Se procedió a revisar el Acuerdo 024 Del 29 de diciembre 2013, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, sin evidenciar que se cuente con información al respecto.

Por tanto, se procede a usar la UAF como referencia, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAF”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el municipio dos zonas relativamente homogéneas a saber:


CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3	45 ha	61 ha
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 5	65 ha	87 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del municipio de Yopal, Resolución N.º 041 del 24 de septiembre de 1996 INCORA. Mayo 2024.

Si bien por norma²⁹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

²⁹Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007³⁰ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006³¹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los POT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.


TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL POT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN POT AÑO 2020
Urbano	3.339 ha + 2.672 m ² ³²	2.624 ha + 4500
Expansión Urbana	3.306 ha + 6.362 m ²	6.068 ha + 5400
Rural	240.639 ha + 9.050 m ²	241.217 ha + 2700
TOTAL, MUNICIPAL	247.285 ha + 8.083 m²	249.910 ha + 2600

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Yopal, acuerdo N.º 024 de 2013. Mayo 2024.

³⁰ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

³¹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

³² En esta área se incluyen los planes parciales aprobados, que transforman el suelo de expansión urbana (rural) en urbano.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al respecto es preciso indicar que, de la consulta de la información aportada por el municipio, se identificaron 10 planes parciales adoptados mediante decreto, algunos posteriores a las modificaciones del instrumento de ordenamiento territorial del municipio.

El plan parcial Nor-oriental fue adoptado mediante el Decreto 100.24.0069 de 2007 y modificado por el Decreto 0069 de 2009. Este hace parte zona de expansión urbana nor-oriental de Yopal, como se indica en el acuerdo 024 de 2013.

A continuación, se relaciona la información aportada:

TABLA 14. PLANES PARCIALES						
DENOMINACIÓN	USOS	DECRETO DE ADOPCIÓN	ÁREA DE EXPANSIÓN O ZONA URBANA	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA	ESTADO ACTUAL
Plan Parcial del ³³ teniente Riveros	Vivienda	Decreto 396 de 2021	Segunda zona de expansión vereda Sirivana	470 -136369	50 ha + 3.900 m ²	Con decreto/ sin información respecto de la licencia urbanística y desarrollo de este.
Plan Parcial ³⁴ Rivarca	Vivienda	Decreto 361 de 2015	Polígono dos del municipio de Yopal	470-1115960, 470-115959, 470-7990, 470-104461, 470-115961, 470-115963, 470-110375 + un cementerio.	108 ha	Con decreto/ Acción Popular.
Plan Parcial ³⁵ Palmarito	Vivienda	Decreto 078 de 2015	Polígono tres del municipio de Yopal		42 ha	Con decreto/ Medio de control Demanda de Nulidad / pendiente fallo en segunda instancia
Plan Parcial ³⁶ Matalarga	Vivienda y usos complementarios	Decreto 366 de 2015, modificado por el Decreto 371 de 2023	Unidad de Gestión uno y se crea la unidad de Gestión siete.	470-60267, 470-61297	109 ha + 8.600 m ²	Con decreto/ sin información respecto de la licencia urbanística y desarrollo de este.
Plan Parcial ³⁷ Manoa	Vivienda y usos complementarios	Decreto 351 de 2015	polígono tres del municipio de Yopal		50 ha + 3.640 m ²	Con decreto/ sin información respecto de la licencia urbanística y desarrollo de este.
Plan Parcial ³⁸ La Castellana	Vivienda y usos complementarios	Decreto 285 de 2015	Polígono dos municipios de Yopal	470-114760, 470-114761, 470-114762		Con decreto/ Medio de control Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

³³ Para más información consulta el siguiente enlace [20240528 PLAN PARCIAL DEL TENIENTE RIVEROS](#)


³⁴ Para más información consulta el siguiente enlace [20240528 PLAN PARCIAL RIVARCA](#)

³⁵ Para más información consulta el siguiente enlace [20240528 PLAN PARCIAL PALMARITO](#)

³⁶ Para más información consulta el siguiente enlace [20240628 PLAN PARCIAL MATALARGA](#)

³⁷ Para más información consulta el siguiente enlace [20240528 PLAN PARCIAL MANOA](#)

³⁸ Para más información consulta el siguiente enlace [20240628 PLAN PARCIAL CASTELLANA](#)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Plan parcial³⁹ La Aurora	Vivienda y usos complementarios	Decreto 365 de 2015	Segunda área de expansión de Yopal.			Con decreto/ sin información respecto de la licencia urbanística y desarrollo de este.
Plan parcia⁴⁰ Llano Real	Vivienda y usos complementarios	Decreto 100.24.030 abril de 2017	Segunda área de expansión de Yopal.		69 ha	Con decreto/ sin información respecto de la licencia urbanística y desarrollo de este.
Plan Parcial⁴¹ San Pablo II	Vivienda y usos complementarios	Decreto 242 de 2015	Segunda área de expansión de Yopal		50 ha	Con decreto/ sin información respecto de la licencia urbanística y desarrollo de este.
Plan parcia⁴² Alameda Matha Mojica	Vivienda y usos complementarios	Decreto 213 de 2023	Suelo de expansión dos.		110 ha + 7.607 m ²	Con decreto/ Medio de control Demanda de Nulidad simple-Apelación.
FUENTE: elaboración propia. A partir de información emitida por el ente municipal. Mayo de 2024.						

Respecto del Plan Parcial Rivarca, adoptado mediante Decreto 361 de 2015, es importante mencionar que, si bien no cursa con medio de control de nulidad, sí se adelanta acción popular en el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal, radicado número 85001333300220190026300, con fallo en primera instancia. Lo anterior conforme al oficio⁴³ enviado por la Alcaldía de Yopal mediante comunicado del 20 de mayo de 2024.

Del Plan Parcial Palmarito la administración municipal envía la cartografía, de igual forma se indaga sobre el decreto de adopción sin tener resultado, sin embargo, en la página web de la alcaldía de Yopal se ubica un comunicado de prensa con fecha de 22 de febrero de 2018, en el que avisan a la comunidad que el plan parcial adoptado mediante Decreto 078 de 2015, cursa con acción de nulidad en el Juzgado Primero Administrativo Municipal de Casanare. Conforme a lo anterior, se consulta a la Alcaldía de Yopal quienes informan que, mediante Sentencia del 20 de marzo de 2020, se declaró la nulidad del decreto, pero el proceso está en segunda instancia judicial ante el tribunal, y a la fecha no hay fallo al respecto.

Del Plan Parcial La Castellana, adoptado mediante Decreto 285 de 2015, conforme al escrito enviado por la administración de Yopal, cursa con demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, con radicado número


³⁹ Para más información consultar el siguiente enlace [20240628 PLAN PARCIAL LA AURORA](#)

⁴⁰ Para más información consultar el siguiente enlace [20240628 PLAN PARCIAL LLANO REAL](#)

⁴¹ Para más información consultar el siguiente enlace [20240628 PLAN PARCIAL SAN PABLO II](#)

⁴² Para más información consultar el siguiente enlace [20240628 PLAN PARCIAL ALAMEDA MARTHA MOJICA](#)

⁴³ Para más información consultar el siguiente enlace [Respuesta Jurídica PPs.pdf](#)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


850013333001201900084400 del Juzgado tercero administrativo del circuito de Yopal. Su última actuación corresponde a citación de continuación a audiencia inicial, con fecha del 5 de septiembre de 2024.

Por último, sobre el Plan Parcial Alameda Martha Mojica, la Administración de Yopal indicó que el Decreto 213 de 2023, cursa con demanda de nulidad simple, con número de radicado 850013330002202230015600 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal, con sentencia de primera instancia del 18 de marzo de 2024 que dispuso: “PRIMERO: DENEGAR la solicitud de declaratoria de nulidad del Decreto No. 213 del 7 de julio de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO ALAMEDA MARTHA MOJICA, formulada a través del medio de control de nulidad, por lo expuesto la parte motiva de esta sentencia”. Sin embargo, se interpuso apelación por parte del actor. Es preciso señalar que, en todo caso, también desde los ejercicios de cartografía social, la comunidad reconoce el desarrollo de zonas rurales con proyectos de constructoras que poco a poco han ido realizando procesos de urbanización, proyectos dentro de los que se destacan los desarrollos de Bellavista y cinco (5) barrios en total identificados en el corregimiento El Charte y Tacarimena, particularmente.


Por lo anterior, si bien para la implementación se estimarán todas las zonas rurales resultado del análisis del API en el municipio, es preciso que, en el alistamiento y como parte de los escenarios de articulación con la administración municipal y en atención a las alertas comunitarias, se verifiquen las condiciones y posibles cambios en los usos de suelo y el tratamiento de las áreas consideradas asentamientos humanos, categoría que como tal, se trata en el Decreto 2044 de 2020 y el correspondiente tratamiento que se dará a estas áreas, según lo conceptualizado por la Oficina Jurídica de la ANT en los radicados No. 20191030121243; 20202100041133; 20201030088843; y 20211030173143.

De manera general, en cartografía institucional la secretaria de Planeación advirtió que actualmente de los 32 asentamientos humanos, hay solo (2) que se encuentran ubicados sobre la ronda del río Cravo Sur correspondientes a Fiorella y El Morro.

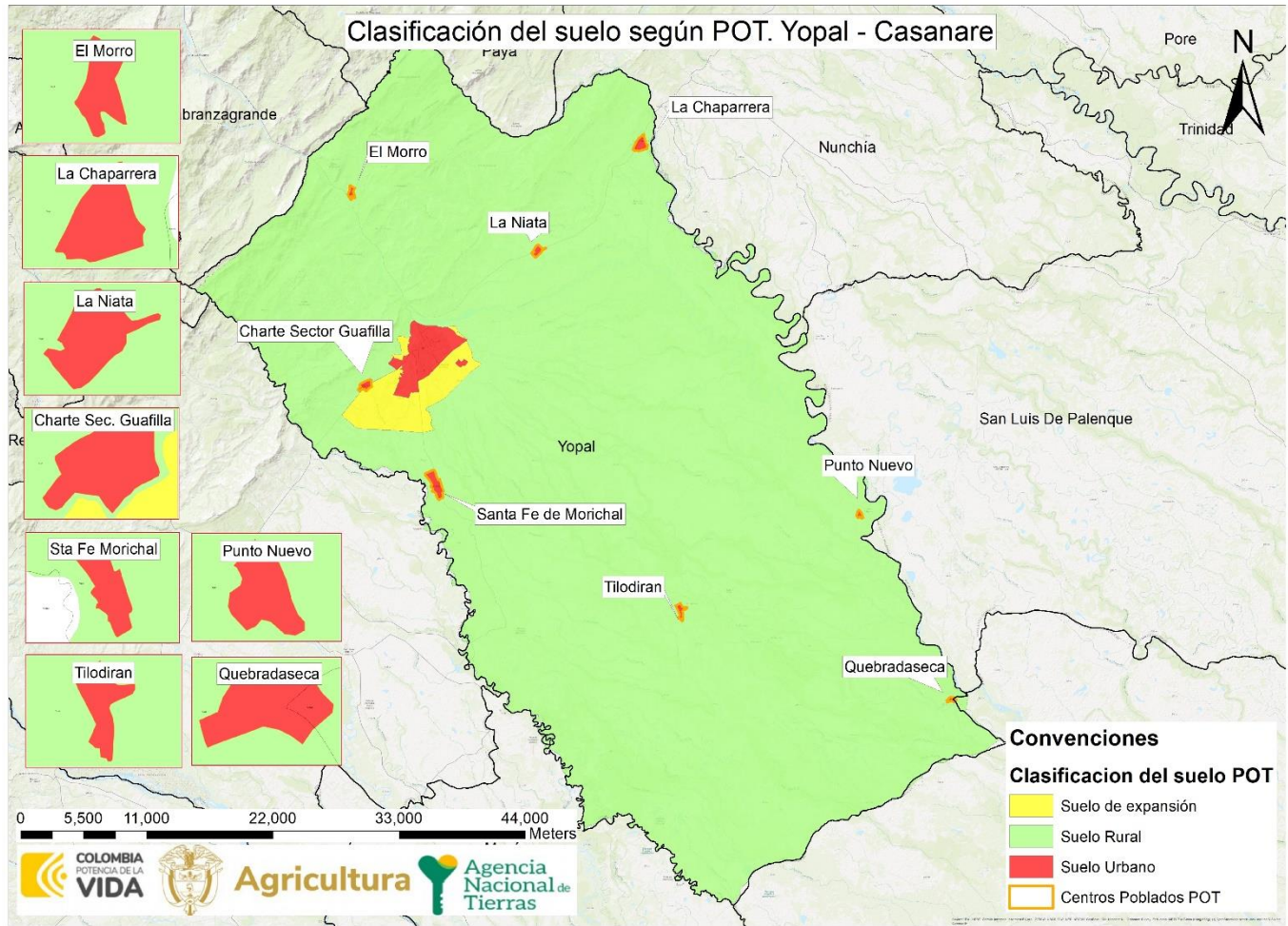
Así mismo, teniendo en cuenta lo anterior, es relevante mencionar que para el caso específico del desarrollo con comportamiento urbano denominado La Bendición, que se encuentra dentro de la zona de expansión sin plan parcial, actualmente si bien se considera rural, de conformidad con el análisis del comportamiento urbano que se evidencia en esta zona, tanto en el escenario de cartografía social como en la cartografía institucional, será necesario adelantar una mesa técnica en la etapa de alistamiento, en una eventual implementación, teniendo en cuenta las particularidades de este predio relacionadas con las siguientes características:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1. En el predio La Bendición, se ha desarrollado el proyecto Martha Alameda, predio que fue adquirido a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) por parte del municipio.
2. Este predio aún tiene 12 ha, que corresponden a propiedad privada, que se encuentra en sucesión, sin embargo, las viviendas que se encuentran en la totalidad del predio tienen alrededor de 10 años de establecidas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

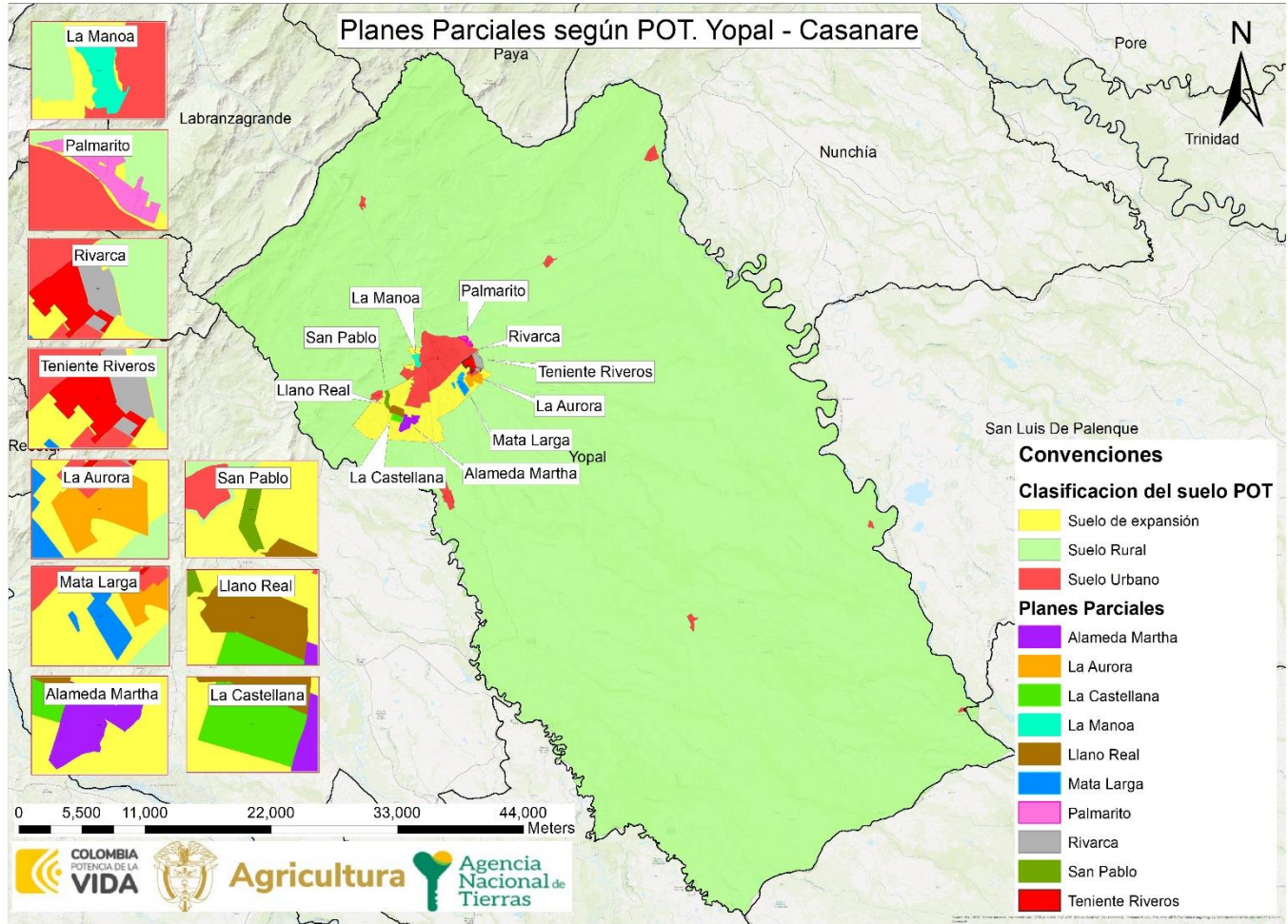
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Yopal.




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Yopal, Casanare, acuerdo N.º 025 de 2020. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Planes Parciales según POT de Yopal.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Yopal, Casanare, acuerdo N.º 025 de 2020. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015⁴⁴ y al POT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO POT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA POT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO O POT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A POT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Bosques	Sin información	24.713 ha + 6.643 m ²	Sin información	9,9%	2.029
		Bosques de sabana		31.468 ha + 6.040 m ²		12,6%	2.984
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Infraestructura petrolera		135 ha + 4.330 m ²		0,05%	37
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	Ptap		2 ha + 4.346 m ²		0,0%	3
		Cementerios		8 ha + 1.311 m ²		0,0%	1
		Matadero		11 ha + 8.342 m ²		0,0%	2
		Laguna de oxidación		11 ha + 2.737 m ²		0,0%	12
		Relleno sanitario		29 ha + 0.675 m ²		0,0%	2
	Amenaza y riesgo	Inundación alta		16.400 ha + 6.446 m ²		6,6%	1.333
		Remoción alta		18.082 ha + 7.947 m ²		7,2%	1.419
	SIN CLASIFICACIÓN					Sin información	
TOTAL, RURAL				90.863 ha + 8.823 m ²			5.358 ⁴⁵


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yopal - Casanare, acuerdo N.º 024 de 2013. Yopal. Julio 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT⁴⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén

⁴⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

⁴⁵ El total de predios, es obtenido mediante una suma espacial, debido a que hay predios que traslapan en más de una categoría.

⁴⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica⁴⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Para garantizar la conservación y protección de las áreas clasificadas por el instrumento de ordenamiento como de vital importancia ecosistémica y entendiendo que las zonas de conservación y protección ambiental pueden funcionar como determinante de restricción, la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas, bajo las limitantes establecidas.


En el caso de las áreas de producción agrícola y ganadera que actúan como condicionantes, ya que afectan el uso mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, la ANT debe revisar las asignaciones de usos autorizados por el ente municipal.

Sin embargo, en el análisis del POT del municipio y los estudios básicos de gestión de riesgo, no se evidencia información cartográfica ni certificación emitida por la administración municipal de riesgos mitigables y no mitigables, razón por la cual no es posible determinar esa información en este documento.

En lo referente a las determinantes de riesgo, el Plan municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del 7 de diciembre de 2012, establecido conforme a la Ley 1523 de 2012¹⁰, determina que para el municipio las amenazas identificadas son:

- Socavación: se presenta en algunos sectores de las veredas de San Rafael margen izquierda del río Charte, vereda Punto Nuevo margen izquierda del río Cravo Sur, vereda de San Antonio, El Taladro, Rincón del Moriche y la Chaparrera por el río Tocaría en la margen derecha. También se presentan en cauces menores como quebrada La Guamalera, Niata, Aguatoca, la Tablona y La Aguazula. En la parte baja en las zonas llanas ubicadas generalmente en el sector bajo de Nunchia, Yopal y en el municipio de Orocué y San Luís de Palenque, se

⁴⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


caracterizan por ser zonas de fácil socavación lateral ya que los ríos tienen un cauce meándrico⁴⁸ y por su ubicación plana, facilitando el desbordamiento e inundaciones.

- **Avalancha:** en el municipio se presentan avalanchas producidas por flujos torrenciales debido al cambio brusco de pendiente. Estas zonas susceptibles se encuentran ubicadas en la parte media del municipio en la zona de transición de las regiones fluviales.
- **Movimiento en masa:** es importante señalar que la cuenca del río Cravo Sur al igual que la de los ríos Charte y Tocaría ha sido altamente intervenida, por esto la susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa es alta desde la parte alta (en jurisdicción de Labranzagrande) hasta la media de la cuenca (Sector La Cabuya); estos eventos a su vez se incrementan por el efecto de factores disparadores como son la precipitación y la sismicidad.
- **Desplazamientos:** el PMGR indica que se presentan especialmente en las áreas de la Vía Yopal el Morro – Labranzagrande, veredas Brisas del Cravo, los Cagüi, la Vega, Gaque, la Libertad, vía Guamalera - la Colorada, y vía vereda El Perico, vía los Aceites, Playón Santa Bárbara y Lagunas, Volcaneras, Rincón del Soldado, loma de Palo Bajito, Naranjitos, cuchilla de Peña Negra, Floreñas; área aledaña a la escuela, sector donde se encuentra ubicada la escuela de Mata de Limón y en la vereda Villa del Carmen, cerro La Culebra, vereda el Bajo y Guayaque.

El diagnóstico sobre las zonas de inundación y riesgos de amenazas tanto por inundaciones como por remoción de masa, coincide con lo identificado en las jornadas de cartografía social. Al respecto la población por corregimiento identificó las siguientes situaciones:


- **Corregimiento La Chaparrera:** la comunidad indica que se presentó un deslizamiento en la vereda El Playón colindando con la vereda Los Aceites en el 2023, adicionalmente cuando llueve se presenta inundación en el Caño La Pesquera que inunda La Marginal de la Selva; así como también se presentó un deslizamiento en el kilómetro 6 de la vía Lagunas - La chaparrera.
- **Corregimiento Punto Nuevo:** en el margen del Cravo Sur se forman Islas y playas que, en las épocas de sequía hacen que baje el nivel del río y se pueden generar islas de entre 5 y 10 hectáreas, por su parte en época de lluvia, esas áreas corresponden a sabanas inundables. En la vereda El Amparo, se identifican también zonas de inundación.
- **Corregimiento El Charte:** la vereda Bellavista es una zona inundable por la doble calzada que tiene una cota de elevación mayor con respecto al nivel de la ubicación de los predios. Charte ha sido identificado como zona de

⁴⁸ Un meandro es una curva descrita por el curso de un río, cuya sinuosidad es pronunciada. Se forman con mayor facilidad en los ríos de las llanuras aluviales con pendiente muy escasa


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

alto riesgo, sin embargo, actualmente en esta porción del suelo rural, se evidencia por parte de la comunidad, la existencia de aglomeraciones de vivienda cuyo comportamiento en términos del uso y tamaño de los predios, dan cuenta del comportamiento urbano, constituyéndose desarrollo más de las características de barrios completos, característicos de la zona urbana. Situaciones similares se presentan en otros corregimientos y veredas del municipio, tales como La Fortaleza, La Alameda y La Bendición, entre otros. Por su parte, Volcaneras es una vereda en una zona de amenaza y en sus vías, particularmente, es recurrente la remoción en masa que rápidamente es resuelta por parte de las petroleras que realizan las actividades necesarias para mejorar el tránsito y la zona con restricción.

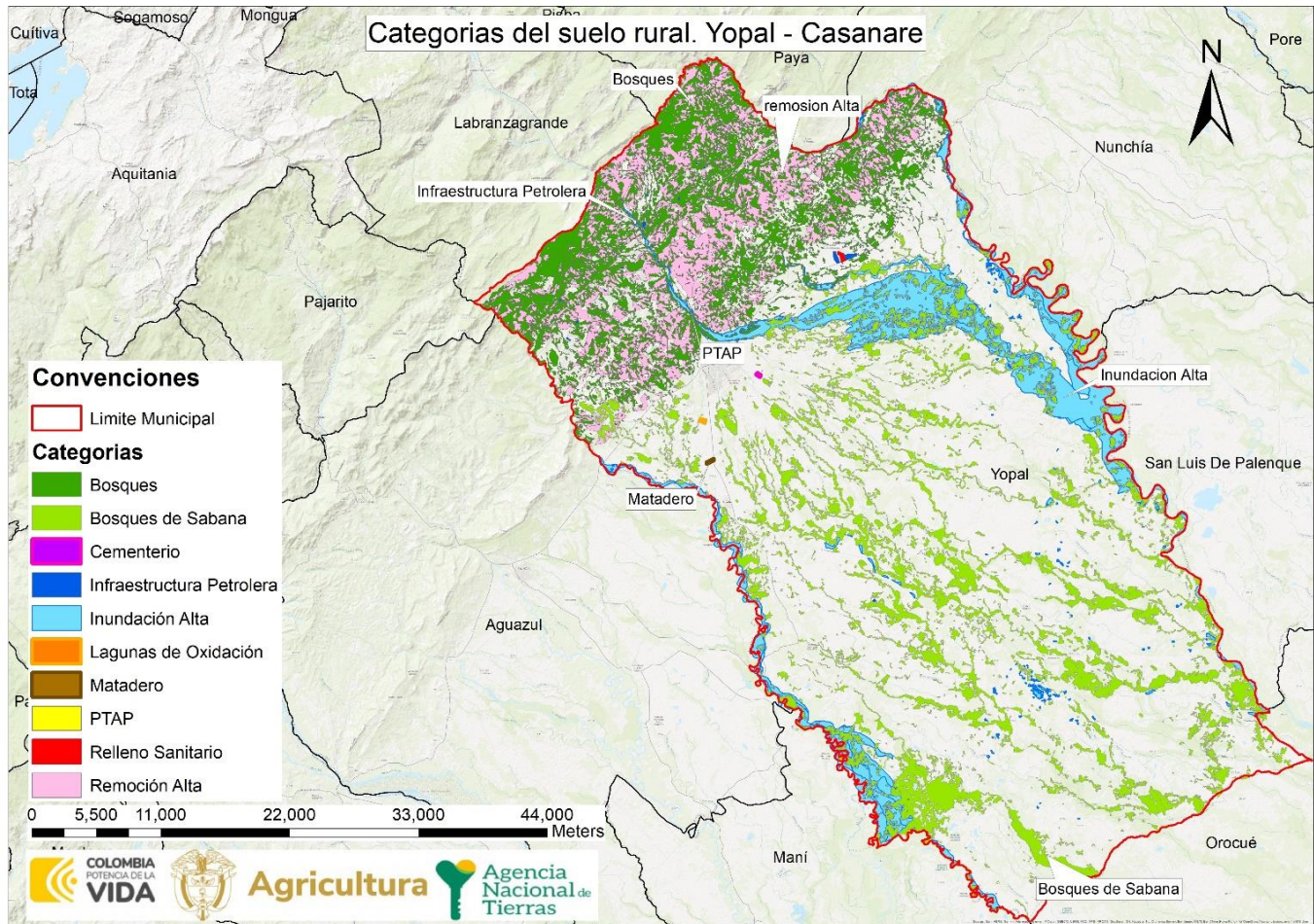
- Corregimiento El Morro: remoción en masa específicamente en los sectores de Guamalera, Cravo y Planadas.
- Corregimiento Morichal: la comunidad manifiesta que las veredas La Reforma, La Colorada, La Cabaña, Guamalera y La Vega presentan problemas de inundación y remoción en masa por el desbordamiento del río Cravo Sur en época de invierno. También manifiestan que en época de verano (diciembre -marzo) el 90% del corregimiento sufre por escasez del agua, la cual atribuyen a la explotación de hidrocarburos que se da en todo el municipio. Otras zonas de inundación son en las veredas La Defensa, La Mapora, Yopitos, Argelia, Milagro, La Manga, Arenosa y Morichal, Santa fe, Rincón de Morichal, El Milagro, La Argeliam y La Mapora, estas a consecuencia del desbordamiento del río Charte.
- Corregimiento Quebradaseca: la comunidad manifiesta que en época de invierno (abril - junio) la vereda Mata Negra tiene problemas de inundación por causa del río Caño Canacabare y la vereda San José de Caño Seco por causa del río Cravo Sur. Las zonas más afectadas son las zonas aledañas a los ríos y las consecuencias en su mayoría es la pérdida de cultivos. Todo el corregimiento presenta problemas de sequías en época de verano, dificultando la agricultura y el consumo de agua. También manifiestan escasez de agua potable como consecuencia de la perforación de pozos.
- Corregimiento el Taladro: se identifican zonas afectadas por las inundaciones sobre ambas márgenes de los ríos Cravo Sur y Tocaría, afectando principalmente sobre la ronda del Cravo Sur a las veredas de Taladro, San Nicolas y San Antonio, adicionalmente a estas afectaciones, por el río Tocaría, se afecta de manera considerable la vereda el Rincón del Moriche, cuya inundación en algunas temporadas es de la totalidad de la vereda según refiere la comunidad.
- Corregimiento de Tilodiran: En la vereda Tilodiran existen problemas de inundación, debido a que la cabecera municipal vierte las aguas lluvias al río Caño Seco, lo que provoca que el río se desborde en la parte norte de la vereda. Todo el corregimiento presenta problemas de sequías en época de verano, dificultando la agricultura y el consumo de agua.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Corregimiento Tacarimnena: se presentan riesgos por inundación ya que las veredas de Sirivana, Palomas, La Calceta, La Manga, Tacarimena limitan con el río Cravo Sur, el cual en época de lluvia se desborda. En época de verano se presentan sequías en el corregimiento, por lo que el suministro de agua se hace a través de aljibes, pozos profundos (no se cuenta con servicio de agua potable). Las veredas que cuentan con servicio de acueducto son parte de Palomas y Sirivana. No hay zonas con riesgo de remoción en masa. Corregimiento Alcaraván – La Niata: se presentan deslizamientos en las veredas de Buenavista Alta y Baja y Brisas del Oriente (en los linderos con la cordillera oriental). En época de verano se intensifica la escasez de agua en el corregimiento ya que no se cuenta con acueducto veredal, el suministro de agua para labores domésticas en el centro poblado se hace por medio de carrotanques debido a acuerdos establecidos con el municipio. Adicionalmente se presentan riesgos por incendios no controlados. Es importante mencionar que, si bien en el corregimiento no se presentan inundaciones, la vereda Barbacoas sí sufres este impacto de forma particular.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Categorías del suelo rural en Yopal.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yopal - Casanare., acuerdo N.º 024 de 2013. Julio 2024.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el POT, así:

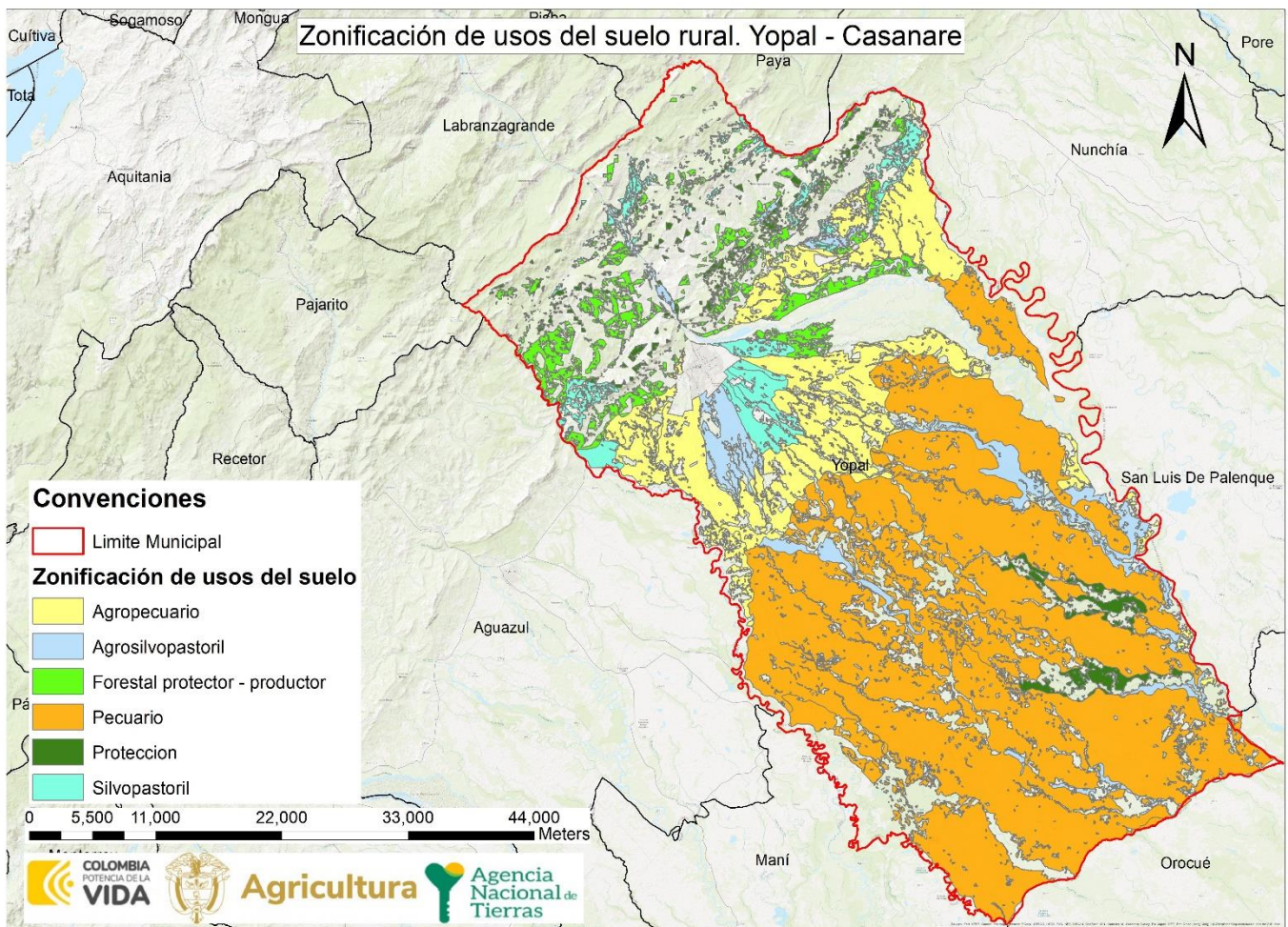
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO			
USOS DE LA TIERRA	USO POTENCIAL	PREDIOS	ÁREA (HA)
Producción	Agropecuario	4.363	54.754 ha + 7.067 m ²
	Pecuario	1.496	133.627 ha + 0.822 m ²
	Agrosilvopastoril	1.102	45.900 ha + 3.106 m ²
	Silvopastoril	1.297	23.282 ha + 3.360 m ²
Conservación	Forestal protector-Productor	1.292	41.436 ha + 1.070 m ²
	Protección	668	45.349 ha + 0.778 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yopal - Casanare, acuerdo N.º 024 de 2013. Yopal. Julio 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la tabla anterior, es posible observar que la distribución predial por zonificación de uso establece un área considerable para actividades agropecuarias. También se observan actividades de conservación, algunas con protección. Las misionales de la ANT deberán verificar los usos de los predios sobre los que versen las solicitudes en la fase de la implementación a fin de constatar que sí corresponden a los permitidos en el instrumento de ordenamiento territorial del municipio.

Mapa 12. Zonificación de usos del suelo rural de Yopal



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yopal - Casanare., acuerdo N.º 024 de 2013. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Para la construcción de este acápite se verificó la información del instrumento de ordenamiento territorial de Yopal, que relaciona la división político – administrativa del del municipio, así como el Acuerdo 025 del 20 de noviembre de 2020, el cual actualizó su división político-administrativa en veredas y corregimientos. En atención a ello se identifica conforme a lo dispuesto en su artículo 5. La presencia de 11 corregimientos conformados por conjuntos de las 94 veredas existentes.

En consecuencia, una vez analizada la información contenida en el POT del municipio, contemplada en el Acuerdo de adopción, se relacionan las áreas y porcentajes que, se presentan a continuación:

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
CASCO URBANO	Casco Urbano	2.009 ha + 4.169 m ²	0,80%
CHARTE	Balconcitos	581 ha + 2.562 m ²	0,23%
	Bellavista	1.183 ha + 9.718 m ²	0,48%
	Brisas del Cravo	1.549 ha + 4.001 m ²	0,62%
	Cagui Charte	1.706 ha + 5.521 m ²	0,69%
	Cagui Primavera	884 ha + 3.4356 m ²	0,36%
	Cagui Milagro	2.619 ha + 2.049 m ²	1,06%
	Charte	1.029 ha + 9.656 m ²	0,42%
	El Jordán	690 ha + 8.271 m ²	0,28%
	Guafilla	2.697 ha + 1.276 m ²	1,09%
	Rincón del Soldado	1.016 ha + 9.088 m ²	0,41%
	Upanema	1.397 ha + 9.008 m ²	0,56%
	Volcaneras	3.217 ha + 6.241 m ²	1,3%
Cagui Esperanza	1.811 ha + 1.442 m ²	0,73%	
EL MORRO	Aracal	1.633 ha + 4.308 m ²	0,66%
	Cravo	2.125 ha + 2.667 m ²	0,86%
	El Gaque	1.153 ha + 0.376 m ²	0,46%
	El Morro	2.224 ha + 6.569 m ²	0,9%
	El Perico	886 ha + 0.415 m ²	0,36%
	El Porvenir	1.622 ha + 2.990 m ²	0,65%
	El Progreso	842 ha + 8.698 m ²	0,34%
	Guamalera	1.060 ha + 9.216 m ²	0,43%
	La Cabaña	374 ha + 9.399 m ²	0,15%
	Guayaquito	1.362 ha + 7.619 m ²	0,55%
	La Colorada	602 ha + 4.262 m ²	0,24%
	La Libertad	1.052 ha + 1.583 m ²	0,42%
	La Reforma	454 ha + 0.519 m ²	0,18%
	La Vega	1.289 ha + 8.265 m ²	0,52%
	Marroquín	1.724 ha + 2.711 m ²	0,69%
	Planadas	1.455 ha + 8.565 m ²	0,59%
	Sococho	1.550 ha + 7.608 m ²	0,62%
Tizaga	952 ha + 8.031 m ²	0,38%	
EL TALADRO	Rincón del Moriche	1.473 ha + 5.024 m ²	0,59%
	San Antonio	3.070 ha + 6.519 m ²	1,24%
	San Nicolas	3.030 ha + 6.987 m ²	1,22%
	Taladro	1.869 ha + 5.360 m ²	0,75%
LA CHAPARRERA	La Chaparrera	1.066 ha + 4.416 m ²	0,43%
	La Patimena	2.772 ha + 6.132 m ²	1,12%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE	
	Lagunas	2.368 ha + 2.926 m ²	0,95%	
	Santa Barbara	1.358 ha + 8.585 m ²	0,55%	
	Los Aceites	1.898 ha + 4.474 m ²	0,77%	
	Playón Recuerdo	991 ha + 7.237 m ²	0,4%	
MATA LIMON	El Palmar	987 ha + 1.128 m ²	0,4%	
	Floreña	630 ha + 9.229 m ²	0,25%	
	Mata de Limón	1.385 ha + 0.980 m ²	0,56%	
	Naranjitos	1.587 ha + 9.446 m ²	0,64%	
	Palo Bajito	1.479 ha + 3.593 m ²	0,6%	
	Villa del Carmen	898 ha + 3.381 m ²	0,36%	
MORICHAL	El Garzón	4.921 ha + 3.198 m ²	1,98%	
	El Milagro	3.498 ha + 1.712 m ²	1,41%	
	La Arenosa	4.919 ha + 1.018 m ²	1,98%	
	La Argelia	2.484 ha + 1.788 m ²	1%	
	La Defensa	5.119 ha + 8.827 m ²	2,06%	
	La Mapora	3.113 ha + 2.329 m ²	1,25%	
	La Pofía			
	La Unión	3.451 ha + 8.126 m ²	1,39%	
		7.504 ha + 8.759 m ²		3,02%
		Morichal	3.026 ha + 6.646 m ²	1,22%
		Picón-Arenal	4.760 ha + 2.060 m ²	1,92%
		San Rafael	1.784 ha + 9.375 m ²	0,72%
	Yopitos	4.552 ha + 9.805 m ²	1,83%	
PUNTO NUEVO	Barbillal	3.719 ha + 5.891 m ²	1,5%	
	El Amparo	1.340 ha + 2.290 m ²	0,54%	
	Palomas Agua Verde	3.150 ha + 3.669 m ²	1,27%	
	Primero de Mayo	3.204 ha + 8.354 m ²	1,29%	
	Punto Nuevo	3.793 ha + 6.441 m ²	1,53%	
	San Pascual	1.524 ha + 8.560 m ²	0,61%	
QUEBRADASECA	Mata Negra	8.062 ha + 4.616 m ²	3,25%	
	Quebrada Seca	6.551 ha + 0.148 m ²	2,27%	
	San José de Caño Seco	2.620 ha + 9.226 m ²	1,06%	
TACARIMENA	El Tiestal	3.133 ha + 9.103 m ²	1,26%	
	La Calceta	2.037 ha + 8.501 m ²	0,82%	
	La Manga	2.558 ha + 9.280 m ²	1,03%	
	Manantiales	4.778 ha + 6.474 m ²	1,93%	
	Nocuito	6.193 ha + 5.330 m ²	2,5%	
	Palomas	1.928 ha + 8.258 m ²	0,78%	
	Sirivana	2.473 ha + 4.532 m ²	1%	
	Tacarimena Baja	2.618 ha + 8.743 m ²	1,06%	
	Tacarimena Triunfo	2.572 ha + 4.258 m ²	1,04%	
TILODIRAN	Alemania	8.387 ha + 4.792 m ²	3,38%	
	El Arenal	3.555 ha + 9.816 m ²	1,43%	
	El Mango	8.202 ha + 9.863 m ²	3,31%	
	Gaviotas Agua Verde	7.980 ha + 3.637 m ²	3,33%	
	Guacharacal	8.543 ha + 8.059 m ²	3,44%	
	Mate Palma	4.909 ha + 3.621 m ²	1,98%	
	Tilodiran	12.724 ha + 7.121 m ²	5,13%	
ALCARAVAN-LA NIATA	Araguaney	736 ha + 8.734 m ²	0,3%	
	Barbascos	2.464 ha + 3.576 m ²	0,99%	
	Brisas del Oriente	460 ha + 8.912 m ²	0,19%	
	Buena Vista Alta	449 ha + 4.765 m ²	0,18%	
	Buena Vista Baja	553 ha + 2.487 m ²	0,22%	
	El Bajo	743 ha + 9.797 m ²	0,3%	
	Guayaque	2.130 ha + 4.068 m ²	0,86%	


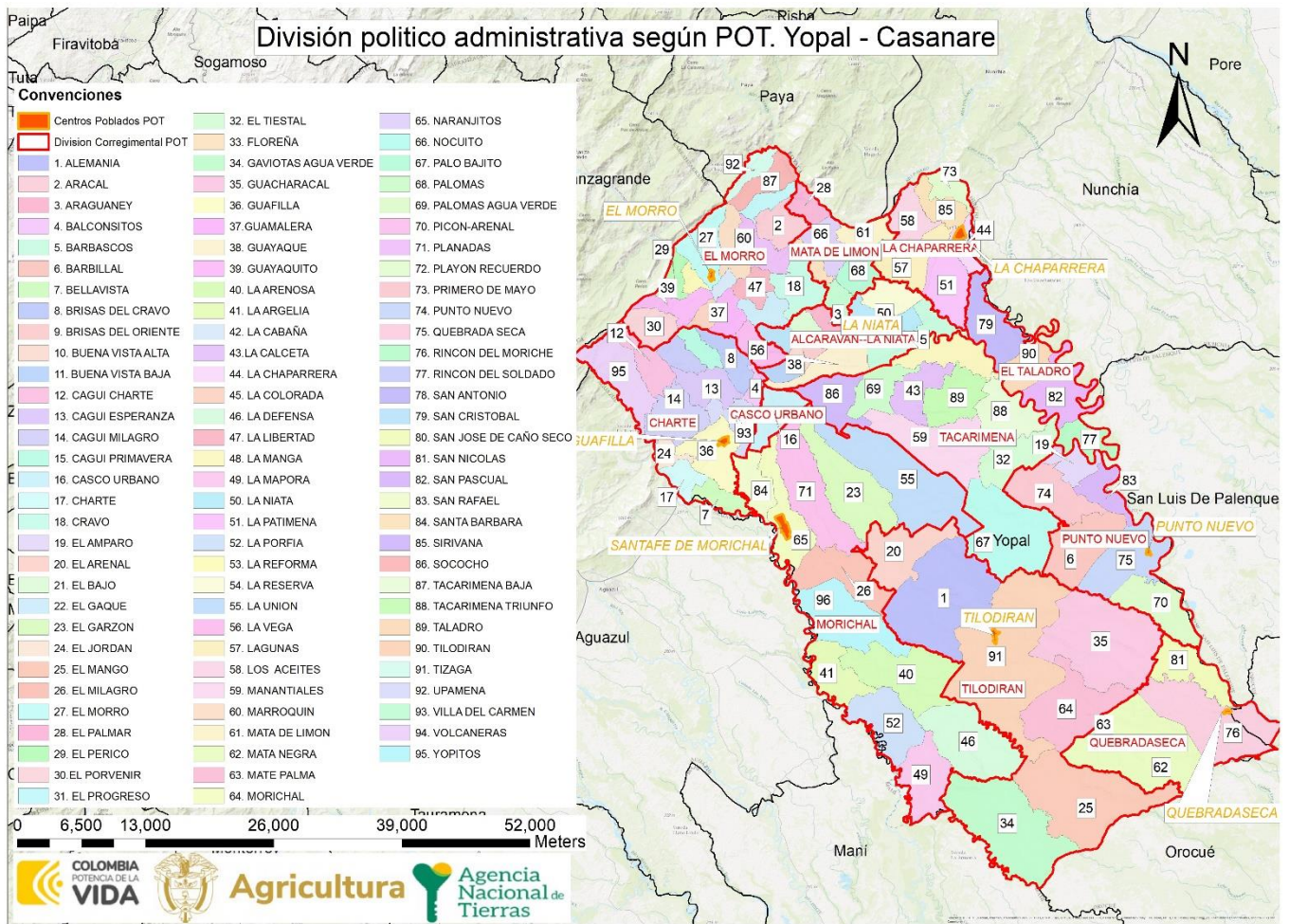
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	La Niata	1.991 ha + 6.018 m ²	0,8%
	La Reserva	1.464 ha + 2.922 m ²	0,59%
	San Cristóbal	732 ha + 7.181 m ²	0,3%
TOTALES	95⁴⁹	249.067 ha + 8.380 m²⁵⁰	100%

FUENTE: elaboración propia. Conforme al acuerdo N.º 025 de 2020. Julio 2024.

Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Yopal



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yopal. Acuerdo N.º 025 de 2020. Julio 2024.

⁴⁹ En la capa geográfica asociada al POT, hay 96 veredas, esto debido a que la vereda Mata Negra del corregimiento Quebradaseca se encuentra duplicada.

⁵⁰ La sumatoria es resultado de la totalización de las veredas de la información geográfica del POT, sin embargo, hay una inconsistencia en cuanto al área total del municipio y al límite geográfico de Yopal. En las veredas están implícitos los centros poblados o cabeceras corregimentales.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YOPAL, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
CORREGIMIENTO	VEREDA	OBSERVACIONES ⁵¹
CHARTE	Balconsitos, Bellavista, Brisas del Cravo, Cagui Charte, Cagui primavera, Cagui Milagro, El Jordán, Guafilla, Rincón del Soldado, Upanema, Volcaneras.	Sin cambios.
EL MORRO	Tizaga, El Progreso, Sococho, Aracal, Planadas, Marroquín, Cravo, La Libertad, El Guaque, Guanabanera, La Colorada, Guayaquito, El Porvenir, El Perico.	
EL TALADRO	La Patimena, Rincón del Moriche, San Antonio, San Nicolás, Taladro	
LA CHAPARRERA	La Chaparrera, La Patimena, Los Aceites, Playón Recuerdo	
MATA LIMÓN	El Palmar, Floreña, Mata de Limón, Naranjitos, Palo Bajito, Villa del Carmen.	
MORICHAL	San Rafael, Santafé Morichal, Rincón Arenal, La Unión, El Garzón, El Milagro, Yopitos, La Arenosa, La Argelia, La Porfía, La Mapora, La Defensa.	
PUNTO NUEVO	Barbillal, El Amparo, Palomas Agua Verde, Primero de Mayo, Punto Nuevo, San Pascual.	
QUEBRADASECA	Mata Negra, Quebrada Seca, San José de Caño Seco, Yopal.	
TACARIMENA	El Tiestal, La Calceta, La Manga, Manantiales, Nocuito, Palomas, Sirivana Tacarimena Baja, Tacarimena Triunfo.	
TILODIRAN	Alemania, El Arenal, El Mango, Gaviotas Agua Verde, Guacharacal, Mate Palma, Yopal Tilodiran.	
ALCARAVAN-LA NIATA	Araguaney, Barbascos, Brisas del Oriente, Buena Vista Alta, Buena Vista Baja, El Bajo, Guayaque, La Niata, La Reserva, San Cristóbal, La Guamalera, La Vega.	La comunidad indica que hay un cambio de límites inter veredales entre Barbascos y La Niata, pues la comunidad de Barbascos señala que hay una zona adicional que les pertenece como vereda y por su parte La Niata la reconoce como parte de su territorio. La Vereda La Vega, no se reconoce como parte del corregimiento, como tampoco la ubicación del casco urbano de Yopal dentro de La Niata.
TOTALES	94	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 8 – 10 de mayo del 2024.

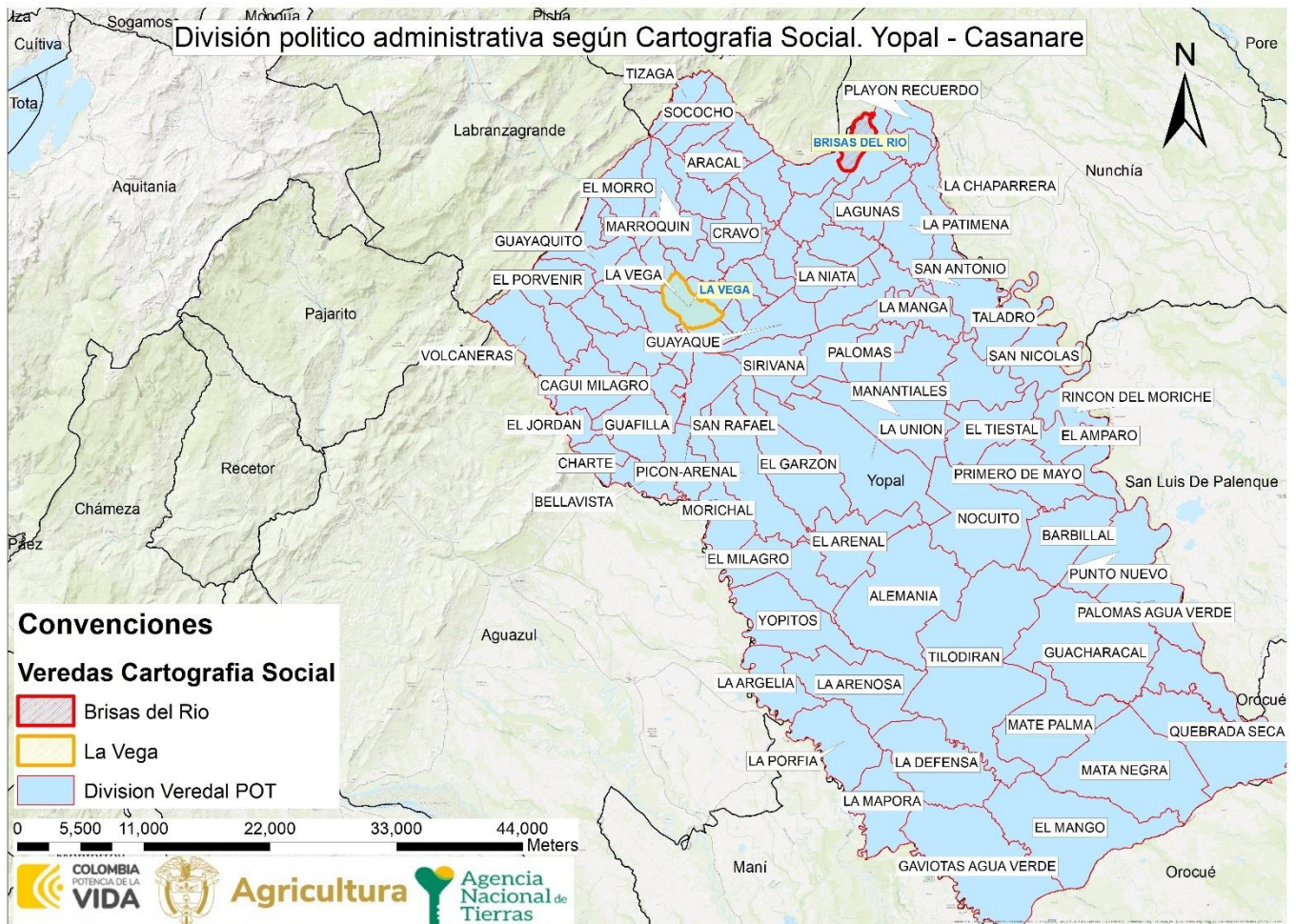
Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente, con la distribución político-administrativa vigente. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones

⁵¹ Los participantes de la jornada de cartografía social, en el momento de la validación de configuración veredal, manifestaron no tener conocimiento sobre los linderos veredales con precisión; por lo cual no fue posible, validar las áreas de las veredas en las que se evidenciaron cambios.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

desde el componente social, tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 94 veredas y 11 corregimientos.

Mapa 14. Configuración territorial comunitaria de Yopal, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados del 6 al 10 de mayo del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales⁵² son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del POT.


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA) ⁵³	ESPACIALIZABLES POR POT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECBADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
La Chaparrera	X		106 ha + 0.600 m ²	X		X			X
Punto Nuevo	X		23 ha + 2.800 m ²	X		X			X
Palomas Agua Verde		X	-		X		X	X	
Charte	X		69 ha + 3.500 m ²	XO		X			X
Upamena		X	-		X		X	X	
El Morro	X		44 ha + 3.300 m ²	X		X			X
La Vega		X	-		X		X	X	
Guamalera		X	-		X		X	X	
Marroquín		X	-		X		X	X	
Morichal	X		187 ha + 5.900 m ²	X		X			X
San Rafael		X	-		X		X	X	
Quebradaseca	X		22 ha + 8.800 m ²	X		X			X
Mata de Limón		X	-		X		X	X	
Taladro		X	-		X		X	X	
Patimena		X	-		X		X	X	
Tilodiran	X		59 ha + 6.300 m ²	X					X
Niata	X		59 ha + 9.200 m ²	X		X			X
Guafilla	X		-		X		X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Yopal, acuerdo N.º 025 de 2020, complementado con los centros poblados identificados en el marco de la cartografía social realizada del 08 al 10 de mayo de 2024.


En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales, como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de POSPR por su conformación predial, estas son: Palomas Agua Verde, Upamena, Guamalera, Mata de Limón, Taladro, Patimena y Guafilla, cuya existencia fue identificada en los escenarios de cartografía social, que por tal motivo, no están en la espacialización del POT y no cuentan con información de área, pero que sin embargo fueron incluidos en la tabla anterior. También se identificaron otros sectores como Nocuito, Tiestal, Tacarimena Baja, La Manga, Manantiales, La Calceta, Palomas y Sirivana, Araguaney, Buena Vista y La Niata.

⁵² La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

⁵³ Existen varios centros poblados que de acuerdo con la información geográfica asociada al POT no se encuentran espacializados y por lo tanto no es posible registrar su área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por su parte, como se mencionó en el capítulo anterior y resultado de los escenarios de articulación con la administración municipal, adicional a los centros poblados y caseríos hay al menos 32 asentamientos humanos, sobre los cuales, sería necesario indagar con la administración municipal si, mediante alguno de los planes parciales que ya no se encuentran vigentes, se definieron nuevos centros poblados o veredas. Esto teniendo en cuenta además que mediante el proceso de ajuste al POT en 2023 se habían identificado y caracterizado los 32 asentamientos y sin embargo, dado que la aprobación de dicha revisión al instrumento de ordenamiento no se ha realizado, la clasificación y uso de suelo previsto para estas áreas, no se encuentran vigente, situación sobre la cual es necesario que la Secretaria de Planeación Municipal, certifique la clasificación y uso de suelo y la geolocalización de estos 32 asentamientos de tal manera que en el caso de una eventual implementación, se pueda identificar con claridad el tratamiento de estas áreas y particularmente de los terrenos baldíos en donde se encuentren desarrollados este tipo de asentamientos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2044 de 2020, categoría que aplica por ejemplo para el asentamiento de la Verena La Bendición.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio⁵⁴

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay ochenta y cinco (85) UFH de referencia distribuidas en cincuenta y seis mil novecientos ochenta y nueve (56.989) predios⁵⁵. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Yopal, Casanare) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_85001).

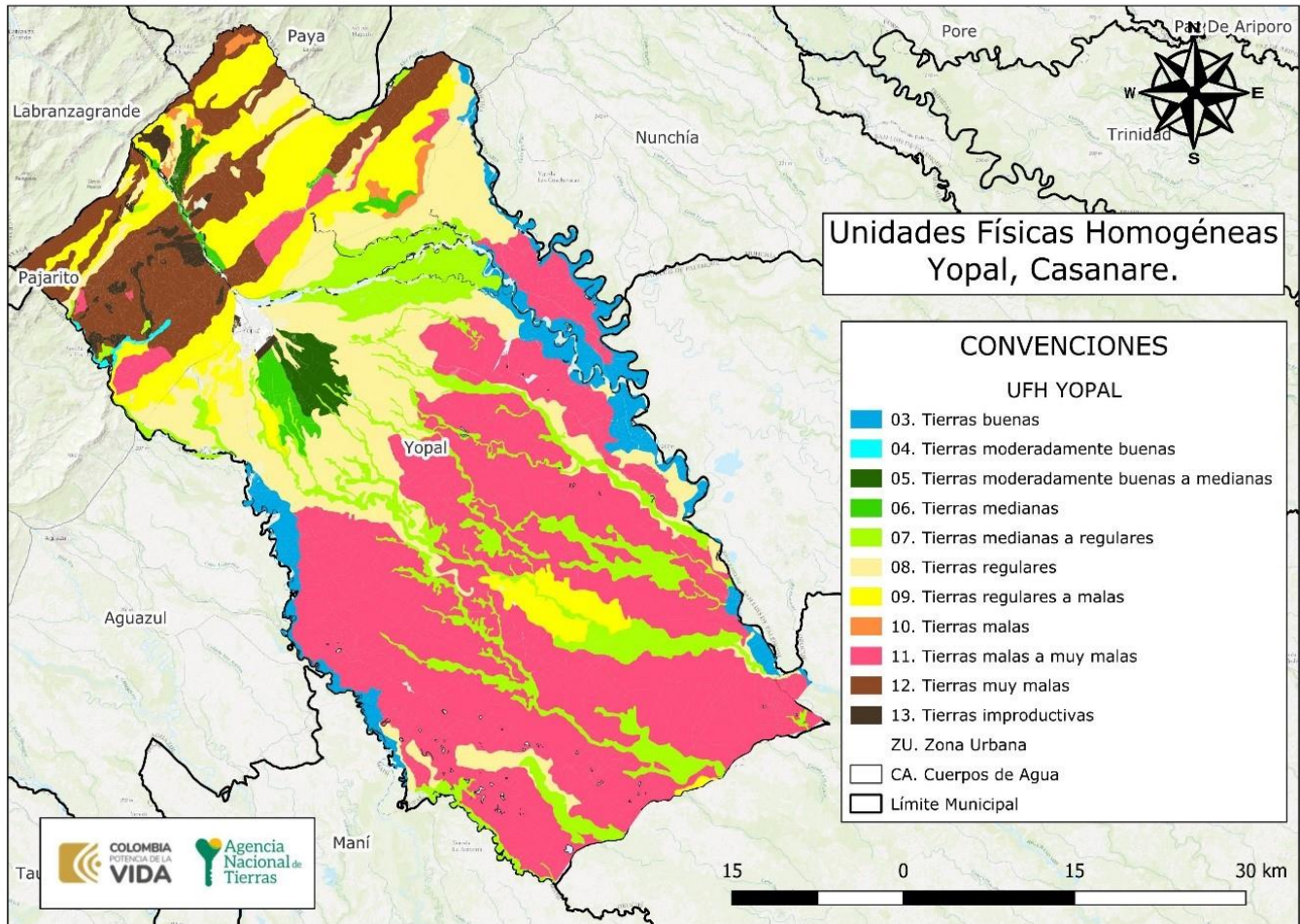
⁵⁴ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

⁵⁵ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Yopal, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Junio 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 27.573 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 280 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 359 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 26.934 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	6.869	16,93%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4.524	15,60%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	7.466	5,80%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	2.020	15,57%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, acidez intercambiable (AI) > 60%.	1.268	36,45%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento, acidez intercambiable (AI) > 60%.	14	0,10%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	7	0,02%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	17	0,02%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	6.705	1,02%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	546	0,58%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	271	0,02%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	321	0,46%
No aplica	28.589	1,01%
Sin limitaciones	2.242	6,41%
TOTALES	56	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 6,41% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 6,10% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 41,67% a tierras medianas y regulares, y el 50,10% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 1,12% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un período específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.


Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 142.430,03 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 64,38% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 13,08% a cultivos transitorios,

⁵⁶ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

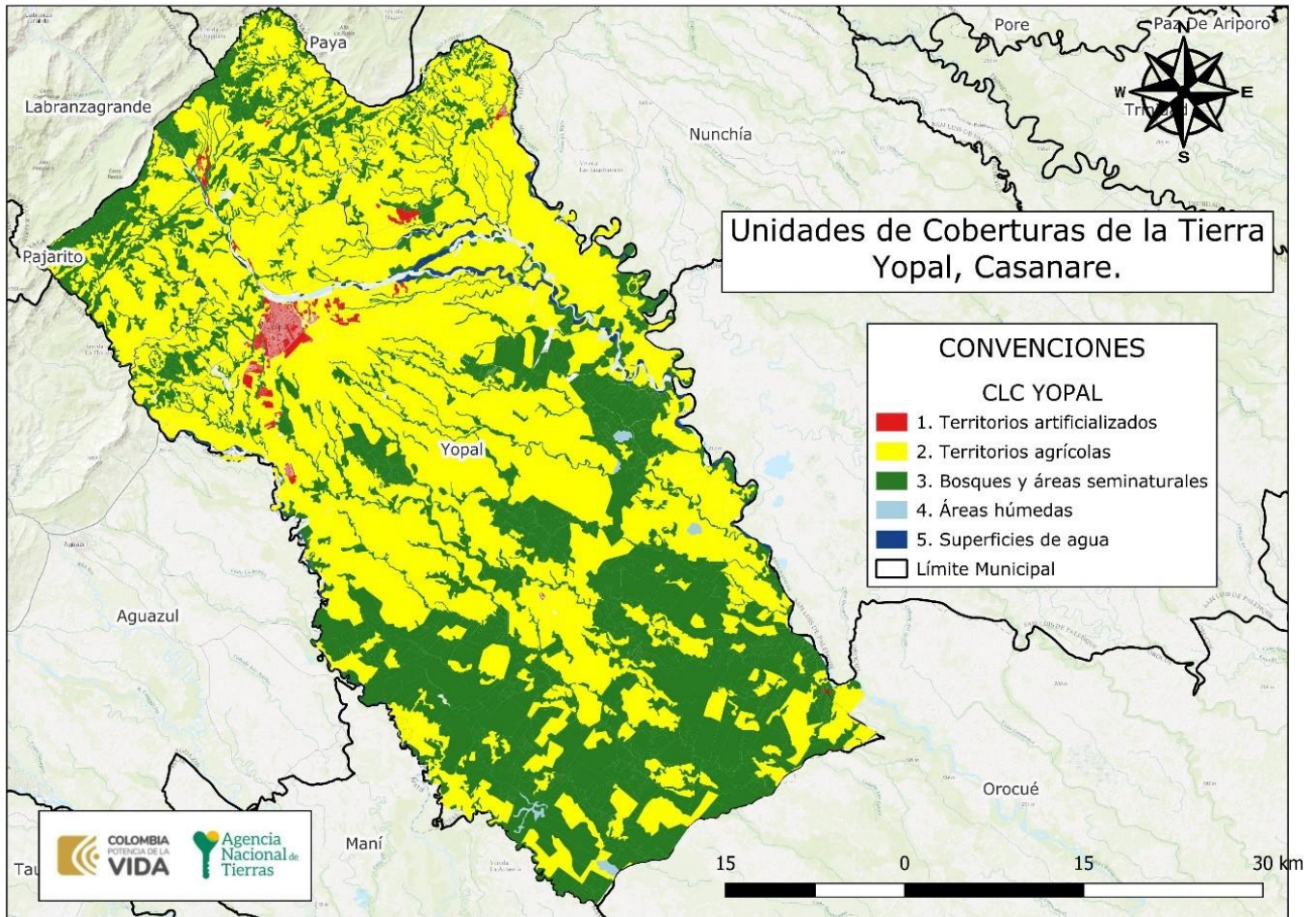
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

0,78% a cultivos permanentes y 21,57% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,19% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_85001)


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2022), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 20.756 ha, de los cuales el 85,0% correspondió a cultivos transitorios y el 15,0% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 162.764 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 162.764 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2022_85001)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Yopal



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 21.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	7.937	18,94%
Apto condicionado	16.089	3,80%
Aptitud indeterminada	31.235	2,58%
Áreas restringidas	7.343	74,68%
Total, general	⁵⁷	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Junio 2024.


De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Yopal, que 667 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 360 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 30.208 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de

⁵⁷ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Yopal- Casanare y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH. N 3	No se relaciona	Única	45 ha	61 ha	Se encuentra situada entre las partes noroccidental y suroccidental del departamento y abarca parte de los siguientes municipios: Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga, Maní y la totalidad de Villanueva.
ZRH. N 5	Se exceptúan las tierras que tienen relieve muy escarpado a fuertemente quebrado y pendientes mayores de 50%.	Única	65 ha	87 ha	Se halla situada en el extremo occidental del departamento y comprende parte de los siguientes municipios: Sácamá, Támara, Nunchía, Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga y la totalidad de Chámeza, Recetor y La Salina.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Junio 2024.

A partir de la cartografía social en el municipio de Yopal con productores rurales, a continuación, se describen, los principales productos y usos del suelo por sector.

- Corregimiento La Chaparrera y Corregimiento Chart: la comunidad indica que, en la zona sur, como es territorio plano se tienen cultivos de arroz y se tiene actividad de ganadería; y en la zona norte se produce plátano, yuca, café, caña, cítricos. En Las veredas Chaparrera, Malavares (corregimiento La Chaparrera) existen tres cultivos piscícolas.
- Corregimiento Punto Nuevo: hay actividad agrícola y pecuaria. También hay actividad petrolera importante. Particularmente en las veredas de Punto Nuevo y Palomas Agua Verde se presenta explotación de hidrocarburos y en la zona sur de las veredas Primero de Mayo y San Pascual se localiza un tramo de un oleoducto. También hay cultivos de palma, ganadería, agricultura, piscicultura, palma africana, arroz, maíz, plátano, cacao, trapiche y apicultura.
- Corregimiento El Morro: los principales cultivos del corregimiento son: maíz, frijol, yuca, plátano, caña, malanga, café y árboles frutales que son destinados a exportación y consumo local y familiar. También se dedican a la piscicultura y la ganadería. En las veredas El Porvenir, El Progreso y El Morro existen zonas dedicadas al uso

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

forestal y su principal objetivo es la conservación. En las veredas El Morro, La Cabaña, Guamaleras, Planadas, Aracal y Marroquín se realiza explotación de petróleo por parte de la empresa Termogas y Cluster Oil.


Como sitios turísticos naturales se reconocen el Sendero ecológico de la Virgen, La Socochera, La Guatocha, Pozo Azul y La Tebaida.

El 70% del territorio de las veredas Tisaga, Tococho y El Progreso es de conservación, es decir en la zona más montañosa. En el resto del corregimiento predomina la ganadería silvopastoril y la agricultura familiar, también hay emprendimientos de apicultura. Es relevante mencionar que en esta zona hay una importante actividad térmica derivada de las actividades de producción y transformación de las hidroeléctricas de Termo Mecheros y Termo Yopal, pozos de explotación de gas y petróleo, destacándose el pozo de La Floreña. Existe actividad religiosa como práctica cultural y también turística, particularmente en la vereda El Morro.


- Corregimiento Morichal: predominan los usos agrícolas, pecuarios y se presenta extracción de materiales de construcción. En algunas zonas hay usos turísticos hoteleros, que ofrecen además de alojamiento, caminatas por senderos ecológicos.
- Corregimiento Quebrada Seca: las principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Los cultivos son arroz, plátano, yuca, maíz y piña. Los productos se comercializan a nivel nacional, municipal y también para consumo del núcleo familiar. Unas pocas familias se dedican a la piscicultura y la avicultura y estos productos se comercializan a nivel municipal. En la vereda de San José de Caño Seco la comunidad manifiesta que, por iniciativa propia, las familias que viven cerca al río Caño Seco, están protegiendo las zonas aledañas, en este sentido, no se están explotando estas áreas, sino que se conserva la naturaleza y la fauna.

La explotación de hidrocarburos se realiza en las veredas de Quebrada Seca y Mata Negra (Pozos Pointer y Rancho Hermoso). En la vereda Quebrada Seca reconocen como sitios turísticos los Hoteles La Fortuna y El Paraíso y en San José de Caño Seco el Puerto Recreacional Caño Fistol.


- Corregimiento Mata Limón: las principales actividades agrícolas del corregimiento son los cultivos de caña de azúcar, yuca, plátano, maíz, frijol, café, cítricos y aguacate (aunque este último en baja cantidad). Se tienen actividades de avicultura (gallinas y pollos), piscicultura, ganadería, y porcicultura. Dado que la mayoría de las fincas son pequeñas, algunas personas han iniciado proceso de solicitud de tierras para ampliar sus procesos agrícolas. En la vereda de Patimena se encuentran Molinos de Arroz Casanare, planta productora y distribuidora de arroz de los llanos colombianos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Corregimiento Taladro: predominan las siembras de plátano y cacao y por las características del suelo y las zonas de inundación, el cultivo de arroz. Particularmente en la vereda de San Nicolás se presenta actividad petrolera.
- Corregimiento de Tilodiran: las principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Los cultivos son arroz (en Mata Negra existen proyectos arroceros de 3 y 4 ha), plátano, yuca, maíz y piña. Los productos se comercializan a nivel nacional, municipal y también para consumo del núcleo familiar. Unas pocas familias se dedican a la piscicultura y la avicultura y estos productos se comercializan a nivel municipal. La extracción de hidrocarburos se realiza en las veredas Alemania, Tilodirán, El Mango (Pozos Potros, Marzupial, Voral, río Verde y Gloria Norte). En la vereda Mate Palma reconocen como sitio turístico la Finca Fundo Bonito.
- Corregimiento Tacarimena: Además de los cultivos predominantes, en el sector también se encuentran cultivos de maíz amarillo, aguacate, patilla, papaya y maracuyá. Estos se comercializan a nivel nacional y local. El arroz se acopia y distribuye a partir de los molinos identificados en ese sector. Se destaca la producción de cacao bajo sistema agroforestal, los cítricos y el maíz para ensilaje se comercializan a nivel local; en cuanto a piscicultura, (mojarra y cachama) aproximadamente 40 familias del corregimiento se dedican a esta actividad y el producto se comercializa a nivel local, adicionalmente se cuenta con aproximadamente 5 ha en forestales (teca y eucalipto) y ganadería vacuna doble propósito cuya venta se realiza en la subasta ganadera en Yopal. Según lo manifestado por la comunidad, este corregimiento es considerado como la despensa agrícola de Yopal, aunque esta actividad se ha visto perjudicada por los loteos para construcción de viviendas y centros turísticos en suelo de uso agropecuario (según el POT). En el corregimiento, además, se encuentra el anillo turístico de Yopal que, es uno de los atractivos que posee el municipio, también conocido como Jaguito o mirador de Jaguito, se caracteriza con este nombre por poseer un recorrido circular donde las dos vías que lo conforman se unen.
- Corregimiento Alcaravan – La Niata: los principales cultivos en el corregimiento son maíz para forraje, piña, y patilla (estos productos se comercializan a nivel nacional), yuca, plátano, cítricos, caña panelera y café (se comercializan a nivel local y para autoconsumos). La ganadería vacuna doble propósito, se comercializa en la subasta de Yopal y es la actividad que genera la mayor fuente de ingresos. La agricultura representa alrededor de un 20%, mientras que la ganadería representa un 50% aproximadamente del área del corregimiento. Las plantaciones forestales se encuentran en menor escala entre 0,5 ha hasta 1 ha en las veredas de Barbascos y La Niata. En cuanto a lugares turísticos se tiene el mirador en la vereda Buena Vista Alta. Es importante mencionar que en la vereda La Reserva sobre la vía conocida como La Marginal de La Selva, se encuentra ubicada la Estación Petrolera Ariguaney que es el punto en donde la comunidad identifica que se recoge el petróleo y se bombea hacia Bogotá y hacia el oleoducto para Caño Limón – Coveñas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En síntesis, se puede mencionar que la explotación de hidrocarburos presente en el municipio, así como las plantas de generación de energía (Termo Mecheros y Termo Yopal), son las actividades que mayor ingreso representan para los recursos propios que ingresan al municipio derivados de las regalías. Por otra parte, en términos de la agricultura familiar, se observa diversidad de producción agrícola y pecuaria con el predominio de la ganadería que sirve para el abastecimiento de productos tanto a nivel local como regional y nacional. Se destacan los cultivos de arroz, palma y otros tubérculos. Llama la atención que en los escenarios de cartografía se mencionó por parte de las comunidades, que en algunas zonas donde se hacen difíciles los procesos de formalización de predios por la condición restrictiva para el acceso derivada de la actividad petrolera, se ha identificado como proyecto productivo alternativo la apicultura.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que, son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


El análisis de actores presentado corresponde a la percepción comunitaria obtenida mediante el ejercicio de cartografía social, realizada por el componente social de la SPO (Subdirección de Planeación Operativa, Mayo 2024). Se contó con la participación de 194 personas de las cuales se registró que el 41% eran mujeres (79 personas) y el 59% eran hombres (115 personas). De estos participantes, se identificó que, 20 (personas) corresponden a organizaciones agro-productivas, 17 (personas) al Consejo Municipal de Desarrollo Rural⁵⁸, 113 (personas) pertenecen a juntas de acción comunal y 2 (personas) son representantes de la Mesa de Víctimas.

Por su parte, en estos escenarios también se adelantó un espacio con actores institucionales de la administración municipal, en este espacio participaron 10 personas, de las cuales 6 correspondieron al nivel regional y 4 al nivel local desde la administración.

En términos organizativos, se observa que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, se encuentra activo y dinamiza la participación de líderes y líderes del sector rural. Por su parte, la Mesa de Víctimas también cuenta con representantes para la zona rural.

En materia de representación de las juntas de acción comunal, Yopal trabaja en la depuración y actualización de las bases de datos de los representantes a nivel municipal y específicamente en la aclaración de las figuras de representación y participación para la zona rural. Este trabajo que viene adelantando la oficina de participación, adscrita a la secretaría de gobierno, permitió identificar preliminarmente y en el marco del alistamiento del escenario de cartografía social y comunitaria, la existencia de representantes por corregimiento bajo la figura de presidentes y ediles rurales miembros de Asojuntas, que se posesionan ante la gobernación. De este tipo de representación hay actualmente, para cada corregimiento un (1) presidente y cinco (5) ediles rurales para las 94 (noventa y cuatro) veredas. Por otra parte, para el

⁵⁸ Instancia que además fue convocada en el mes de mayo para la conformación del Comité de Reforma Agraria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 160 de 1994.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

mismo número de veredas se ha previsto la existencia de presidentes de Junta de Acción Comunal. Con lo anterior, es claro que en Yopal hay un número considerable de representantes que dinamizan los espacios de participación para la zona rural. No obstante, es necesario que, de darse una eventual implementación, se solicite nuevamente de manera oficial a la administración municipal el listado de representantes de la zona rural, de tal manera que se capitalice la depuración que se adelanta en 2024 para estas zonas y se cuente con la base de datos más actualizada.

En términos generales los intereses manifestados por las y los participantes tienen que ver principalmente con procesos de formalización, contar con la rectificación de áreas en los predios que al momento de ser adjudicados por parte del Incora, no fueron medidos en su totalidad, sino únicamente basados en el cálculo de áreas por UAF, para mitigar los posibles efectos de una posible alza de impuesto o la pérdida de terrenos, por denotar procesos de acumulación o acaparamiento de tierra. Tal es el caso de algunos sectores, por ejemplo, particularmente en el corregimiento El Charte en cuyos predios, al momento de realizar las mediciones se tenía en cuenta el área establecida como UAF, por lo que predios por encima de dicha área quedaban sin formalización.

Otro de los intereses manifestados por la comunidad tiene que ver con los procesos de formalización en las zonas donde los pozos de petróleo y gas ya no se encuentran en producción o explotación. Estas áreas concesionadas a las empresas de explotación de los recursos minero energético, actualmente tiene servidumbres y restricciones de asignación o reconocimiento de derechos, ya que al estar en condición de zona de explotación – no activa, actualmente- se restringen las posibilidades de adelantar procesos de adjudicación, limitándose únicamente al reconocimiento del uso, a través de contratos de uso, más no la propiedad. En esta misma línea, el interés comunitario radica en que los pozos dados de baja, cerrados o “pozos muertos” que ya no tiene actividad minero energética activa en explotación, puedan ser entregados a la comunidad para adelantar proyectos de seguridad alimentaria trabajados de manera asociativa. En el mismo sentido aplica para los predios identificados por la SAE que de acuerdo con la información comunitaria asciende a 12 predios identificados. De acuerdo con el interés manifiesto, la comunidad señala que una vez se pueda brindar seguridad jurídica sobre este tipo de predios, sería posible adelantar proyectos y programas productivos.

Por otra parte, muchos de los asistentes a los escenarios de cartografía social manifestaron inquietudes por la resolución y la seguridad jurídica para los predios que han sido entregados como resultado de los juicios de pertenencia, poder aclarar la propiedad en aquellos predios que han sido heredados, pero son informales, bien sea, por encontrarse en jurisdicción de actividad petrolera o por encontrarse dentro de los predios que, una vez surtidos los trámites de procesos de escrituración adelantados por el INCORA, no fueron medidos y por tanto formalizados en su totalidad. Finalmente,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


otro de los intereses expresados en su momento, particularmente en el espacio con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, tuvo que ver con las posibilidades de acceso a fincas en cuyos predios se presentan, por temporadas de sequía y merma de los ríos, islas anegables⁵⁹. En estas zonas particularmente la comunidad ha identificado la posibilidad de adelantar actividades agrícolas y pecuarias, sin embargo, al no contar con la propiedad de manera formal no es posible acceder a créditos o solicitar la implementación de proyectos productivos.

Al indagar por posibles oposiciones a que la Agencia adelante el proceso de formulación del POSPR o frente a las posibilidades de adelantar la intervención en el municipio, no se presentaron personas en el escenario campesino que expresaran tal postura. Por su parte, en el escenario institucional, la percepción frente a la realización de los ejercicios de cartografía social, así como sobre una posible implementación de la ruta de ordenamiento, tiene un balance positivo.

Una situación para considerar y que, necesariamente deberá ser analizada de manera conjunta con la administración municipal, como ya se ha venido mencionando en capítulos anteriores, tiene que ver con el aumento de asentamientos con comportamientos urbanos en suelos rurales que, de acuerdo con un diagnóstico preliminar por parte de la secretaría de planeación, asciende a 32 asentamientos, sobre los cuales se viene adelantando un diagnóstico alrededor de las situaciones jurídicas de dichos asentamientos. Es de anotar que tal como se precisó también en capítulos anteriores, algunos ajustes al POT que buscaron dar curso a las aprobaciones a planes parciales en zonas donde pudieran identificarse algunos asentamientos, no se encuentran hoy vigentes dado que el ajuste integral al POT si bien fue tramitado en 2023, no fue aprobado, dejando así sin validez los avances en el ordenamiento jurídico de algunas zonas. Como casos especiales frente a esta situación la administración municipal, en cabeza de la secretaria de planeación, mencionó como casos de interés para el municipio, la situación de los desarrollos como La Fortaleza, La Alameda y La Bendición, que no cuenta con servicios públicos, destacando de estos el caso específico de La Bendición cuyo desarrollo ya corresponde a un barrio y no cuenta con plan parcial y tiene más de 10 años de desarrollo.

Teniendo en cuenta el impacto de estos asentamientos, particularmente en las veredas de los corregimientos de Tacarimena y Charte, es pertinente que en el caso de una eventual implementación se identifique con la administración municipal el tratamiento de estas áreas en términos de posibles actualizaciones de suelo de expansión o que cambien eventualmente a la condición de zona urbana. Esto en particular teniendo en cuenta que para 2023 se presentó una

⁵⁹ Es un adjetivo que señala la capacidad de un lugar para ser anegado, es decir, para ser cubierto por agua de manera temporal o permanente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


propuesta de actualización del instrumento de ordenamiento que, si bien no fue aprobado mediante Acuerdo, avanzó en el diagnóstico de posibles cambios en la proyección del municipio.

En materia de grupos étnicos es relevante mencionar que de manera preliminar se había identificado la existencia de una pretensión para la constitución de título de propiedad colectiva para consejo comunitario y dos cabildos con aspiraciones territoriales de constitución de Resguardos Indígenas.


No obstante, lo anterior, es importante mencionar que, en el caso de las comunidades indígenas, si bien se exploró la posibilidad de convocar el espacio correspondiente a la cartografía social con la participación de las dos comunidades identificadas preliminarmente, esto no fue posible debido a que ni a través de la UGT ni a través de la alcaldía, se pudo identificar a sus representantes o domicilio actual. En su lugar y como resultado del desarrollo del taller de cartografía, se identificó a la comunidad indígena reconocida por los participantes del taller como “el Resguardo”, cuyas familias y representantes se desplazaron hacia la ciudad de San José del Guaviare. En desarrollo del operativo de campo se buscó establecer el contacto a través del CMDR y los presidentes de Asojuntas, sin embargo, se logró identificar que, para la jornada de trabajo, no estaban en Yopal y que en todo caso su traslado para participar implicaba el alistamiento necesario para el traslado desde San José del Guaviare a Yopal de los participantes y del esquema de seguridad con el que cuentan dadas las medidas de protección que actualmente hay para miembros de esta comunidad. Por esta razón, se toma la determinación de posponer la cartografía social con esta comunidad, en el marco de la formulación del POSPR de San José del Guaviare de tal manera que en el marco de ese Plan se caracterice a dicha población.

Por otra parte, en el proceso mismos de confirmación de asistentes y la composición veredal, se observó que ha surgido un proceso de actualización tanto de la conformación de juntas como de cambios de elección de presidentes, con las elecciones convocadas en octubre de 2023, cuyas actas de posesión en algunos casos son fechadas en el mes de noviembre del mismo año, lo que implicó que algunos de los líderes convocados a partir de la información que reposa en la administración municipal ya no estuviera acreditados como presidentes o ediles. Por esta razón, la administración en reunión de alistamiento para las convocatorias manifestó que está adelantando la actualización de las bases de datos.

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el POSPR
Instituciones municipales				


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Alcaldía Municipal	Municipal	A favor / Influencia alta	*Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines	Tienen interés en las posibilidades de formalización/ adjudicación para comunidades campesinas del municipio y sobre los predios de interés de la administración por las posibilidades de prestación de servicios públicos en la zona rural y la realización de inversiones en dichos equipamientos, una vez se den los procesos de formalización o adjudicación a entidades de derecho público.
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Municipal	A favor / Influencia alta	*Comunicación/pedagogía y Gestión Logística	Como instancia de participación y representación tienen interés en conocer las posibilidades reales de acceso a tierras. Que haya claridad con la comunidad respecto a los predios que adjudicó parcialmente el INCORA, predios en sucesiones irresueltas, adjudicados en zonas anegables de los ríos que irrigan el municipio. También se presenta como propuesta poder indagar las posibilidades de adjudicación a asociaciones productivas y de víctimas que están en el municipio con propósitos productivos. Finalmente manifiestan interés en conocer la existencia de predios en poder de la Sociedad de Activos Especiales, de tal manera que se puedan presentar solicitudes para compra por parte de la ANT y adjudicación a las comunidades del municipio.
Mesa de Víctimas	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Proponer adelantar el barrido completo y vincular la convocatoria a través del SNARIV en las 2 mesas territoriales, convocando así la participación de las organizaciones establecidas en la sentencia 025 e 2004 y la Ley 1448. La aspiración es que se definan organizaciones que puedan conformar parcelas productivas para adjudicaciones colectivas a organizaciones campesinas.
Organizaciones de base social				
Asojuntas, ediles y Juntas de Acción Comunal del nivel veredal	Veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Poder acceder a procesos de formalización / adjudicación. Aclarar casos y solicitudes tramitadas a través del modelo de demanda en el marco de la operación de la ANT o de los casos radicados ante el INCORA o el INCODER. Así mismo resolver las diferencias de área en predios adjudicados por el INCODER cuya adjudicación se dio por debajo del área real total del predio, por cumplir con el área correspondiente a la UAF. Identificar posibilidades de acceso a predios con playones en época de sequía identificados en zonas como las franjas del río Cravo Sur. Finalmente, posibilidades de recuperar predios de "pozos muertos" cuya explotación de hidrocarburos no está en etapa de producción. En el mismo sentido se refleja interés en procesos de adjudicación de predios de la SAE, así como el inventario de estos en el municipio.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones productoras de mujeres Afro	Municipal	A favor / Influencia alta	Pedagogía y Gestión Logística	Acceso preferente con enfoque diferencial de género para acceso a tierras a través de programas de formalización a través del enfoque de mujer rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

				<p>Diversificar y aumentar la capacidad productiva a través de mayores extensiones de tierras adjudicadas a mujeres productoras organizadas.</p> <p>Identificar actividades productivas diferentes a la empleabilidad generada por las actividades de extracción de recursos de combustibles fósiles.</p>
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Conmuneca	Municipal	A favor / Influencia media	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Poder acceder al reconocimiento territorial de los derechos adquiridos sobre el predio donado al Consejo Comunitario de "Conmudecas".
Asodec Colombia	Municipal	A favor / Influencia media	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Fortalecimiento de procesos comunitarios y organizativos a través del reconocimiento de derechos territoriales adquiridos y posibles por adquirir en función de las actividades productivas que desarrollan las familias.
Mujeres Afro de Yopal	Municipal	A favor / Influencia media	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	
Asomurac	Municipal	A favor / Influencia media	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	
Afrosid	Municipal	A favor / Influencia media	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	
Asodes Colombia	Municipal	A favor / Influencia media	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	
Otro				
Gestor catastral	Municipal	A favor / Influencia media	Gestión catastral	Adelantar las labores de actualización catastral con el levantamiento de información jurídica, física y económica de los predios en las zonas urbana y rural en complementariedad con la actuación administrativa que realiza la ANT como máxima autoridad de tierras.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Mayo 2024.				


Es preciso señalar que los actores rurales mencionados en la tabla anterior corresponden a los participantes en el escenario de socialización y aunque en la identificación de actores se logró establecer un número mayor de agrupaciones que se reúnen alrededor de actividades productivas. Así también se recomienda la participación del Comité de Reforma Rural, que al cierre de la formulación del presente plan estaba en proceso de conformación. La convocatoria ampliada

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

permitirá por avanzada social, identificar por veredas otros actores igualmente relevantes y estratégicos a los propósitos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Por otra parte, conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Yopal, Casanare; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.


TABLA 24. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos de carácter normativo y jurídicos Conflictos por contratos – entre civiles- que afectan la tenencia de la tierra	Empresas petroleras, plantas de disposición de residuos sólidos, termoeléctricas y lugares de bombeo de combustibles / población rural	Debido a la explotación de hidrocarburos, la comunidad manifiesta que se encuentran en desacuerdo, en primera instancia por la restricción para la adjudicación de sus predios, adicionalmente por el daño ambiental (escasez de agua) que cada vez es más crítico y finalmente porque no ven el mejoramiento de su comunidad con las regalías que debería dejar esta actividad. En el corregimiento existen dos (2) bombas de gasolina y tres (3) canteras en vereda La Chaparrera, las cuales son: Agregados del Tocaria, Fegrerut, Agregados de la Orinoquia; debido a esto el tránsito de volquetas es alto cerca de las canteras, esto ha conllevado a que se abran talleres de mecánica y otros servicios para mantenimiento de los vehículos lo que ha deteriorado las vías por las que transitan y ha generado inseguridad en el sector.	Potencial	El Morro, Quebradaseca, Tilodiran, la Niata, La Chaparrera, Punto Nuevo y Alcaraván – La Niata
Conflictos por Adjudicaciones – que afectan la tenencia de la tierra	Población rural / INCODER	Diferencias de área en predios adjudicados por el INCODER. Cuya adjudicación se dio por debajo del área real total del predio, formalizando solamente lo correspondiente al área de la UAF.	Latente	Se presenta en varias veredas del municipio.
Conflictos de convivencia Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra de menor escala.	Empresas constructoras/ población rural	Sobre el Charte hay cinco (5) barrios aproximadamente, Brisas del Charte, Minutos de Dios, Taraulata y dos más. Aunque es zona rural, ya hay barrios completos con acueductos. Bellavista es vereda, sin que el municipio cuente con la capacidad de carga o la proyección correspondiente en el plan maestro de acueducto y alcantarillado para el servicio de las zonas con desarrollos de alta densidad en suelo rural. Otro de los conflictos presentes de manera generalizada tiene que ver son situaciones en las que se presentan diferencias entre vecinos por linderos y servidumbres sobre los que, si bien no se mencionaron conflictos de mayor envergadura, son situaciones que cotidianamente se presentan y logran afectar la sana convivencia.	Latente	Mayoritariamente en Quebradaseca y Tacarimena.
Conflictos por el uso y tenencia de la tierra Conflictos por el uso y tenencia de la tierra	Conflictos por la ocupación. Conflictos entre comunidades étnicas y campesinas	La comunidad reporta que en la vereda La Calceta se encuentra ubicado un grupo indígena de la etnia NASA provenientes de Cauca, quienes tienen un área de aproximadamente 2,5 ha donde realizan sus rituales. Actualmente no residen en la zona, quienes asisten esporádicamente a realizar sus actividades religiosas. Esta comunidad fue desplazada de Yopal hace aproximadamente dos años como consecuencia de conflictos que escalaron por la presencia de la comunidad en la zona rural,	Latente	La Calceta

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		<p>por ser procedentes del Cauca. Actualmente se encuentran en San José del Guaviare y preliminarmente la información disponible es que tienen pretensiones tanto de adjudicación como de restitución sobre el predio del cual fueron desplazados, aunque justamente debido al desplazamiento, no se han dado avances en el trámite de solicitud.</p> <p>Finalmente la definición de zonas de riesgo, las franjas paralelas y de protección de los cauces de los ríos y las zonas de inundación y el tratamiento de las sábanas y playones comunales que se forman en el municipio, es un asunto que si bien no representa en la actualidad un conflicto en sí mismo, y ha sido analizado en el presente documento como una determinante al OSPR, a futuro y en el marco de una eventual implementación, la falta de las definiciones administrativas en estas materias, a cargo principalmente de la Corporación Autónoma Regional -Corporinoui- puede impactar de manera significativa las posibles decisiones administrativas de la ANT sobre la viabilidad o no o la procedencia del reconocimiento o la asignación de derechos sobre áreas impactadas por figuras de ordenamiento y particularidades jurídicas para el tratamiento de dichas zonas.</p>		
--	--	--	--	--

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Mayo 2024.

En el análisis de posibilidades de redes de comunicación vía internet o mediante llamadas a celular, la población indica que, en términos generales, se pueden recibir mensajes a través de las líneas de WhatsApp, en los sectores de piedemonte y sabana con mayor facilidad que en la zona de montaña, ya que en estos lugares la señal es intermitente. En esta dinámica, el método más efectivo de convocatoria es el voz a voz y los chats grupales para que entre vecinos haya la posibilidad de informar novedades o través de los chats de presidentes de Juntas de Acción Comunal. Para el caso particular de las veredas correspondientes a los corregimientos de El Charre y Punto Nuevo, la comunidad manifiesta que en todo caso la señal es bastante intermitente y pese a que se ha buscado la garantía de las comunicaciones a través de diferentes operadores, en términos generales la señal es pésima. En contraste, la señal en los sectores correspondientes al corregimiento Alcaraván-La Niata es muy buena por lo que, en términos de comunicaciones, predominan las llamadas telefónicas. En términos generales, en la zona rural, la cobertura de señal de internet es intermitente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁶⁰ En el caso de Yopal se identifican las expuestas en la Tabla 25 y el Mapa 17:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	25.829,35	10,42	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 25.829,35 hectáreas representados en tan solo el 10,42% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

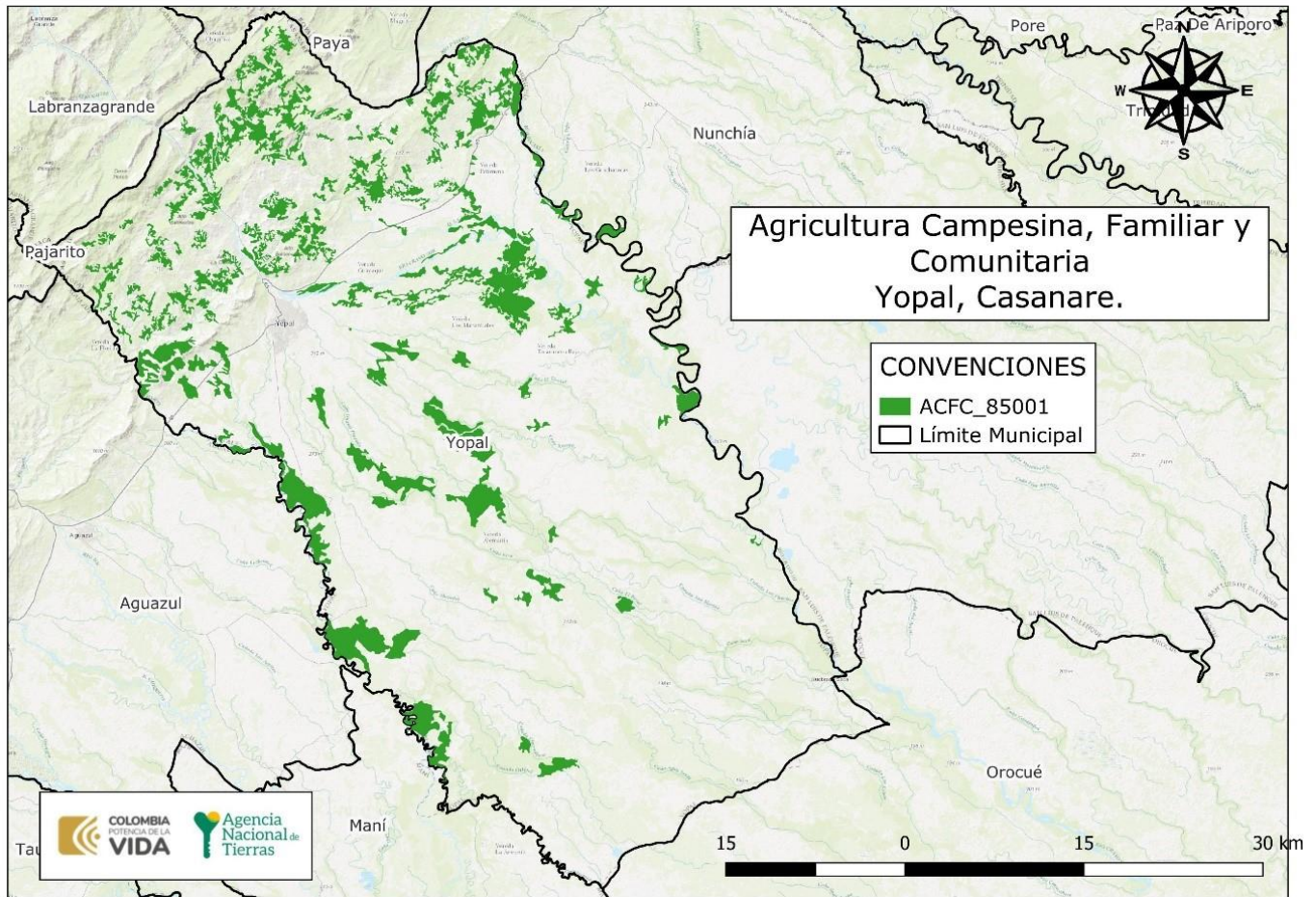
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Junio 2024.

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


⁶⁰ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Junio 2024.

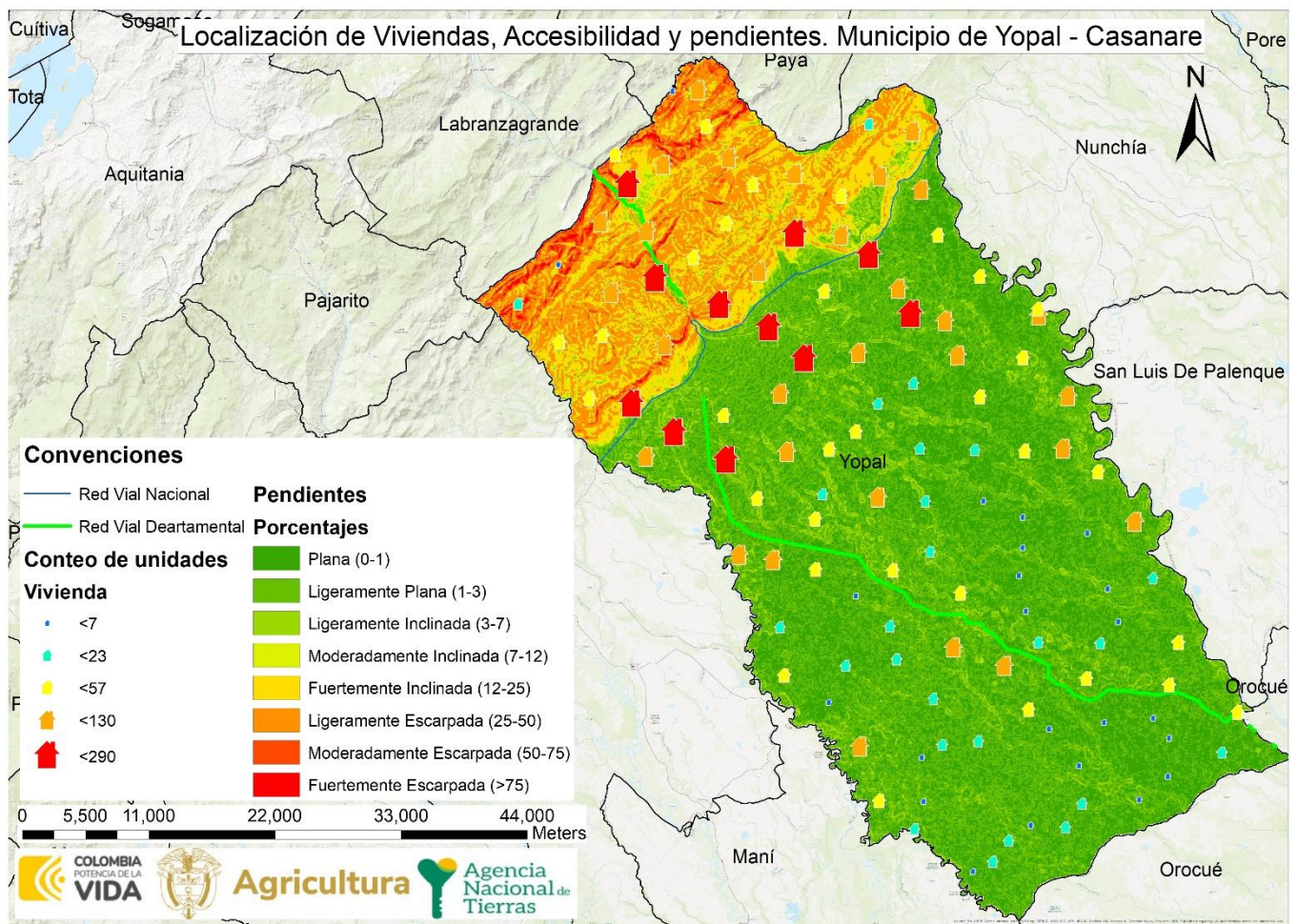
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en el centro y norte del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Yopal – Casanare.

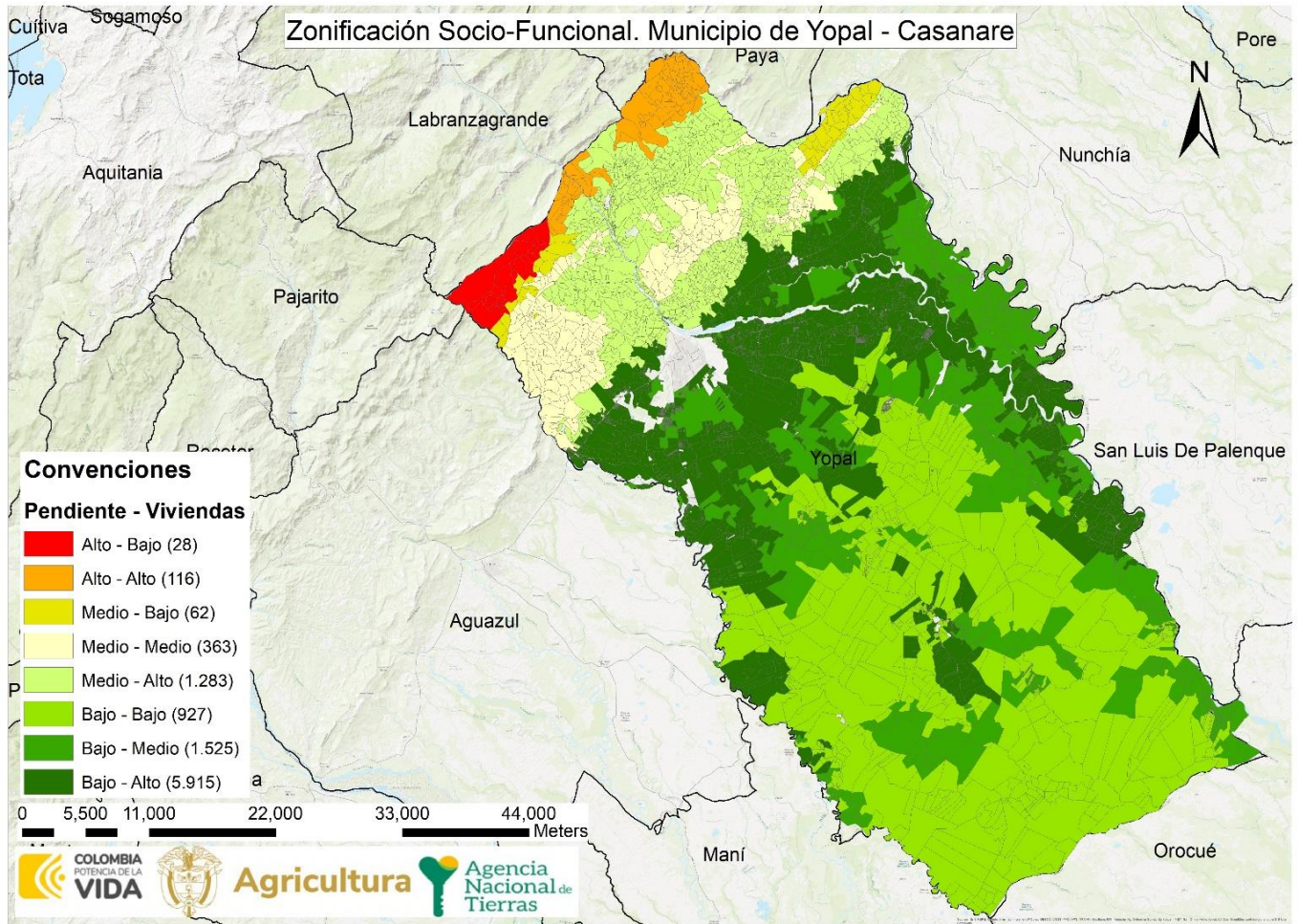


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Julio 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Ligeramente Planas (1% - 3%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro y sur del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Yopal.



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2024 el municipio de Yopal tiene una población que alcanza las 194.079 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 167.836 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 26.243 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	167.836
Total, población en el área rural	26.243
Total, población en el municipio	194.079
Total, mujeres	98.599
Total, hombres	95.480
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	653
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	3.614
Total, personas que se auto reconocen como Gitano(a) o Rom	10
Total, personas que se auto reconocen como Palenquero(a)	4
Total, personas que se auto reconocen como Raizal	23

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Mayo 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,8% de la población son mujeres, frente a un 49,2% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

NOMBRE CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Alcaraván la Niata	El Tiestal	19	34	53
	Manantiales	0	1	1
	Sin Vereda	110	121	131
	Sirivana	5	1	6
Corregimiento_S4	Los Aceites	2	2	4
	Sin Vereda	576	643	1.219
El Charté	El Tiestal	2	1	3
	Guayaquito	2	3	5
	La Manga	23	28	51
	La Patimena	1	3	4
	Lagunas	1	1	2
	Los Aceites	141	149	290
	N/Aplica	1	0	1
	Playón Recuerdo	22	26	48
	Sin Vereda	109	139	248
El Morro	Brisas del Cravo	2	3	5
	El Tiestal	23	35	58
	Guamalera	1	2	3
	Guayaquito	13	16	29
	La Manga	2	1	3
	Lagunas	18	25	43
	Los Aceites	35	36	71
	N/Aplica	3	1	4
	San Antonio	0	2	2
Sin Vereda	487	538	1.025	
El Taladro	Sin Vereda	2	4	6
	Brisas Del Cravo	1	1	2
	El Tiestal	22	27	49
	Guayaquito	22	28	50

La Chaparrera	La Manga	10	11	21
	La Patimena	4	2	6
	Lagunas	32	35	67
	Los Aceites	28	29	57
	Manantiales	15	13	28
	N/Aplica	6	4	10
	Playón Santa Barbara	3	4	7
	San Antonio	10	17	27
Sin Vereda	662	814	1.476	
Mata de Limón	El Tiestal	1	0	1
	Brisas del Cravo	2	3	5
	Sin Vereda	3	3	6
Punto Nuevo	La Patimena	1	4	5
	Lagunas	33	22	55
	Manantiales	7	2	9
	Sin Vereda	352	285	637
Quebradaseca	Brisas del Cravo	1	0	1
	El Tiestal	8	4	12
	Guayaquito	4	4	8
	La Calceta	3	1	4
	La Patimena	13	8	21
	Lagunas	4	4	8
	Los Aceites	1	2	3
	Sin Vereda	44	38	82
Santa fe de Morichal	Brisas del Cravo	1	6	7
	El Tiestal	12	19	31
	Guayaquito	8	10	18
	La Calceta	5	5	10
	La Manga	12	11	23
	La Patimena	42	50	92
	Lagunas	52	49	101
	Los Aceites	18	18	36
	Manantiales	2	3	5
	N/Aplica	5	3	5
	Picón Arenal	4	2	6
	Playón Santa Barbara	2	0	2
	Rincón del Moriche	50	58	108
	San Antonio	1	0	1
	San Nicolas	18	23	41
	Sin Vereda	1164	1207	2.371
Sin Corregimiento	Sirivana	3	2	5
	El Tiestal	2	2	4
	Guayaquito	0	2	2
	La Manga	1	2	3
	La Patimena	0	1	1
	Los Aceites	15	28	43
	Playón Recuerdo	0	2	2
	San Nicolas	2	4	6
Sin Vereda	54.307	64.265	118.572	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tacarimena	El Taladro	3	2	5
	La Patimena	5	3	8
	Rincón del Moriche	1	0	1
	Sin Vereda	167	133	300
Tilodiran	Brisas del Cravo	2	2	4
	El Tiestal	5	7	12
	Guayaquito	7	7	14
	La Calceta	4	9	13
	La Manga	2	3	5
	La Patimena	16	12	28
	Lagunas	4	3	7
	Los Aceites	4	5	9
	N/Aplica	3	2	5
	Sin Vereda	239	240	479

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN de fecha 27 de febrero de 2024. Mayo 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras, varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas de Alcaraván, Los Aceites, Guayaquito, Lagunas y Rincón del Moriche. Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin vereda) correspondiente a 126.426 personas.


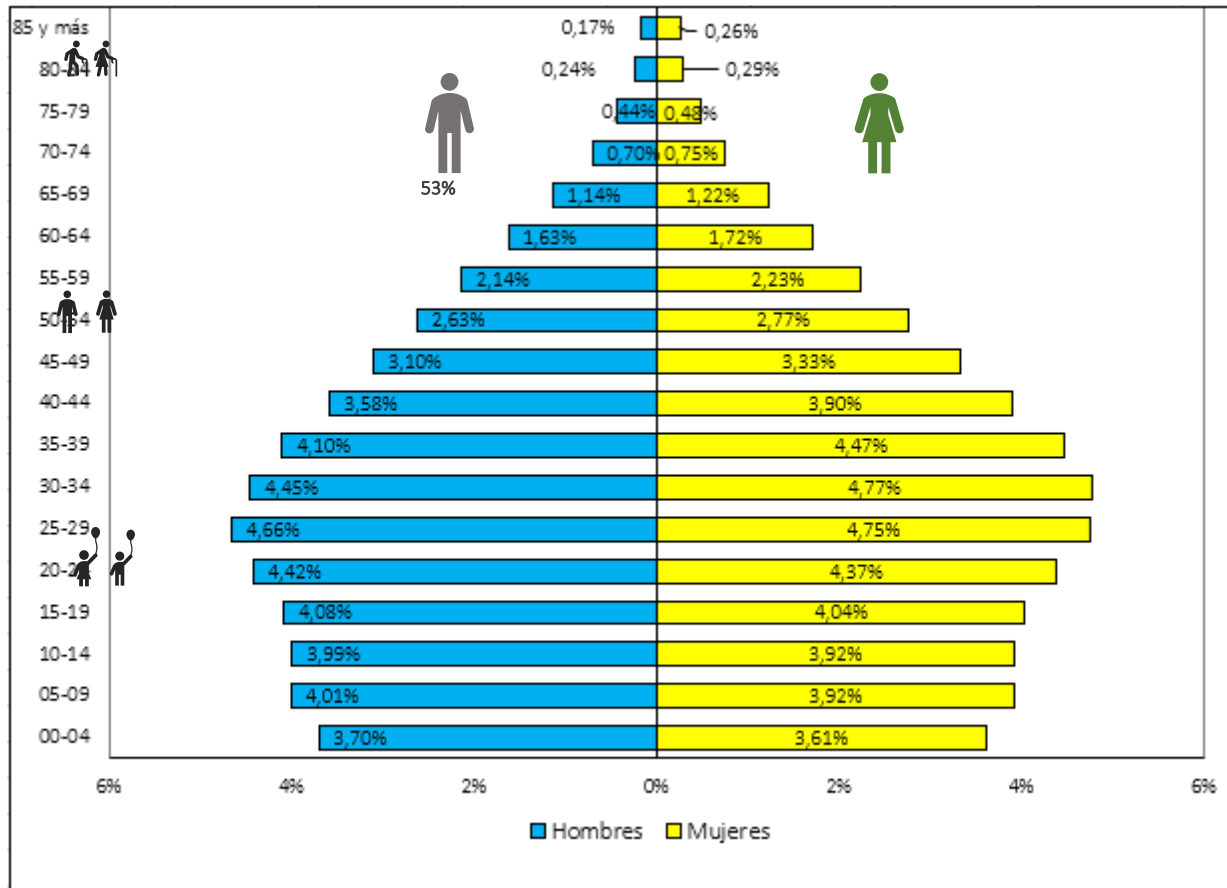
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE YOPAL



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Mayo 2024.

La estructura sociodemográfica de Yopal se caracteriza por tener una base ancha con alto porcentaje de personas en los rangos de edad de 0 a 14 años lo cual indica una población joven. Conforme avanza a los grupos de edad más altos, la pirámide se estrecha, lo que refleja una disminución en la población de personas mayores especialmente en aquellas de 60 años en adelante.

La distribución de género es relativamente equilibrada en las edades más jóvenes y medias. A partir de los 50 años, hay una ligera predominancia de mujeres, que se hace más evidente en las edades más avanzadas, lo cual es común debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres en comparación de los hombres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOPAL A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
La Chaparrera	Playón Recuerdo, Playón Santa Bárbara, Los Aceites, Lagunas, La Chaparrera.	Al punto más distante del corregimiento 30 minutos. Se cuenta con medio de transporte público, carro particular. Moto, también es posible desplazarse caminado o en caballo.	Bueno.
Punto Nuevo	El Amparo, Primero de Mayo, San Pascual, Barbilla, Punto Nuevo, Palomas Agua Verde.	Al punto más distante del corregimiento entre 40 y 90 minutos. Para el caso de transporte multimodal, dependiendo de la temporada del año hasta 2 horas.	Regular a mala en tiempo de lluvias. Es de a notar que para algunos sectores del corregimiento se accede por vía fluvial.
Charte	Cagui Panamá, Rincón Salado, Cagui Charte, Volcaneras, Cagui Milagro, El Jordán, Guafilla, Bellavista, Upamena, Brisas del Cravo.	Este corregimiento cuenta con acceso a través de la Vía Principal conocida como la Marginal de la Selva. Charte se divide en 3 zonas: Sector 1 Cagui Charte 1 hora, El Volcaneras 1 hora, Cagui Milagro 30 hora, Jordán 20min. Existe una vía que comunica entre veredas en buenas condiciones, pero no hay salida a la cabecera. La vía Volcanera es la única que permite comunicarse. Para el acceso a la parte alta sobre la cordillera sólo se accede con mula, moto Sector 2. Bellavista, Charte, Guafilla y Upamena. Estas se comunican por la vía marginal a 10 minutos de la cabecera Carro, moto y a pie para predios mula. Sector 3. Vía por la marginal. Cagui primavera, Rincón del soldado, Cagui Esperanza y Brisas del Cravo, toda 1 hora a la cabecera municipal. Cuenta con una vía marginal y luego entra una vía secundaria vía Rincón del Soldado o pozos petroleros. Se puede acceder en moto o carro.	Regular para los sectores que no tiene acceso sobre la Marginal de la Selva.
El Morro	Tizaga, El Progreso, Sococho, Aracal, Planadas, Marroquín, Cravo, La Libertad, El Guaque, Ganabanera, La Colorada, Guayaquito, El Provenir, El Perico.	La comunidad manifiesta que cuentan con vías tipo 3 en mal estado que conectan las veredas Aracal, Planadas, Marroquín, El Morro, La Reforma, Guayaquito, La Cabaña, Guamalera y La Vega, las demás vías que conectan el corregimiento son trochas. En general para el corregimiento El Morro se dificulta el tránsito en los meses de lluvia por las malas condiciones de las vías. Por lo anterior, el promedio de distancia de desplazamiento más lejano está entre 1 hora y 2 horas. En algunos casos estos traslados se deben hacer por tramos según el estado de la vía (Carro-moto-caballo),	Bueno en tiempo seco, malo en época de lluvia
Morichal	San Rafael, Santafé Morichal, Rincón Arenal, La Unión, El Garzón, El Milagro, Yopitos, La Arenosa, La Argelia, La Profia, La Mapora, La Defensa.	La comunidad manifiesta que la mayoría de corregimiento sólo tienen el trazado de las vías y caminos de herradura, por este motivo en las veredas Quebrada Seca y San José de Caño Seco se apoyan en el transporte fluvial (en épocas de lluvia) con fin comercial por los ríos Caño Seco y Cravo Sur, usan canoas. Tiempos promedio de desplazamiento a los sectores entre 50	Regular pero transitable



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




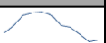
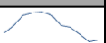
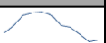
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE YOPAL A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
		minutos y 1 hora con transporte multimodal (Carro-moto-caballo).	
Quebradaseca	Yopal, Mata Negra, Quebradaseca, San José del Caño.	Hacia la zona norte del corregimiento hay accesos a pie por vía destapada con un promedio de desplazamiento entre 10 y 20 minutos. Para el sector sur entre 40 minutos y 1 hora y media en carro o moto.	Bueno en tiempo seco, malo en época de lluvia- incluso en ocasiones se debe hacer por transporte fluvial
Mata de limón	El palmar, Mata de limón, Palo bajito, Nanjitos, Villa del Carmen, Florencia.	Entre 20 y 50 minutos en el sector. Se cuenta con transporte público terrestre para la mayor parte del sector. Para el traslado entre veredas, lo hacen en moto y carro particular.	Bueno
Taladro	La Patimena, San Antonio, Taladro, San Nicolás, Rincón del Moriche.	En el corregimiento se cuenta con vías terciarias y a todos los sectores se accede en moto en promedio entre 1 hora a 1 hora y media a los sectores del corregimiento.	Bueno
Tilodirán	El Arenal, Alemán, Yopal Tilodirán, Giadalcanal, Matapalma, El Mango, Gaviotas Agua Verde.	Hay dos sectores. El más cercano a la cabecera sobre la vía que va a Yopal y el sector sur, que tiene vías terciarias. El tiempo promedio de desplazamiento al punto más distante del corregimiento es de entre 30 y 50 minutos. Los medios de transporte más usados son las motos, caballos, carros de doble tracción.	Bueno
Tacarimena	Sirvana, Palomas, La Calceta, La Manga, Tacarimena, Tacarimena Baja, El Tiestal, Rincón del Moriche, Nacuito, Manantiales.	Se cuenta con vías para el acceso a todas las veredas con distancias promedio entre 10 y 20 minutos. Los medios de transporte más usados son moto y el carro. La vereda de Nacuito no cuenta con servicio de transporte público por lo que se usa la moto como medio de transporte.	Bueno
Alcaraván – La Niata	Guamalera, La Vega, San Cristóbal, El bajo, Araguaney, Buena vista alta, Buena vista baja, Guayaque, La Niata, Barbacoas, La Reserva, Brisas de Oriente	Vías terciarias, transitables en moto y caballo. Promedio de desplazamiento entre 20 y 50 minutos.	Bueno
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 8 a 10 de mayo del 2024.Julio 2024.			

Es pertinente mencionar que los tiempos promedios se establecieron a partir de la participación de las personas que asistieron a la cartografía, pues actualmente no se cuenta con representación de todas las veredas a través de presidentes de JAC. Para el caso de Yopal, también es importante mencionar que, dadas las zonas de inundación y las temporadas de lluvia y sequía, así como la aparición por temporadas de islas o playones, los tiempos de desplazamiento en algunas temporadas pueden variar dado que sería necesario emplear alternativas de transporte fluvial en algunos sectores. En el marco de la cartografía social los participantes señalan que el cálculo de transporte y tiempos deberán analizarse en el momento en que se proyecte adelantar una eventual actividad de campo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁶¹

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Yopal:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL⁶²	Comportamiento Nivel de Riesgo	<p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Yopal se puede caracterizar como un municipio de alta afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con incidencia de grupos multicrimen y afectaciones directas a nivel municipal, así como a nivel regional; razón por la cual se presentan impactos en índices de delitos como homicidios y extorsión.</p>																																					
HOMICIDIO⁶³	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td><td>32</td><td>21</td><td>22</td><td>21</td><td>14</td><td>22</td><td>37</td><td>29</td><td>20</td><td>23</td><td></td></tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	24	32	21	22	21	14	22	37	29	20	23	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
24	32	21	22	21	14	22	37	29	20	23																													
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	<p>Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante todo el período analizado se presentaron reportes de afectación, siendo 2020 el año con mayor ocurrencia del delito con 37 reportes, durante los últimos 3 años se ha presentado una disminución en los casos referenciados respecto al inicio del período analizado.</p> <p>El municipio durante la mayor parte del período se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un impacto medio sobre esta variable.</p>																																						
EXTORSIÓN⁶⁴	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>42</td><td>55</td><td>71</td><td>76</td><td>78</td><td>71</td><td>54</td><td>52</td><td>39</td><td>27</td><td>30</td><td></td></tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	42	55	71	76	78	71	54	52	39	27	30	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
42	55	71	76	78	71	54	52	39	27	30																													
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	<p>De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el período analizado en promedio se encuentran por encima de la media nacional. En el año 2017 se presentaron reportes de 78 casos por este delito en el municipio, siendo este el año de mayor ocurrencia de todo el período analizado, de allí en adelante se evidencia una reducción en los casos reportados año a año</p>																																						

⁶¹ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto mayo 2024.

⁶² Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2024. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2024" (INFORMACIÓN RESERVADA)

⁶³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Yopal-Casanare con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁶⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Yopal-Casanare con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.





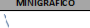
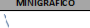
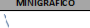
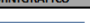
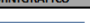
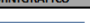
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD YOPAL

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
TERRORISMO⁶⁵	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	1	2	0	8	0	0	0	1	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
1	2	0	8	0	0	0	1	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio durante el período analizado se registraron afectaciones, el año 2016 fue el año de mayor afectación con 8 reportes de acciones terroristas; sin embargo, en los últimos 3 años se evidencia que no hay afectaciones por este delito en el municipio, por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO⁶⁶	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td><td>0</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>3</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	7	0	3	1	0	1	0	3	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
7	0	3	1	0	1	0	3	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el período analizado se presentaron reportes de ocurrencia, siendo el 2013 el año con mayor cantidad de registros con 7. En los últimos 3 años no hay evidencia de reportes por el delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO⁶⁷	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Yopal se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO⁶⁸	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos en los últimos diez años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁶⁹	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																											
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																				
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																																				
De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Yopal se reporta afectación por el delito de extracción de material de construcción.																																						

⁶⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Yopal-Casanare con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁶⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Yopal-Casanare con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁶⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁶⁸ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁶⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Yopal- Casanare Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD YOPAL

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁷⁰	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<p>Alerta Temprana 023 – 2023 (15.06.2023) [ESTRUCTURAL]</p> <p>[Tema Clave] El riesgo estáá relacionado con el ingreso y posicionamiento de las AGC y la reactivación de otras estructuras armadas ilegales ligadas al paramilitarismo, lo que hace prever una eventual confrontación con grupos insurgentes, ante la reconfiguración de las facciones disidentes de las FARC; siendo igualmente posible una confrontación directa con el ELN.</p> <p>[Puntualización del riesgo]</p> <p>Zona Urbana</p> <p>Barrios: Villa Flor, Villa Benilda, San Marcos, Torres del Silencio, Nuevo Hábitat, Casiquiare, La Primavera, La Esmeralda, El Remanso, La Esperanza, Llano Lindo, Florida Blanca, Villa del Sol, Cañaguante, San Martín, Villa Docente, Comfaboy, El Progreso, La Bendición, Aerocivil, 20 de Julio, Llano Vargas Asentamientos Humanos: La Bendición, Mi Nueva Esperanza, La fortaleza (comuna 6) y La Victoria, La Resistencia, La Libertad (comuna 5) Centro urbano, Parque La Iguana, Base Aérea GECAS, Policía departamental y municipal, dirección seccional de fiscalía sectores residenciales adyacentes.</p> <p>Corregimientos: El Morro, El Charte, Punto Nuevo, Morichal, La Chaparrera, La Niata, Tilodirán Veredas: El Aracal, El Cravo, El Morro, El Perico, El Porvenir, El Progreso, Guayaquito, La Cabaña, La Colorada, La Guamalera, La Libertad, La Reforma, La Vega, Los Gaques, Marroquín, Planadas, Socochó, Tisagá Bellavista, Brisas Del Cravo, Cagüi Charte, Cagüi Esperanza, Cagüi Milagro, Cagüi primavera, El Charte, Jordán, La Guafilla, La Upamena, Rincón Del Soldado, Volcaneras Amparo, Barbilla, Palomas Agua Verde, Primero de Mayo, Punto Nuevo, San Pascual El Garzón, El Milagro, La Arenosa, La Argelia, La Defensa, La Mapora, La Porfía, L a Unión, Morichal, Picón, San Rafael, Yopitos. El Playón, Patimena, La Chaparrera, Lagunas, Los Aceites, Santa Bárbara, Araguaney, La Niata, Guayaque, La Reserva, Vista Alta, Vista Baja, Barbajos, Brisas de Oriente, El Bajo, San Cristóbal, La Reserva Alemania, El Arenal, El Mango Gaviotas Aguaverde, Guacharacal, Mate Palma y Tilodirán.</p> <p>Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</p> <p>Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELN: Frente José David Suárez • Facciones disidentes de las FARC: Frentes 28 y 10. • Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC
FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024.		

De acuerdo con el informe de seguridad y contexto elaborado por la SPO para el municipio y teniendo en cuenta que en los últimos 3 años no se evidencia afectaciones por delito de terrorismo y secuestro el impacto de estas variables no es representativo en la actualidad.

Respecto la presencia de minas antipersonas, presencia de cultivos ilícitos no se reporta afectación por lo tanto no es posible representarlo mediante una salida gráfica.

⁷⁰ Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En el municipio, ha habido eventos asociados con minas antipersona; incautaciones y evidencia de estos elementos en la zona, pero en la información oficial del gobierno nacional, específicamente en los datos abiertos de MAP/MUSE/AEI, no hay reportes actuales, por lo que se puede deducir que no es un tema que tenga influjo en una posible intervención al territorio o barrido masivo en Yopal.

Según la información recabada en las jornadas de cartografía social, actualmente no hay conflictos o confrontaciones armadas. La comunidad recuerda el impacto del conflicto armado en el municipio en los años 2000 y 2001, con desplazamientos en algunos sectores que ya no se presentan. Sin embargo, se manifestaron algunas situaciones que se presentan en los corregimientos como se describe a continuación:

- La Chaparrera: se identificó que ha sido receptor de población desplazada específicamente proveniente de Arauca y la zona de la costa norte del país. Esta situación si bien no represente una alerta de seguridad en sí misma, si da cuenta de procesos de conflictividad social porque algunas zonas del municipio se han convertido en zonas receptoras de población desplazada con aspiraciones a formalizar derechos de propiedad en zonas en las que, aunque haya informalidad, ya hay asentamientos de personas del municipio.
- Punto Nuevo: la comunidad menciona la existencia de corredores estratégicos en la zona final del río Cravo sur, por presencia de lanchas con tráfico de productos ilícitos por parte del Clan del Golfo.
- El Morro: la comunidad manifestó que hay presencia del ELN y también se mencionó la existencia de cultivos de Marihuana para uso medicinal, pero no en la dimensión de un cultivo ilícito.

Si bien no es reciente, de acuerdo con el relato de miembros del CMDR, la comunidad indígena Nasa que hacía presencia en el municipio fue amenazada, razón por la que se desplazaron a San José del Guaviare.

En casi todas las veredas documentadas, los habitantes coinciden en afirmar la presencia de delincuencia común.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Yopal, Casanare. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁷¹ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁷³	9.553	237.273 ha + 9.077 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	666	3.595 ha + 6.423 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	1.741	425 ha + 6.450 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁷⁴	9.649	No aplica
IGAC	Predio fuera del límite municipal	26	721 ha + 4.397 m ²
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁷⁵	29	222 ha + 5.390 m ²
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁷⁶	211	4.961 ha + 1.065 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	70	3.643 ha + 9.606 m ²

⁷¹ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁷² Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2010. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 14 años atrás en el municipio de Yopal-Casanare, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁷³ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁷⁴ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁷⁵ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁷⁶ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	21.609 ⁷⁷	240.869 ha + 5.499 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	1.950 ⁷⁸	103.959 ha + 1.576 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	4.082	128.886 ha + 6.271 m ²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	15.577 ⁷⁹	8.023 ha + 7.652 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica). 4.189

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁸⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Yopal, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA ⁸¹ HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No. 5.	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 65 ha)	2.267	32.408 ha + 5.493 m ²	13,4 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (65-87 ha)	88	6.584 ha + 7.796 m ²	2,73 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>87 ha)	117	19.912 ha + 3.407 m ²	8,26 %
	TOTAL PARCIAL	2.472	58.905 ha + 6.697 m²	24,4 %
ZRH No. 3.	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 45 ha)	6.887	28.997 ha + 8.162 m ²	12,0 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (45- 61 ha)	177	9.381 ha + 4.168 m ²	3,89 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>61 ha)	683	143.584 ha + 6.471 m ²	59,6 %


⁷⁷ De los 21.609 predios rurales, 11.390 corresponden a predios no espacializados.

⁷⁸ De los 1.950, dos (2) predios corresponden a predios sin espacializar

⁷⁹ De los 15.557 predios, 4.189 predios son espacializados y 11.368 corresponden a predios sin espacializar.

⁸⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del INCORA se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁸¹ De acuerdo con la Resolución 041 de 1996, expedida por el INCORA, indica que el municipio cuenta con dos Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZHR: i) ZRH No. 3, que comprende exclusivamente el área plana, para ello se tomaron todos los predios que se encuentran al occidente de la vía nacional, ii) ZRH No. 5, que comprende la ladera de la cordillera Central-Norte, para ello se tomaron todos los predios que se encuentran en el oriente de la vía nacional.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	TOTAL PARCIAL	7.747	181.963 ha + 8.801 m ²	75,5%
	TOTAL	10.219	240.869 ha + 5.498 m ²	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.				


Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁸², se identificaron 588 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

⁸² Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	6.773	97.092 ha + 4.401 m ²	2.498	121.189 ha + 9.000 m ²	948	22.587 ha + 2.097 m ²	10.219	240.869 ha + 5.499 m ²
NO ESPACIALIZABLES	11.038	-	352	-	0	-	11.390	-
TOTAL, PREDIOS NJ	17.811	97.092 ha + 4.401 m²	2.850	121.189 ha + 9.000 m²	948	22.587 ha + 2.097 m²	21.609	240.869 ha + 5.499 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POS ESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	5.643	72.564 ha + 3.511 m ²	515	21.386 ha 0871 m ²	3.113	124.331 ha + 9.020 m ²	948	22.587 ha + 2.097 m ²	10.219	240.869 ha + 5.499 m ²
NO ESPACIALIZABLES	135	-	13	-	2.425	-	8.817	-	11.390	-
TOTAL, PREDIOS CJ	5.778	72.564 ha + 3.511 m²	528	21.386 ha 0871 m²	5.538	124.331 ha + 9.020 m²	9.765	22.587 ha + 2.097 m²	21.609	240.869 ha + 5.499 m²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	10.196	4.850	15.046	36.231 ha + 0038 m ²
FORMALIZACIÓN	13	260	273	9.122 ha + 4.931 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	0	1.785	1.785	54.667 ha + 7.249 m ²
DAE ACCESO PROPIEDAD	0	38	38	10.111 ha + 3.195 m ²
POR DETERMINAR	1.169	1.051	2.220	24.209 ha + 3.779 m ²
NO OBJETO DE OSPR	2	53	55	1.965 ha + 1.713 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	10	2.182	2.192	104.562 ha + 4.592 m ²
TOTAL	11.390	10.219	21.609	240.869 ha + 5.499 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.


⁸³ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

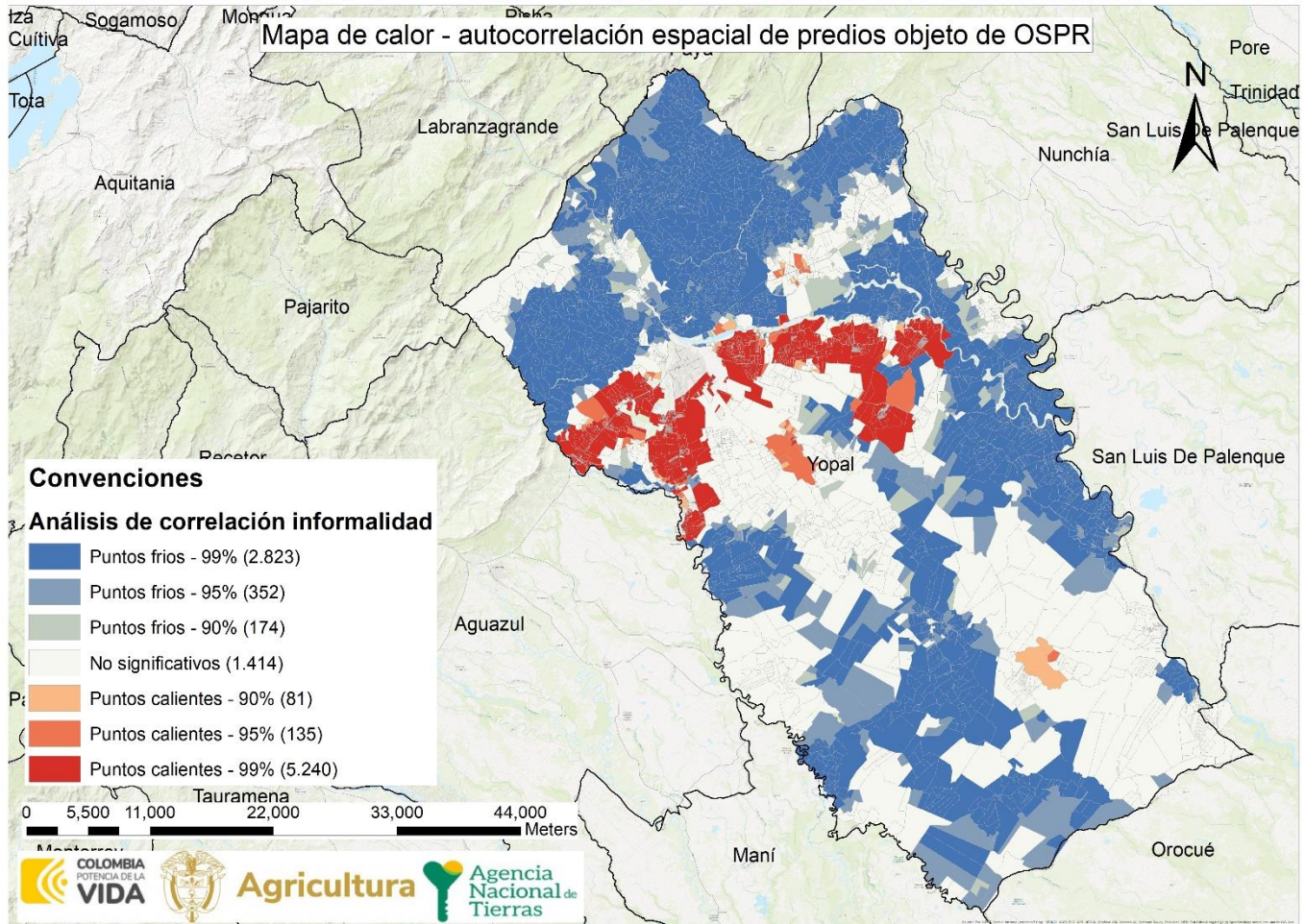
De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁸⁴ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

De forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁸⁴ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Yopal – Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Julio 2024.


De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el centro del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en el norte y sur del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

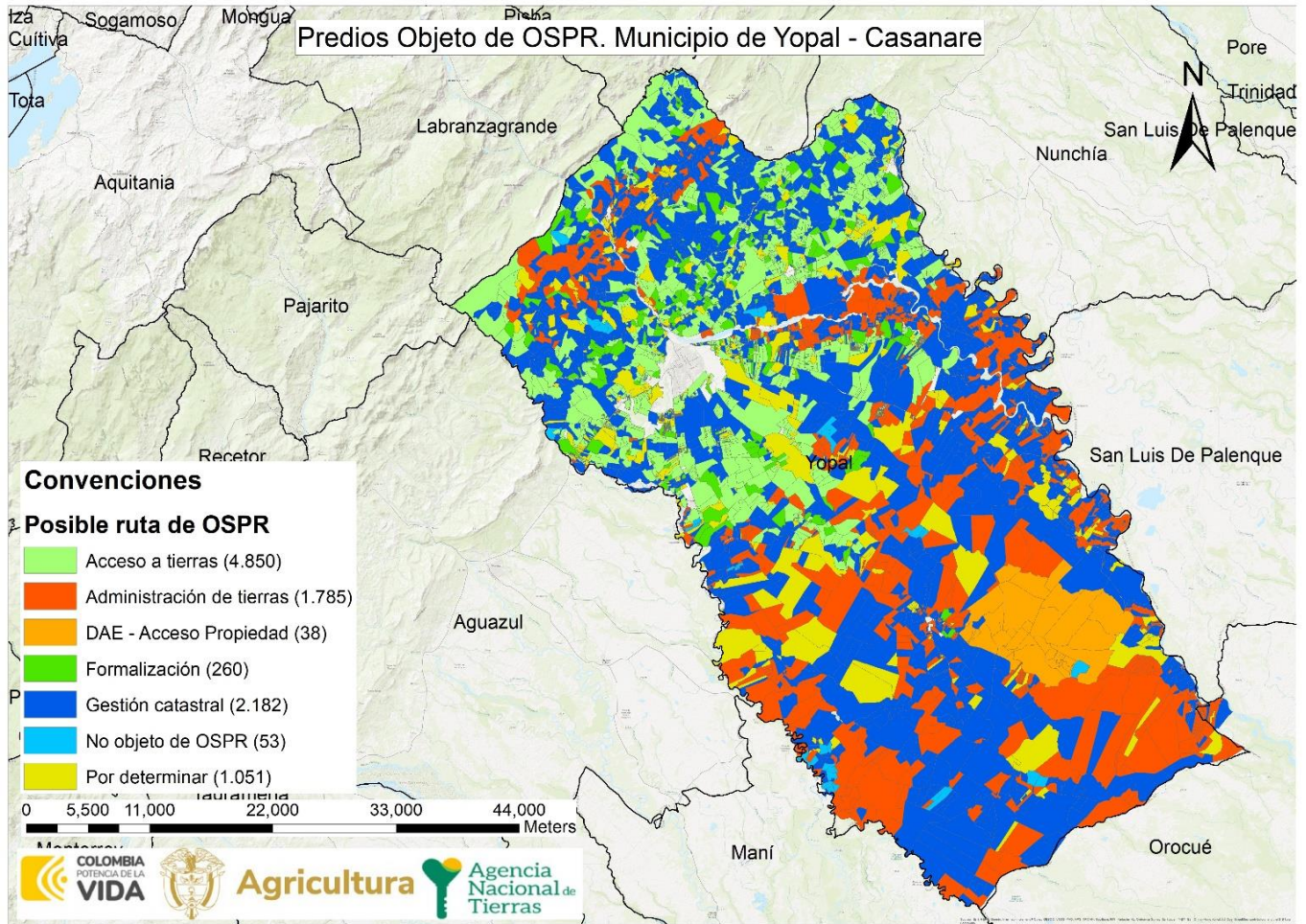
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo qué método se recomienda que sean identificados y analizados.

En todo caso, con la finalidad de observar la dispersión de los predios identificados como posibles objetos misionales de la ANT, se revisa la ubicación de estos dentro del municipio, evidenciando que, de la identificación preliminar, de manera generalizada se observa informalidad presente a lo largo de todo el municipio, lo cual, junto al mapa de calor, evidencia no solo concentración en unas zonas, sino necesidad de intervención en la cobertura de todo el territorio, como se muestra en el mapa a continuación:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Yopal – Casanare.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Julio 2024.

- **Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra**


A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio entre el 08 y el 10 de mayo de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra, en el municipio se han presentado procesos de heredad, compra venta regular y colonización. La propiedad de mujeres en zona rural se destaca en los sectores de La Manga, La Porfía y Morichal. En estas zonas se concentra propiedad de mujeres y jóvenes, se identifican emprendimientos productivos y es conocida como la zona de la despensa. En la vereda Yopitos se adjudicaron 300 ha, a mujeres (reforma agraria) en la finca Palonegro y en la finca La Porfía (40 familias). En el resto de las veredas no se registra propiedad formal de mujeres y en

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

algunos casos no se reconoce por prácticas machistas o porque la propiedad es en pareja y el titular que se reconoce es sólo el hombre.

En Tilodiran se reconoce como propietarios a hombres y mujeres para quienes las oportunidades de acceso no presentan características de exclusión o enfoque diferencial discriminatorio. Se destacan por su parte las veredas Mata Negra y San José de Caño Seco donde el porcentaje de propietarias mujeres es mayor. Adicionalmente, consideran que las actividades del hogar son formas de explotar un predio y en el caso de terrenos heredados por mujeres son ellas los que los administran, pero son explotados por el núcleo familiar. Las principales dificultades para acceder a la tierra son los recursos económicos y el estado de informalidad del territorio. Se reconocen que existe población LGBTIQ+, pero de forma dispersa.

Por otra parte, el uso que predomina es el agrícola y pecuario desde la actividad campesina y la explotación de recursos minero-energéticos, tanto por la explotación de combustibles fósiles, como la instalación de hidroeléctricas y termo estaciones.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 33 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

TABLA 35. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	0	1	1
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	3	20	23
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	2	0	2
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	1	1	2
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	1	1	2
DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	550	190	740
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Procedimientos de acceso a la tierra			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	0	2	2
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS	0	1	1

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		COMUNIDADES NEGRAS			
TOTAL			557	216	773
FUENTE: elaboración propia. Mayo 2024					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Yopal, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁸⁵, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas u organizaciones registradas en esa instancia. Respecto de la información que debe reportar la alcaldía municipal, fueron claros durante los espacios de cartografía social en manifestar que a la fecha no contaban con certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio. A continuación, se relaciona esta información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización	Asociación de mujeres Afrocolombianas de Casanare Amafroc	Sin información	Res No. 056 del 07/11/2014	Casanare/Yopal	Ministerio del interior
Organización	Asociación Afrocolombiana con Identidad Casanareña	Sin información	Res No 363 del 09/10/2015	Casanare/Yopal	Ministerio del interior
Organización	Asociación Afrocolombiana de Casanare "Afrocas"	Sin información	Res No 017 ⁵⁰ del 19/08/2003	Casanare/Yopal	Ministerio del interior
Organización	Asociación de Desplazados por el Conflicto Armado	Sin información	Res No.188 del 14/07/2016	Casanare/Yopal	Ministerio del interior

⁸⁵ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421005361851 suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, con fecha de 1 de febrero de 2024, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Yopal y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Afrodescendientes y madres Cabezas de Familia.				
Organización	Asociación de Jóvenes Mujeres y Profesionales Afrocolombianas de Casanare	Sin información	Res No. 064 ⁵¹ del 10/11/2014	Casanare/Yopal	Ministerio del interior
Organización	Fundación Afropacífico Casanare	Sin información	Res No. 036 del 10/03/2017	Casanare/Yopal	Ministerio del interior
Organización	Asociación Rural de la Comunidad Negra Afrocolombiana Raizal Palenquera y Campesina Región Llanos en Yopal	Sin información	Res No. 152 del 17/07/2019	Casanare/Yopal	Ministerio del interior
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior de fecha 2022 y de la Alcaldía Municipal Yopal 2024. Abril 2024					


15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que da cuenta que no existen resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, para el municipio.

Al respecto y tanto en el proceso de convocatoria como en el desarrollo mismo de las jornadas de socialización y cartografía social desarrolladas en el municipio, se presentan inconsistencias entre la información registrada en el trámite de solicitudes tanto de procesos de titulación para comunidades negras como para comunidades indígenas. Esta situación se advierte porque en la base de solicitudes y pretensiones de la DAE se registraron trámites radicados ante la ANT, que sin embargo en las indagaciones con la comunidad no corresponden a la realidad de las comunidades que hacen presencia en el municipio. Así, a continuación, se detalla la información correspondiente por grupo étnico:


- **Pueblos Indígenas:** se registraron dos comunidades con presencia en el municipio con trámites de solicitud de constitución de resguardos. Las comunidades que se encontraron en los registros de la DAE corresponden

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a el Cabildo Indígena Zacasgo Inga Chibcha Wuanenta Hunnzaa del pueblo Chibcha y la Comunidad Indígena Nasa Kiwe Fxiw del Pueblo Nasa. Al indagar con la Administración Municipal, la UGT de la ANT y la comunidad, se evidenció que actualmente ninguna de las dos comunidades se encuentra en el municipio. Por su parte, en el escenario del taller de cartografía con delegados del CMDR, se constató que la comunidad indígena Nasa sí existía en la vereda La Calceta (conocido comunitariamente como El Resguardo) que llegaron allí hace aproximadamente 14 años y fueron recibidos y orientados por el epónimo municipal y departamental, a un predio de donación con un área estimada de 2 hectáreas + 7.000 metros, donde se asentaron aproximadamente 33 familias. Sin embargo, esta población se desplazó en el año 2015, luego de una amenaza de la cual se desconoce su actor, pero que atentaba contra la seguridad de las familias lo que ocasionó que la mayoría de estas se desplazaran hacia San José del Guaviare. Actualmente y desde hace dos años aproximadamente, únicamente se ve algunos líderes que esporádicamente hacen presencia en el territorio para realizar tomas de Yajé y otras prácticas culturales. Las autoridades reconocidas por la comunidad son Joel Cabildo Mayor y Wilmar Aranda⁸⁶.

- Comunidades negras y afrocolombianas: de acuerdo con la base de datos de la DAE, se registra la presencia de Consejo Comunitario De Afrodescendientes Del Casanare "Conmudecas". Sin embargo, reportan que a mayo de 2024 no había sido posible contactar a la representante legal del Consejo Comunitario. Es así como en el marco de la cartografía social se constató que en efecto la comunidad existe, pero actualmente cuenta con un nuevo representante legal a quien se le informa el estado de la solicitud, a su vez este comenta que, radicará nuevamente los documentos para mantener la solicitud en el predio existente.
- Respecto al proceso organizativo de las comunidades negras, se identificó que existe una Consultiva departamental y una Asociación de mujeres de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 0350 de 2022 departamental y Decreto 356 de 2015) con representación en Yopal. Actualmente existen ocho (8) representantes de organizaciones reconocidas en el municipio de Yopal y cuatro (4) más sin proceso de reconocimiento ante el Ministerio del Interior. De la instancia de participación a nivel nacional se identifican tres (3) delegados nacionales, un consultivo de alto nivel dentro de los 54 que hay a nivel nacional y 20 consultivos departamentales.

⁸⁶ Se deja indicación de datos de contacto para una posterior convocatoria 3114721976.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Hace más de 12 años, se solicitó en Villa Nueva la compra de tierra para lograr titulación de la comunidad Negra. El dueño del predio desistió del proceso porque la documentación requerida y el proceso tardaba mucho.

La solicitud de "Conmudecas" se presentó por 21 ha pero cuando se revisan los folios de matrícula como parte de la preparación de los espacios de cartografía social, se identifican 8.000 ha que exceden el área real de pretensión, situación, que se presume, es el resultado del registro de las áreas registradas en los folios completos. De esta manera la salida gráfica que se presenta corresponde a un área mayor a la que realmente solicitó "Conmudecas". La comunidad realmente reconoce que la solicitud no es tan amplia y frente a la aclaración que hizo la ingeniera catastral, están de acuerdo y advierten que una solicitud de tal magnitud generaría conflictos al interior del Consejo Comunitario.

También se menciona la presencia de comunidades negras y afrocolombianas dentro del corregimiento Tilodirán, en la vereda Guacharacal finca El Pastal (1.000 ha según medición satelital que tiene la comunidad), derivada de la Finca La Macarena que se subdividió y es donde inicialmente se encontraba la solicitud.


El antecedente de esta comunidad data de la llegada al predio en el año 2008, ubicándose en lo que se conoce como un abrevadero del hato de La Macarena. Ellos hablan con el dueño de entonces, quien les permite quedarse allí y les dona la tierra a las 18 familias afro para que permanecieran en esa zona sin que se tomara más área de la finca, esto porque se presentaron otros invasores que en su momento tuvieron que ser desalojados por el ESMAD. Las familias del Consejo por su parte se encuentran asentadas en el costado inferior de la vía El Pastal y colinda con Caño Seco en el predio El Pastal. El propietario ha manifestado que no deseaba que se asentaran en las 1.000 ha del predio, que incluso tiene zonas altas y de montaña y por esta razón será necesario revisar las condiciones de la pretensión. Actualmente en la zona donde se encuentran ubicados es un callejón de 100 metros lineales, como una callejuela, pero en realidad lo que fue objeto de donación equivale a las 21 ha que corresponden a la solicitud actual del Consejo.

La ANT a través de la UGT informa que se están buscando la actual representante legal del consejo porque el trámite se encuentra abierto, ya que desde el año 2021, la ANT remitió una comunicación informando que la visita que se hizo permitió identificar que eran predios privados y que por tal razón debía presentarse un cambio de pretensión. En el marco de la reunión se invita a que la representante actual se acerque a la UGT para analizar el caso. La comunidad informa que anteriormente esto eran terrenos baldíos, pero luego fueron adjudicados y por eso el predio figura como predio privado, en razón a esto es que la comunidad ha acudido

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a la Personería y a la Defensoría del Pueblo pues fue el adjudicatario quien les dono las 21 ha de la Finca El Pastal, además mencionan que, es necesario establecer comunicación con la persona que le compro al adjudicatario, para que se reconozca la donación.

La UGT menciona que la comunidad debería buscar otros terrenos, pero la comunidad manifiesta que lo que debería suceder es verificar la propiedad de la persona que figura después, porque esa persona legalizó sobre un predio en el que ya estaba la comunidad. Actualmente en el predio hay parcelas de 3 ha, en las cuales hay viviendas y desarrollan actividades productivas con el apoyo de la gobernación. No se han presentado desalojos ni dificultades por lo que la comunidad indica que, desea continuar el trámite de titulación colectiva.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Finalmente, posterior a la revisión de la base alfanumérica y la base de datos geográficos con fecha de corte de junio de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte de corte del 31 de enero de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que en el municipio, se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla que sigue:


NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA/ COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	RUTA ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1	Parcialidad Nasa Kiwe Fxiw	Comunidad indígena	Elaboración del Estudio Preliminar	No	No	No	No	No	No

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la URT matriz gestión étnica, con fecha al 31 de enero de 2024. Junio 2024

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Cabildo Indígena Zacasgo Inga Chibcha Wuanenta Hunnzaa	Constitución	Petición	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
2	Comunidad Indígena Nasa Kiwe Fxiw	Constitución	Petición	Sin información	475 ha 7.714 m ²	19/01/2018	20185100269 9800097E	Corinto FMI:470 - 3663 Verena El Arenal FMI 470-17348 Hacienda Corinto FMI 470-3663 Otros FMI 470-22304 / 470-24789

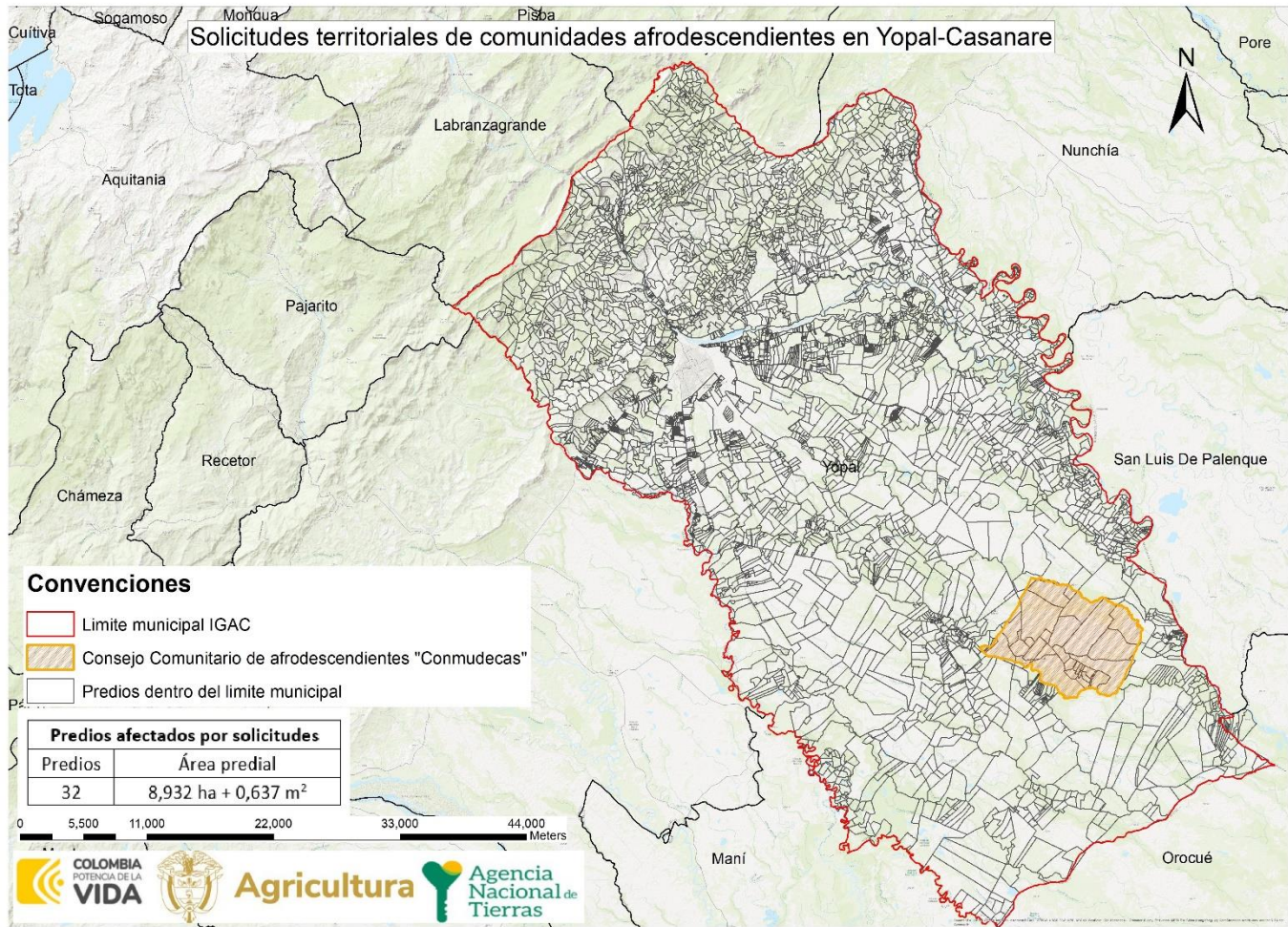
FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha junio de 2024. Junio 2024

NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario De Afrodescendientes Del Casanare "Comudecas"	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	21 ha	8/03/2018	2018510099 99800031E	Por verificar el nombre, debido ya que no hay claridad si es privado o baldío


FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha junio de 2024. Junio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Yopal - Casanare



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha junio de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)


Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica. A partir de este ejercicio se obtuvo como resultado que, hay una escuela para cada uno de los corregimientos de Mata Limón, Morichal y Chartre. Y un sistema de abastecimiento de acueductos. Sin embargo, teniendo en cuenta la anterior información y para lograr la completitud de la misma, se realizó un espacio de mesa técnica con la Alcaldía municipal el día 8 de mayo de 2024, y través de la Secretaría de Planeación, se solicitó el diagnóstico sobre los predios con equipamientos rurales de interés para la administración municipal.

En este espacio se reiteró la posibilidad de adelantar el análisis de los casos tendientes a facilitar los procesos de adjudicación o formalización para lo cual se estableció, como compromiso al cierre de las jornadas de socialización y cartografía social, la de remisión de la información a la UGT a partir del diagnóstico sobre el balance de equipamientos públicos que, por el momento, se está adelantando en el municipio en apoyo con los líderes rurales.

Entre tanto, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico fue allegado el documento técnico que soporta el proceso de actualización del POT, que, si bien no se encuentra aprobado, cuenta con un diagnóstico general sobre equipamientos.

Al respecto conforme al documento anteriormente mencionado se logró identificar que, además de los sistemas de abastecimiento de acueductos veredales, se han identificado 59 equipamientos de asistencia social, 4 equipamientos comunitarios, 92 lugares de culto, 39 instituciones educativas, 2 equipamientos culturales, 2 de justicia, 1 para la prevención y atención de desastres, 5 de recreación y deporte, 11 puestos de salud y entidades prestadoras de servicios de salud. Este diagnóstico no discrimina de manera específica la información relacionada con aquellos equipamientos que prestan servicios en la zona específicamente rural, tampoco indica su ubicación por veredas, ni cuáles de ellos requieren resolver los asuntos jurídicos para la formulación o adjudicación a favor del municipio.

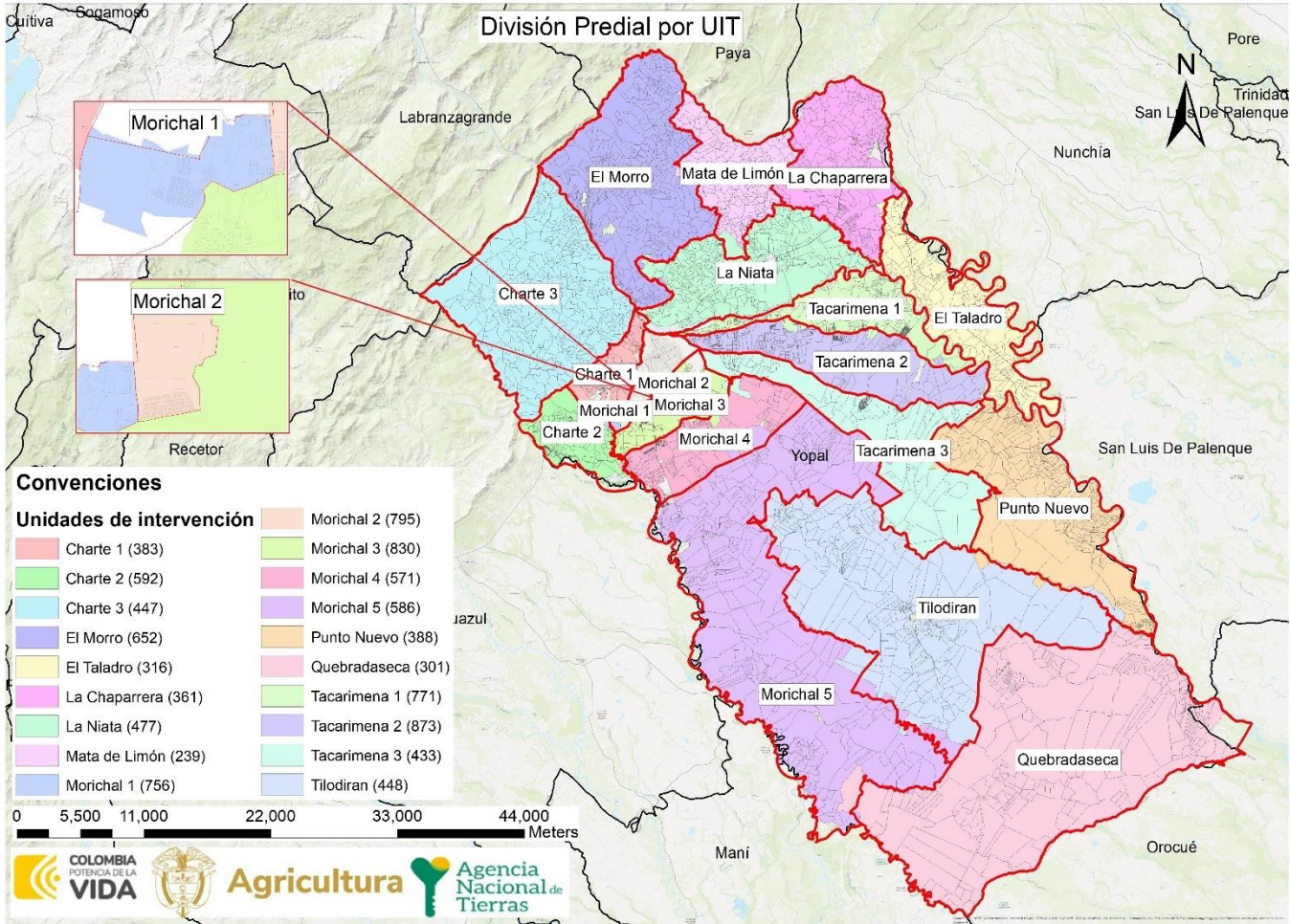
Es importante mencionar que, a cierre del espacio de cartografía social y formulación del POSPR, no se obtuvo la información complementaria que permitiera, con el apoyo de los líderes rurales identificar las veredas donde se encontraban los presuntos predios a favor de entidades de derecho público, por lo que en todo caso será necesario recibir la información complementaria por parte del municipio de Yopal, durante la etapa de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Yopal - Casanare se definieron de la siguiente manera:

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Yopal



FUENTE: elaboración propia, Julio 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

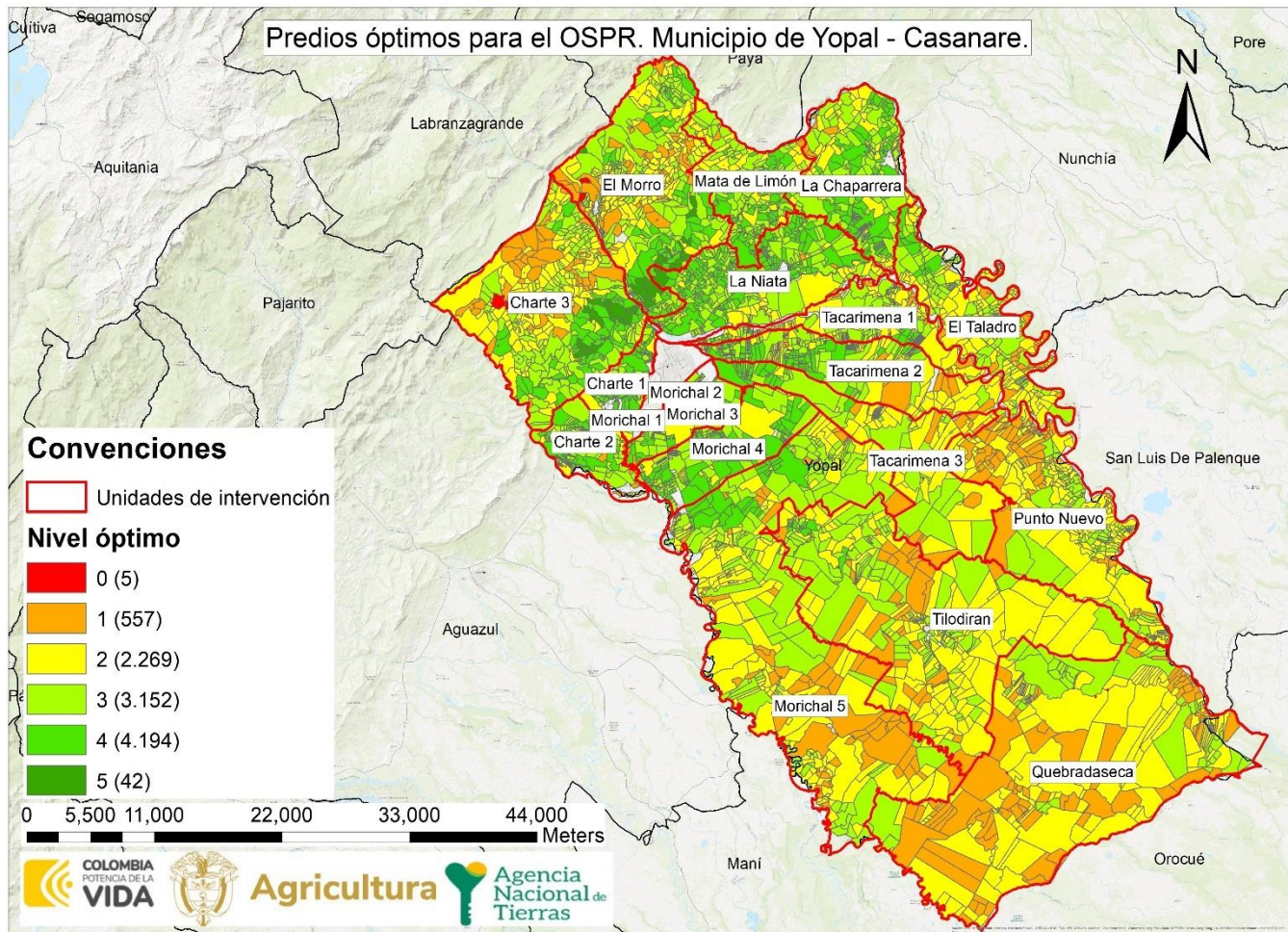
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Charte 1	383	2.532 ha + 2.522 m ²	3,7%
Charte 2	592	3.773 ha + 0.997 m ²	5,7%
Charte 3	447	18.840 ha + 6.005 m ²	4,3%
El Morro	652	16.744 ha + 8.403 m ²	6,3%
El Taladro	316	8.963 ha + 1.063 m ²	3,1%
La Chaparrera	361	9.868 ha + 3.493 m ²	3,5%
La Niata	477	11.195 ha + 8.602 m ²	4,6%
Mata de Limón	239	6.646 ha + 4.620 m ²	2,3%
Morichal 1	756	336 ha + 1.601 m ²	7,4%
Morichal 2	795	116 ha + 1.290 m ²	7,8%
Morichal 3	830	3.178 ha + 9.090 m ²	8,1%
Morichal 4	571	6.700 ha + 7.738 m ²	5,6%
Morichal 5	586	37.320 ha + 9.572 m ²	5,7%
Punto Nuevo	388	16.043 ha + 0.039 m ²	3,7%
Quebradaseca	301	40.162 ha + 3.894 m ²	2,9%
Tacarimena 1	771	5.954 ha + 2.351 m ²	7,5%
Tacarimena 2	873	8.994 ha + 0.094 m ²	8,5%
Tacarimena 3	433	12.485 ha + 4.033 m ²	4,2%
Tilodiran	448	31.013 ha + 0.087 m ²	4,3%
TOTAL	10.219	240.869 ha + 5499 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Yopal.




FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Charte 1					17	488 ha + 4.750 m ²	132	768 ha + 6.385 m ²	234	1.275 ha + 1.385 m ²			2.532 ha + 2.522 m ²
Charte 2			7	241 ha + 4.331 m ²	32	261 ha + 7.228 m ²	146	1.770 ha + 7.132 m ²	407	1.499 ha + 2.304 m ²			3.773 ha + 0.997 m ²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Charte 3	3	182 ha + 2.610 m ²	50	3.063 ha + 4.093 m ²	148	6.535 ha + 2.500 m ²	149	5.509 ha + 8.741 m ²	75	2.789 ha + 6.807 m ²	22	760 ha + 1.251 m ²	18.840 ha + 6.005 m ²
El Morro	2	78 ha + 5.793 m ²	68	2.101 ha + 5.008 m ²	239	4.473 ha + 1.632 m ²	223	6.646 ha + 6.371 m ²	102	2.653 ha + 6.892 m ²	18	791 ha + 2.704 m ²	16.744 ha + 8.403 m ²
El Taladro			31	861 ha + 8.469 m ²	134	4.123 ha + 3.332 m ²	140	3.284 ha + 0.634 m ²	11	693 ha + 8.626 m ²			8.963 ha + 1.063 m ²
La Chaparrera			29	241 ha + 1.678 m ²	73	1.737 ha + 3.467 m ²	129	4.222 ha + 7.587 m ²	130	3.667 ha + 0.759 m ²			9.868 ha + 3.493 m ²
La Niata			8	115 ha + 9.370 m ²	62	1.834 ha + 9.270 m ²	182	4.207 ha + 0.161 m ²	223	4.858 ha + 3.103 m ²	2	179 ha + 6.697 m ²	11.195 ha + 8.602 m ²
Mata de Limón			4	236 ha + 2.387 m ²	43	1.743 ha + 6.900 m ²	104	2.979 ha + 9.778 m ²	88	1.686 ha + 5.552 m ²			6.646 ha + 4.620 m ²
Morichal 1			4	3 ha + 9.112 m ²	37	193 ha + 6.791 m ²	113	73 ha + 1.208 m ²	602	65 ha + 4.488 m ²			336 ha + 1.601 m ²
Morichal 2					18	0 ha + 2.123 m ²	53	7 ha + 7.316 m ²	724	108 ha + 1.850 m ²			116 ha + 1.290 m ²
Morichal 3					38	733 ha + 0.951 m ²	177	1.685 ha + 5.118 m ²	615	760 ha + 3.020 m ²			3.178 ha + 9.090 m ²
Morichal 4			3	24 ha + 7.323 m ²	19	1.306 ha + 5.647 m ²	282	2.556 ha + 2.560 m ²	267	2.813 ha + 2.208 m ²			6.700 ha + 7.738 m ²
Morichal 5			67	7.610 ha + 0.049 m ²	312	14.741 ha + 3.094 m ²	178	12.581 ha + 7.172 m ²	29	2.387 ha + 9.257 m ²			37.320 ha + 9.572 m ²
Punto Nuevo			87	3.627 ha + 6.096 m ²	173	8.341 ha + 3.242 m ²	128	4.074 ha + 0.700 m ²					16.043 ha + 0.039 m ²
Quebradaseca			90	12.556 ha + 8.813 m ²	153	20.708 ha + 4.668 m ²	58	6.897 ha + 0.412 m ²					40.162 ha + 3.894 m ²
Tacarimena 1			40	474 ha + 2.890 m ²	167	2.788 ha + 1.329 m ²	289	2.340 ha + 9.280 m ²	275	350 ha + 8.851 m ²			5.954 ha + 2.351 m ²
Tacarimena 2			16	1.340 ha + 9.309 m ²	199	3.079 ha + 1.326 m ²	292	2.957 ha + 0.536 m ²	366	1.616 ha + 8.921 m ²			8.994 ha + 0.094 m ²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tacarimena 3			15	1.018 ha + 5.183 m ²	230	5.033 ha + 3.933 m ²	161	5.268 ha + 4.679 m ²	27	1.165 ha + 0.236 m ²			12.485 ha + 4.033 m ²
Tilodiran			38	3.869 ha + 8.215 m ²	175	16.434 ha + 4.306 m ²	216	10.418 ha + 0.549 m ²	19	290 ha + 7.017 m ²			31.013 ha + 0.087 m ²
Total	5	260 ha + 8.403 m²	557	37.388 ha + 2.333 m²	2.269	94.557 ha + 6.497 m²	3.152	78.249 ha + 6.327 m²	4.194	28.682 ha + 1.284 m²	42	1.731 ha + 0.652 m²	240.869 ha + 5.500 m²
FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.													


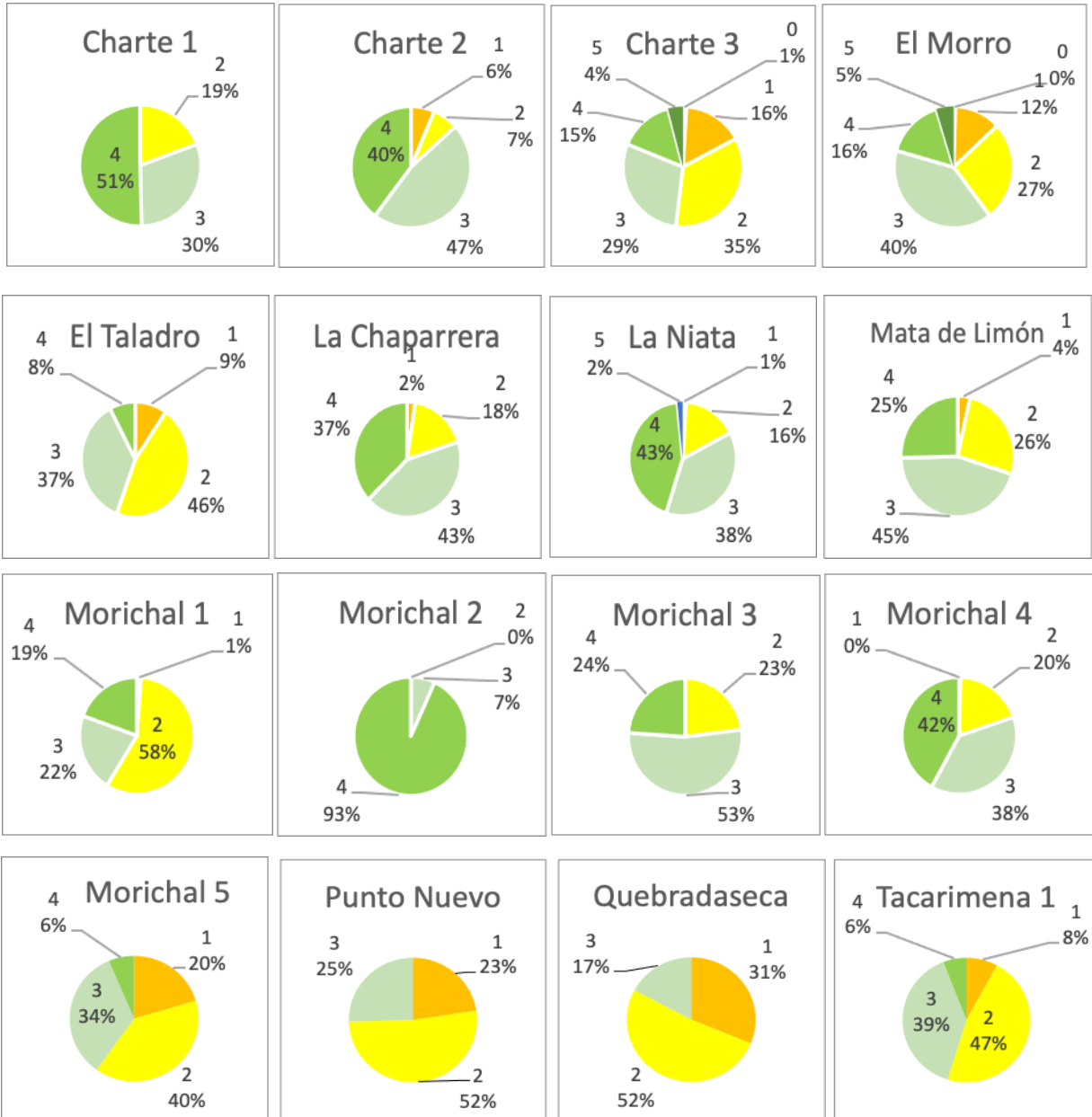

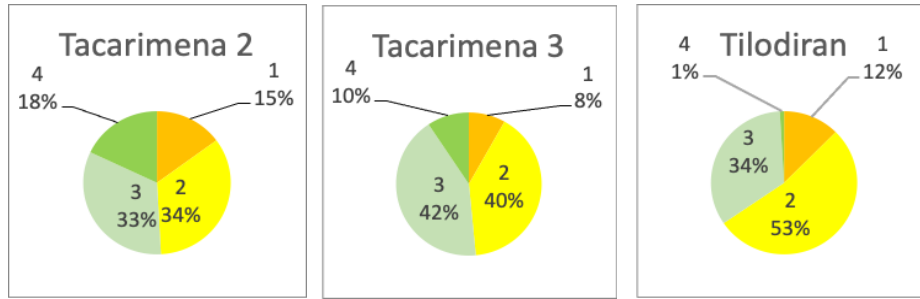
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA⁸⁷



⁸⁷ Los porcentajes representados en las ilustraciones, son con base a la cantidad de área por UIT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




Clasificación	Nivel óptimo
	Nivel óptimo 0
	Nivel óptimo 1
	Nivel óptimo 2
	Nivel óptimo 3
	Nivel óptimo 4
	Nivel óptimo 5

FUENTE: elaboración propia- Julio- 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Yopal – Casanare, se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Yopal – Casanare, están concentrados en el centro del municipio, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en el oriente y sur del municipio. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	El Morro	652	16.744 ha + 8.403 m ²
2	La Niata	477	11.195 ha + 8.602 m ²
3	Charte 3	447	18.840 ha + 6.005 m ²
4	Morichal 1	756	336 ha + 1.601 m ²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5	Charte 2	592	3.773 ha + 0.997 m ²
6	Morichal 2	795	116 ha + 1.290 m ²
7	Morichal 3	830	3.178 ha + 9.090 m ²
8	Morichal 4	571	6.700 ha + 7.738 m ²
9	La Chaparrera	361	9.868 ha + 3.493 m ²
10	El Taladro	316	8.963 ha + 1.063 m ²
11	Charte 1	383	2.532 ha + 2.522 m ²
12	Tacarimena 1	771	5.954 ha + 2.351 m ²
13	Tacarimena 2	873	8.994 ha + 0.094 m ²
14	Morichal 5	586	37.320 ha + 9.572 m ²
15	Punto Nuevo	388	16.043 ha + 0.039 m ²
16	Tacarimena 3	433	12.485 ha + 4.033 m ²
17	Tilodiran	448	31.013 ha + 0.087 m ²
18	Mata de Limón	239	6.646 ha + 4.620 m ²
19	Quebradaseca	301	40.162 ha + 3.894 m ²
TOTAL		10.219	240.869 ha + 5.499 m²

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Yopal – Casanare, tienen las siguientes condiciones⁸⁸:

- Presenta coberturas predominantes de Territorios agrícolas.
- Precipitación anual de 2.419 mm, con aproximadamente 134 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio de 26,5 °C.
- Clima en el municipio, corresponde a Tropical lluvioso de bosque y sabana.
- Pendientes entre 1 % y 50 %

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 10.219 registros especializados, se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (3.286 predios).

⁸⁸ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Si se tienen en cuenta 6.933 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, por determinar* y *Gestión Catastral*. Adicionalmente hay 1.051 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 529 predios.

Esta depuración arroja un total de 7.462 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 7.462 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 122.247 ha + 5.414 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Charte 1	1.265 ha + 4.397 m ²	1.573 ha + 4.398 m ²	Mixto	323	339	7 a 12 %
Charte 2	1.956 ha + 2.653 m ²	2.199 ha + 2.654 m ²	Colaborativo	471	498	1 a 3 %
Charte 3	9.303 ha + 3.004 m ²	9.963 ha + 3.005 m ²	Mixto	202	220	25 a 50 %
El Morro	7.729 ha + 3.878 m ²	8.128 ha + 3.879 m ²	Mixto	306	329	12 a 25 %
El Taladro	3.372 ha + 4.203 m ²	3.771 ha + 4.203 m ²	Colaborativo	171	179	1 a 3 %
La Chaparrera	4.332 ha + 7.074 m ²	4.771 ha + 7.075 m ²	Colaborativo	190	202	3 a 7 %
La Niata	6.290 ha + 2.254 m ²	6.670 ha + 2.254 m ²	Colaborativo	273	289	7 a 12 %
Mata de Limón	2.854 ha + 1.649 m ²	2.989 ha + 1.649 m ²	Colaborativo	113	119	12 a 25 %
Morichal 1	187 ha + 3.271 m ²	205 ha + 3.272 m ²	Directo	702	705	1 a 3 %
Morichal 2	87 ha + 3.4562 m ²	102 ha + 3.456 m ²	Directo	787	791	1 a 3 %
Morichal 3	1.007 ha + 5.322 m ²	1.103 ha + 5.322 m ²	Colaborativo	792	803	1 a 3 %
Morichal 4	4.311 ha + 3.428 m ²	4.724 ha + 3.429 m ²	Colaborativo	465	486	1 a 3 %
Morichal 5	1.5105 ha + 6.176 m ²	18.879 ha + 6.177 m ²	Colaborativo	352	374	1 a 3 %
Punto Nuevo	4.815 ha + 2.243 m ²	5.541 ha + 2.243 m ²	Colaborativo	184	197	1 a 3 %
Quebradaseca	19.260 ha + 5.854 m ²	20.600 ha + 5.854 m ²	Mixto	171	180	1 a 3 %
Tacarimena 1	3.204 ha + 3.173 m ²	3.279 ha + 3.174 m ²	Colaborativo	584	598	1 a 3 %
Tacarimena 2	4.083 ha + 4.642 m ²	4.517 ha + 4.643 m ²	Colaborativo	525	659	1 a 3 %
Tacarimena 3	4.334 ha + 5.082 m ²	5.339 ha + 5.083 m ²	Colaborativo	72	228	1 a 3 %
Tilodiran	16.631 ha + 3.645 m ²	17.887 ha + 3.646 m ²	Colaborativo	250	266	1 a 3 %
TOTAL	110.132 ha + 5.414 m²	122.247 ha + 5.414 m²	Colaborativo	6.933	7.462	1 a 3 %

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 11.390 predios sin espacializar, se tiene que:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (1.181 predios), lo que deja un universo de 10.209 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 5.105 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, si se tienen en cuenta un total de 294 registros.

Esta depuración arroja un total de 5.399 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo, dadas las condiciones predominantes en el municipio.

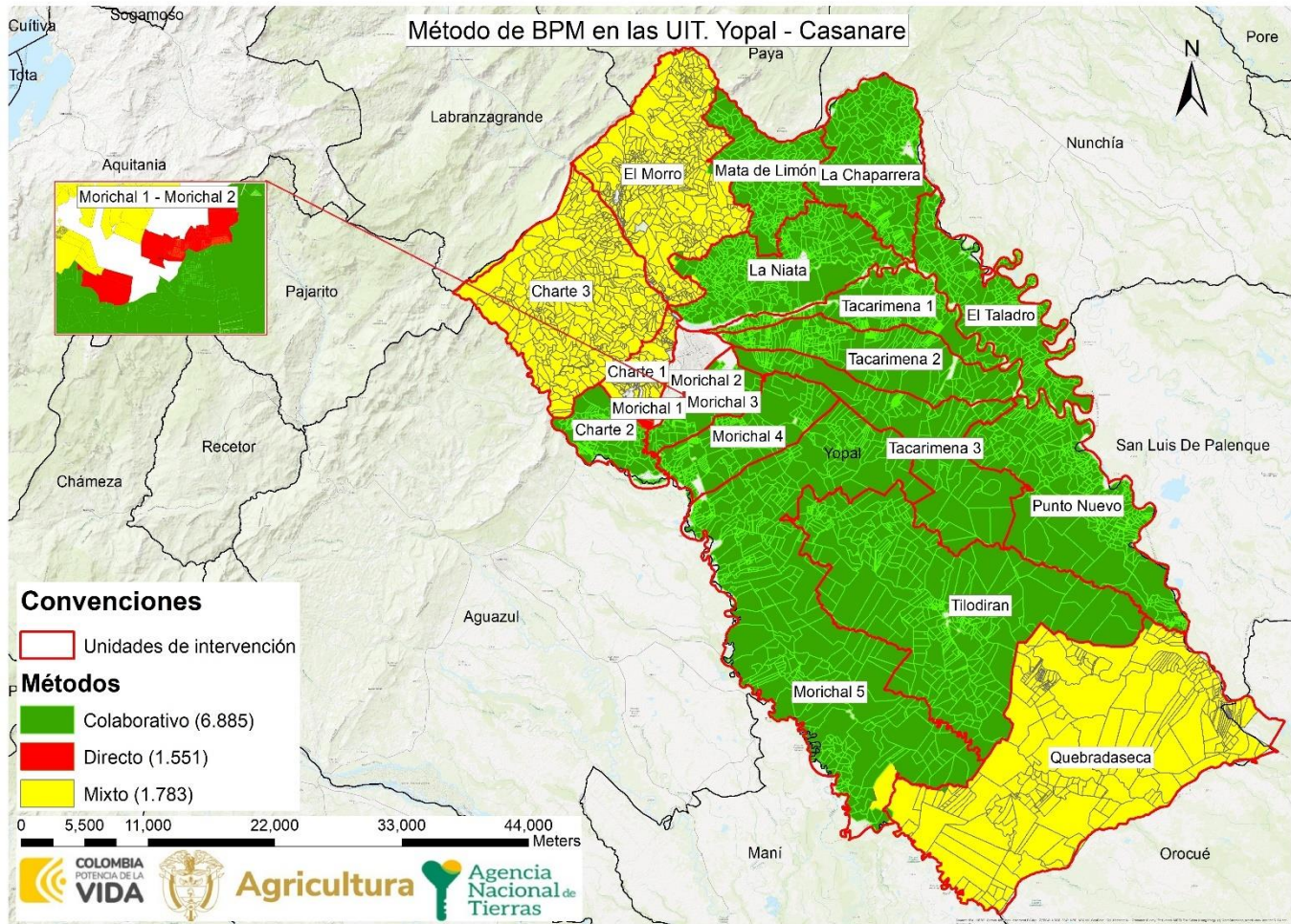
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	10.196	5.098	COLABORATIVO INMERSIVO	1 a 3 %
FORMALIZACIÓN	13	7	COLABORATIVO INMERSIVO	1 a 3 %
POR DETERMINAR	1.169	294	COLABORATIVO INMERSIVO	1 a 3 %
PROCESOS AGRARÍOS	0	0	COLABORATIVO INMERSIVO	1 a 3 %
TOTAL	10.538	5.399	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Julio 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 12.860 predios (7.462 espacializados + 5.399 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Yopal - Casanare. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Yopal – Casanare.



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Yopal – Casanare, existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible	Disponible
Escala	1:25.000
Año	2024
Cobertura	100% del municipio de Yopal
Vigencia Catastral	IGAC 2010
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – Gestor Catastral Sabana Larga
Fecha de aprobación IGAC	Sin información
Resolución	Sin información

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivas de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- En el mismo sentido se recomienda que en el marco de la implementación y teniendo en cuenta la información comunitaria sobre la existencia de zonas de protección identificadas⁸⁹, deberá observarse lo dispuesto en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del 7 de diciembre de 2012,

⁸⁹ Áreas de Conservación y protección ambiental, áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

establecido conforme a la Ley 1523 de 2012 con el fin de contrastar aquellas zonas que deban tener tratamiento específico como zonas con restricción y también el tratamiento que deberá observarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 315 de 2023. Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el POT del municipio.

- Para la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, se recomienda que, durante el alistamiento de la operación, se actualice la información sobre explotaciones activas de hidrocarburos. Esto ayudará a identificar posibles cambios en las determinantes del municipio.


ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES

Como se indicó, Yopal tiene una dinámica de sabanas de inundación y escorrentía a lo largo y ancho de todo el territorio. En este sentido, se recomienda identificar, a través de la gestión con la Alcaldía Municipal, las zonas de riesgo no mitigable, ya que no se obtuvo información durante el proceso de formulación que permitiera espacializar la afectación a nivel predial.

Respecto a los condicionantes ambientales, de riesgo y sectorial, es importante tener en cuenta que, dentro del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC, se identificó 12.964 predios cobijados total o parcialmente respecto del condicionante sectorial minero-energético según los mapas de tierras hidrocarburos, con un área cobijada por el condicionante de 294.902 ha + 8.036 m². Sin embargo, la capa genera una alerta para tener en cuenta al momento de darse la implementación, sugiriendo indagar sobre los pozos en explotación en los cuales se debe identificar el buffer de 3.5. kilómetros.

Es relevante advertir que en general para los municipios del Casanare y frente a las posibles rutas de atención misional proyectadas, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en materia de Playones y Sabanas comunales de conformidad con el Decreto 291 de 2023 y anteriores vigentes en la materia.

También se considera pertinente en cuanto a los predios que cuentan con solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de manera particular se deben analizar las decisiones administrativas de fondo con impacto predial en zona rural de acuerdo con el expediente 25000312100120180002501 del 9 febrero 2022, registrado ante la Unidad de Restitución de Tierras (Unidad de Restitución de Tierras, 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Frente a la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio, se debe actualizar la información sobre la Vigencia y estado del POT. Lo anterior conforme a lo evidenciado en la página web de la alcaldía, en donde se menciona que el Plan de Ordenamiento Territorial está en revisión y actualización, pendiente de aprobación del Concejo Municipal.

Se recomienda que al momento de la eventual implementación del POSPR para el municipio de Yopal, durante las jornadas de avanzada social, se identifiquen los números de predios a intervenir en las veredas de La Bendición, Bella Vista y Mata Limón. Lo anterior debido a que en las jornadas de cartografía social se logró identificar en ellos, asentamientos humanos en suelo rural, con comportamiento urbano y alta densidad predial urbanos con alta densidad predial, pero siguen siendo rurales y no se infiere que estén habilitados mediante Decreto 2044 de 2020.


Es importante que, en la implementación de este POSPR, se verifique el estado actual de los planes parciales que se encuentran aprobados mediante decreto, lo anterior teniendo presente lo informado el capítulo 6, ya que los planes parciales que se encontraban en demanda de medio de control de Nulidad Simple a la fecha de la elaboración de este plan no cuentan con fallo.

CARACTERIZACION DE ACTORES RURALES

Es importante advertir, que en el marco del escenario de cartografía se hizo presente una persona de la comunidad, que además es parte del personal de la empresa Gestora Catastral para Yopal, Sabanalarga, que fue habilitada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- el 3 de septiembre de 2021 y que, desde diciembre de 2021, presta el servicio público catastral en este municipio, por lo que las actividades tendientes a la implementación de la política de OSPR en el municipio, deberán necesariamente considerar los resultados de tal gestión y en coordinación con ellos, establecer la progresividad y pertinencia de la intervención en la zona rural.

En materia de actualización de información relevante, la comunidad indicó que, para el período de la actual administración municipal, se adelantaron ejercicios de cartografía social y la elaboración de insumos técnicos estos en el marco del proceso de actualización del POT, que en tanto sean aprobados pueden ser útiles para complementar los análisis espaciales, en caso de una eventual implementación.

Es importante señalar que teniendo en cuenta las características hidrológicas del municipio y las observaciones por parte de la comunidad, se debe proyectar para una eventual implementación, las temporadas secas (Diciembre a Marzo), en las que los playones o sabanas comunales con características de tierras anegables, permitan que se realicen las labores

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de levantamiento de información mitigando los impactos del riesgo de la interpretación de coberturas en predios de gran extensión susceptibles de tener naturaleza pública y condición de baldío, así como, dejar de visitarlos en los casos de levantamiento de información por método directo. Si bien esto no es un aspecto que presente características conflictivas, las dinámicas de inundación en los predios pueden escalar a conflictos de convivencia al momento de definir colindancias, servidumbres, franjas protectoras, etc.

Teniendo en cuenta la diversidad de cultivos para cada sector y de conformidad con el cultivo predominante en la zona, comunitariamente es posible definir los días de mayor favorabilidad para una adecuada convocatoria (jueves, viernes, sábado, domingo o lunes)


Además de lo señalado en cuanto a la necesidad de convocatoria de una lista depurada de líderes por parte de la Administración municipal (JAC y JAL rurales de asentamientos), del Comité de Reforma Agraria, y del Consejo Municipal de Desarrollo Rural es importante mencionar que es necesario adelantar el escenario de convocatoria a cartografía social y socialización a la comunidad indígena Nasa, para lo cual es posible contactarles a través del CMDR o de los líderes de la vereda La Calceta, esto en consideración a que dadas las amenazas que afectaron a la comunidad el contacto con los líderes indígenas se facilita de mayor manera por este medio. Para el caso de COMUDECA, si bien el proceso organizativo se encuentra en un proceso de reestructuración interna, no obstante, es posible contactarles a través de la secretaria de gobierno y del enlace étnico para el municipio.

CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Al momento de la implementación del POSPR, se hace necesario tener en cuenta que la dinámica del orden público en Yopal es cambiante. Por esto se hace necesario revisar con las autoridades competentes, los distintos escenarios de riesgo que se pueden llegar a presentar, para elaborar un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública que, permita mitigar todos los riesgos que, se pueden llegar a presentar al momento de la intervención misional que, se va a dar en el territorio. Ofreciendo a la institución un blindaje ante eventos que lleguen a sobrepasar la misionalidad de la ANT.

CARACTERIZACION PREDIAL PRELIMINAR.

Se tiene que, del análisis UAF se identificaron 6.887 predios equivalentes al 12% del universo rural objeto de intervención que están por debajo de la zona relativamente homogénea número 3 es decir 45 ha. Por lo tanto, se recomienda que, en el levantamiento planimétrico predial por los diferentes métodos planteados, contrastar y tener en cuenta en los

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

análisis técnico-jurídicos si aún estos predios se encuentran por debajo del límite o ya están dentro del rango sugerido por la resolución 041 de 1996.

ASPECTO OPERATIVOS:

Respecto a las festividades en Yopal, se destacan las actividades que se realizan de manera anual y con mayor dinámica en el segundo semestre del año, así:

Agosto: feria exposición ganadera, festival internacional De La Guacaba, festival y reinado nacional estudiantil De La Canción Llanera y El Joropo.

Septiembre: festival estudiantil de Música El Garcerero Del Llano.

Diciembre: torneo Internacional De Contrapunteo Y Voz Recia Cimarron De Oro, feria ganadera y equina.


Respecto a factores asociados al clima este municipio se caracteriza por un “(...) clima cálido-húmedo y temperatura promedio de 27°C (Alcaldía de Yopal, 2020, pág. 15)

Respecto al predominio de época de lluvia entre los meses de febrero a abril, y octubre y noviembre, las épocas que comunitariamente se advierten con más precipitación. En contraste de acuerdo con las herramientas de Fedearroz los meses de mayor precipitación corresponden a mayo y junio y los de menor precipitación enero a diciembre. (Fedearroz, 2024).

Respecto a las actividades de jornales asociadas a cultivos, en el capítulo de análisis de figuras para el OSPR y el componente agrotécnico se identifican las zonas por cultivo. Las épocas de labor y cosecha para cada uno de los cultivos varia en el año y teniendo en cuenta la diversidad de cultivos para cada sector y de conformidad con el cultivo predominante en la zona, comunitariamente es posible definir los días de mayor favorabilidad para una adecuada convocatoria (jueves, viernes, sábado, domingo o lunes).

PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT.

Se recomienda tener en cuenta los procesos en curso identificados en cada misional, para el municipio, sobre todo los identificados en la ruta de atención de titulación de baldíos. Esto contribuye a que en fase de implementación: i) No se dupliquen procesos, generando nuevas solicitudes sobre predios que son de conocimiento de alguna de las misionales de la ANT, luego el objeto como se indicó anteriormente es complementar o actualizar la documentación requerida para su culminación. ii) Se identifiquen procesos que presentan variación respecto de las situaciones de hecho de los predios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

como naturaleza jurídica, relación de tenencia y/o cambio de interesados, entre otras situaciones que se evidencian en la fase de la implementación, que deben ser de conocimiento de la ANT.


UNIDADES DE INTERVENCION TERRITORIAL

Por ser un municipio que se encuentra en el pie de monte llanero, la dinámica territorial tiene zona de alta montaña, zona de pie de monte y zona de sabana. Por lo anterior se recomiendan métodos de intervención ajustados a la lógica de altimetría del municipio.

ARTICULACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Se recomienda durante la eventual implementación del POSPR, que se articule con la administración municipal la información correspondiente a la ubicación de los 32 asentamientos humanos con comportamiento urbano conformados en los años 2022-2023. Esto debido a que la Alcaldía como indicó en espacio del 9-10 de mayo de 2024, tiene conocimiento de la existencia de estos, pero no cuenta con un censo de estos, tampoco con los recursos para dotarlos y darles tratamiento de centros poblados. Dichos asentamientos no cumplen con las condiciones para darle trámite de legalización. Además, la administración informó que dos de estos asentamientos se encuentran en la ronda del río Cravo, pero no se pudo precisar su ubicación en la cartografía social.

La adecuada articulación permitirá mitigar posibles conflictos de carácter normativo y jurídico, en aquellos predios que puedan figurar como baldíos informales, pero que en realidad se traten de predios que ya cuentan con documentación que acredita la propiedad a pesar de partir de predios matrices informales o predios parcialmente adjudicados por el INCORA, con áreas menores al área total real de los predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Yopal es de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS** (\$23.525.728.750) MCTE, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	1.068	8%
Método directo	1.496	12%
Colaborativo y/o declarativo	10.297	80%
TOTAL, PREDIOS	12.861	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	122.247,54	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$12.730.905.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$23.525.728.750
COSTO UNITARÍO PREDIO		\$990.000

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.


ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 8.911.633.500
2	Validación Catastro	\$ 2.546.181.000
3	Enrutamiento	\$ 1.273.090.500
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 10.460.406.250
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 334.417.500

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Número de predios	12.860
Espacializados	7.462
No espacializados	5.399
Número de hectáreas	122.247,54
Promedio de hectáreas por predio	9,51

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Valor por hectárea	104.140,38
FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.	

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	377
Predios Baldíos	11.955
Por determinar	529
Total, general	12.859,50

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Colaborativo	15	3	10297	11,44
Método Directo	10	3	1068	1,78
Método Mixto	10	3	1496	2,49
TOTAL			12.861	15,71

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- **Área Barrida a Caracterizar (ha):** 122.247 ha + 5.414 m²
- **Número predios:** 12.861
- **Mínimo de expedientes a conformar:** 12.861
- **Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización):** 100.021 ha + 2.219 m²

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACION

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 122.247,54 ha. Se prevé una operación de 10.5 meses para el componente de visita predial y 38 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno - MDT.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Capacitaciones	■	■											
Alistamiento		■	■	■									
Avanzada Social			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
LPP/RP					■	■	■	■	■	■	■	■	■
Postproceso													■
GDB													■
MTJ 1													
Agrotécnico													
RESO													
MTJ2													
XTF													
Creación de expedientes SIT													

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

TABLA 53. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Capacitaciones													
Alistamiento													
Avanzada Social													
LPP/RP													
Postproceso	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
GDB	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
MTJ 1					■	■	■	■	■	■	■	■	■
Agrotécnico													■
RESO													■
MTJ2													■
XTF													
Creación de expedientes SIT													

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 54. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
Capacitaciones													
Alistamiento													
Avanzada Social													
LPP/RP													
Postproceso													
GDB													
MTJ 1													
Agrotécnico													
RESO													
MTJ2													
XTF													
Creación de expedientes SIT													

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Angela Milena Salazar Noriega
 Profesión: Abogada
 C.C: 1.020716420
 Matrícula Profesional:
 Firma:

Angela Milena Salazar Noriega

Nombre: Miguel Antonio Orjuela
 Profesión: Ingeniero Ambiental
 C.C: 1032383684
 Matrícula Profesional: 25260-348147
 Firma:

Miguel Antonio Orjuela

Nombre: Marcela Hoyos
 Profesión: Politóloga
 C.C: 52.517.848
 Matrícula Profesional: N/A

Firma: *Marcela Hoyos*

Revisado por:

Fecha de revisión:
 Nombre: Angela Milena Arango Restrepo
 Profesión: Abogada
 C.C: 43.275.053
 Matrícula Profesional: 168.072


Firma: *Milena Arango*

Fecha de revisión:
 Nombre: William Felipe Huertas garcia
 Profesión: Ing. Catastral y geodesta
 C.C: 1022.408.833
 Matrícula Profesional: 091036-0592162
 Firma:

William Felipe Huertas Garcia

Fecha de revisión: 25 de septiembre de 2024
 Nombre: Carolina León Álvarez
 Profesión: Ing. Industrial
 C.C: 39576218
 Matrícula Profesional: 25228-117188

Firma: *Carolina León Álvarez*

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía de Yopal. (05 de 12 de 2023). MAPA DE LOCALIZACION DE REDES DE GASODUCTOS Y OLEODUCTOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL. Obtenido de Alcaldía de Yopal: https://yopalcasanare.micolombiadigital.gov.co/sites/yopalcasanare/content/files/002166/108286_mapa_de_localizacion_de_lineas_de_gasoducto_y_oleoducto.pdf
- Codazzi, I. G. (13 de Agosto de 2020). Diagnóstico del límite entre los municipios de Nunchia - Yopal. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1111
- Codazzi, I. G. (12 de julio de 2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Aguazul- Yopal. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1600
- Codazzi, I. G. (19 de Julio de 2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Paya - Yopal. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1643
- Codazzi, I. G. (25 de 07 de 2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Paya-Yopal. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1645
- Codazzi, I. G. (04 de 08 de 2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de San Luis del Palenque - Yopal. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1622
- Codazzi, I. G. (2019 de Julio de 2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Yopal - Pajarito. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1644
- Codazzi, I. G. (2018 de Julio de 2023). Diagnóstico del límite entre los municipios de San Luis del Palenque - Yopal. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1601
- Decreto Ley 2363 de. (7 de diciembre de 2015). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67314>
- Gobernación del Casanare. (30 de 07 de 2024). www.casanare.gov.co. Obtenido de Seguimiento riguroso al proyecto de la Megaobra del río Cravo Sur en Yopal: <https://www.casanare.gov.co/Prensa/saladeprensa/Paginas/Seguimiento-riguroso-al-proyecto-de-la-Mega-obra-del-r%C3%ADo-Cravo-Sur-en-Yopal.aspx>
- IGAC. (2023). IGAC-COLOMBIA EN MAPAS. Obtenido de https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=481453


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (22 de julio de 2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Orocué-Yopal. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1618

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/


Subdirección de Planeación Operativa. (Mayo 2024). Cartografía social. Yopal - Casanare.

Unidad de Restitución de Tierras. (30 de 07 de 2024). www.urt.gov.co. Obtenido de Unidad de Restitución de Tierras: https://www.urt.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document_library/SintN68izetz/view_file/2439391?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_SintN68izetz_redirect=https%3A%2F%2Fwww.urt.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%2F-%2Fdocume

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Contenido


1	INTRODUCCIÓN	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	<u>Determinantes restrictivas al OSPR</u>	11
4.2	<u>Condicionantes al OSPR</u>	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	28
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT.....	32
6.1	<u>Vigencia y estado de la información del POT</u>	32
6.2	<u>Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT</u>	33
6.3	<u>Clasificación del suelo en el municipio</u>	34
6.4	<u>Categorías del suelo rural presentes en el municipio</u>	41
6.5	<u>Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT</u>	46
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	48
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	55
8.1	<u>Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario</u>	55
8.2	<u>Oferta climática y agrológica del territorio</u>	55
8.3	<u>Análisis frente a coberturas de uso de la tierra</u>	57
8.4	<u>Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)</u>	60
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	65
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA.....	73
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	75
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	83

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	87
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	96
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS.....	98
15.1	<u>Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio</u>	98
15.2	<u>Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio</u>	99
15.3	<u>Solicitudes y peticiones territoriales étnicas</u>	103
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	106
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.....	107
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	115
18.1	<u>Predios espacializados</u>	115
18.2	<u>Predios sin espacializar</u>	117
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	121
20	COSTEO.....	127
21	METAS E INDICADORES.....	129
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACION.....	129
	<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	¡Error! Marcador no definido.

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Yopal en el departamento del Casanare.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Yopal.....	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Yopal.....	18
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Yopal.....	20
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Yopal.....	21
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Yopal.....	25

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Yopal.	26
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Yopal, Casanare.....	31
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Yopal.....	39
Mapa 10. Planes Parciales según POT de Yopal.	40
Mapa 11. Categorías del suelo rural en Yopal.....	46
Mapa 12. Zonificación de usos del suelo rural de Yopal	47
Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Yopal	50
Mapa 14. Configuración territorial comunitaria de Yopal, según ejercicio de cartografía social.	52
Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Yopal, UFH, polígonos	56
Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Yopal	59
Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en el municipio.....	74
Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Yopal – Casanare.	75
Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Yopal.....	76
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Yopal – Casanare.....	92
Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Yopal – Casanare.	94
Mapa 22. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Yopal - Casanare	105
Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Yopal.....	107
Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Yopal.....	109
Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Yopal – Casanare.....	119

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	15


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES ²³	28
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	29
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	30
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL POT.....	32
TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996.....	33
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL POT.....	34
TABLA 14. PLANES PARCIALES.....	35
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL POT VIGENTE)	41
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	46
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	48
TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE YOPAL, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL	51
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL POT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	53
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	56
TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	60
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, EN YOPAL.....	61
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES.....	68
TABLA 24. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR	71
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	73
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA.....	77
TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO	77
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	81
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD YOPAL	83
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL.....	87
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	88
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	90
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	90
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	90
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO	96
TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES	98


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 37. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011)	103
TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	104
TABLA 39. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS	104
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	108
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	109
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	113
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES	117
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	118
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	120
TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	127
TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD	127
TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS.....)	127
TABLA 49. TIPO DE PREDIOS	128
TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	128
TABLA 51. COSTO PROMEDIO	128
TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	130
TABLA 53. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	130
TABLA 54. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	131

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE YOPAL	80
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	112

ANEXOS

20240501_FOCALIZACION_PROGRAMACION
20240320_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20240320_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20240508_CARTOGRAFIA_CMDR_VICTIMAS
20240509_CARTOGRAFIA_SOCIAL_CAMPESINOS
20240510_CARTOGRAFIA_COMUNIDAD_NARP

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240510_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_ALCALDIA
 20240530_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 20240417_RESPUESTAS_ANT
 20240517_ANEXO_INSTRUMENTO_OT
 20240501_ACUERDO_POT
 20240617_INFORMACION_AGROLOGICA
 20240617_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
 20240617_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
 20240507_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
 20240722_ANEXO_COSTEO
 20240720_GLOSARÍO_Y_ACRONIMOS
 20240501_DIAGNOSTICO_LIMITROFES
 20240720_GDB_YOPAL
 20240703_API_YOPAL
 202400604_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
 20240702_POSPR-F-017-SISTEMATIZACIÓN ENTREVISTAS Y CARTOGRAFÍAS SOCIALES
 20240501_PLAN_DE_TRABAJO_YOPAL
 20240501_MUNICIPIO_INFO_INSUMOS
 anex-DCD-Proypoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun
 BASE DE DATOS ETNICOS DAE_22_02_2024_Abogados
 Modelo pirámide Yopal